



**ASFE**

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

# INFORME **INDIVIDUAL**

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE  
OAXACA.

AVANCE DE LA CUENTA PÚBLICA  
CUARTO TRIMESTRE 2022





**ENTIDAD FISCALIZABLE:** Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca.

**ORDEN DE AUDITORÍA:** OA/IACPE/04/2023

**TIPO DE AUDITORÍA:** Financiera y de Cumplimiento.

**RECURSOS FISCALIZADOS:** Cuarto Trimestre del Informe de Avance de la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2022

### **ANTECEDENTES**

Mediante el Decreto 746, aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día quince de diciembre de dos mil veintidós, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se creó la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; asimismo, mediante Decreto 771 publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día siete de febrero de dos mil veintitrés, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, para armonizarse y adecuarse a la reforma Constitucional; posteriormente, el veintidós de marzo del presente año la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, designó y tomó protesta de Ley a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; entrando en funciones en términos del Decreto 1081 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el uno de abril de dos mil veintitrés; en ese contexto, esta autoridad recibió del extinto Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la presente auditoría número **OA/IACPE/04/2023** como asunto en trámite, de conformidad con el Transitorio Tercero del Decreto 771 antes citado, que a la letra dice: *“Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se resolverán hasta su conclusión definitiva, en los términos establecidos previamente en las disposiciones que se reforman”*.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción XXII párrafos octavo y noveno, 65 BIS y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 23 B fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 13 fracción IV párrafo tercero, 14, 15, 16, 17, 19 fracciones I párrafo segundo y tercero, V, VI, VII, X inciso a), XI, XIII, XIV, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXX, 25, 27, 28, 29, 30, 82 fracciones I, XI, XII y XXXV y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, 1, 7, fracciones I, IV, V, XII y XVII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 16 de noviembre del año 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca número 46, Acuerdo por el que se expiden los criterios relativos a la ejecución de auditorías publicado el 3 de marzo del año 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y quinto transitorio del Decreto número 746 expedido el 7 diciembre del año 2022 por la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y publicado el 15 de diciembre del año 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, se ordenó la práctica de Auditoría Financiera y de Cumplimiento número **OA/IACPE/04/2023**, correspondiente al Cuarto Trimestre del Informe de Avance de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022, a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**.



## FACULTADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA PARA EMITIR EL INFORME INDIVIDUAL

Artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracción XXIII, 19, 38, 39, 40, 42 y 43, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

El otrora Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, consideró la clasificación prevista en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó los diferentes tipos de auditoría que fueron aplicados a los entes sujetos de fiscalización. Las cuales se describen a continuación:

**Auditorías Financieras:** se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados por el Congreso se lleven a cabo de acuerdo con la normativa correspondiente, y que su manejo y registro financiero hayan sido correctos.

**Auditorías de Cumplimiento:** Promueve la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso. Fomenta la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado unen las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuentas de sus acciones, promueve la buena gobernanza, tanto identificando las debilidades y desviaciones respecto a las leyes y regulaciones, como evaluando la decencia cuando las leyes y regulaciones sean insuficientes o inadecuadas.

Para el cumplimiento de la revisión y fiscalización del cuarto trimestre del informe de avance de la cuenta pública estatal del ejercicio fiscal 2022, el otrora Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca en uso de su autonomía técnica y de gestión eligió a la entidad fiscalizada.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, artículo 59 fracción XXII, párrafo noveno; y Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 13 fracción IV párrafo tercero, que a la letra dicen:

*Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca.*

*"Artículo 59.- Son facultades del Congreso del Estado:*

*"I-XXI.- ...*

*XXII.- ...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*... Por lo que respecta al cuarto trimestre, el titular del ejecutivo la presentará a más tardar el 30 de abril del año siguiente, debiendo la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca remitir el informe de resultados que corresponda*



*el día último hábil del mes de noviembre del año de presentación y el Congreso concluirá su revisión, dictamen y votación a más tardar el 15 de diciembre del mismo año.”*

...

...

*XXIII – LXXVII.-...*”

#### ***Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca***

*Artículo 13.- Están obligados a presentar la Cuenta Pública los entes públicos fiscalizables, en los siguientes plazos:*

*I.- ...*

*II.- ...*

*III.- ...*

*IV.- ...*

...

*... Por lo que respecta al cuarto trimestre el Titular del Ejecutivo la presentará el 30 de abril del año siguiente, debiendo la Auditoría Superior remitir el informe de resultados que corresponda el último día hábil del mes de noviembre del año de presentación y el Congreso concluirá su revisión, dictamen y votación a más tardar el 15 de diciembre del mismo año.*

*...”*

### **OBJETIVO**

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, el objetivo de la orden de auditoría OA/IACPE/04/2023, consistió en:

I.- Evaluar los resultados de la gestión financiera respecto de:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
- b) Verificar si se cumplieron con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;
- c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal; y,



- d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos; en particular, verificar si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto de Egresos; y si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

**ALCANCE**

**UNIVERSO:** \$12,136,053.80 (Doce millones ciento treinta y seis mil cincuenta y tres pesos 80/100 M.N.)

**MUESTRA:**

|                      |   |
|----------------------|---|
| ASFE:                | \$12,136,053.80 (Doce millones ciento treinta y seis mil cincuenta y tres pesos 80/100 M.N.)                    |
| Monto de la muestra: | \$9,456,548.44 (Nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos 44/100 M.N.) |

**PORCENTAJE DEL ALCANCE:** 77.92%

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

1. Se verificó que los registros presupuestales y contables de los ingresos, contaran con la documentación original comprobatoria y justificativa.
2. Se constató que los recursos se hubieran depositado en cuentas bancarias productivas específicas.
3. Se verificó que las partidas presupuestarias estuvieran consideradas en el presupuesto de egresos aprobado.
4. Se verificó que la Entidad Fiscalizable no hubiera realizado traspasos de recursos entre las cuentas bancarias que se manejaron.
5. Se verificó que los registros presupuestales y contables de los egresos, contaran con la documentación original comprobatoria y justificativa.
6. Se verificó que los proveedores contratados se encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores 2022.
7. Se verificó que los expedientes de las adquisiciones se encuentren integrados conforme a la normatividad aplicable.
8. Se constató que la contratación de las adquisiciones se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
9. Se verificó que la Entidad Fiscalizable cuente con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente autorizado.
10. Se verificó que previo a la ejecución de la adquisición o el servicio se haya contado con la investigación de mercado. Asimismo, que los recursos económicos destinados para el desarrollo de proyectos y ejecución de las acciones hayan sido debidamente aprobados y autorizados por las instancias correspondientes.
11. Se verificó que las adquisiciones o servicios hayan sido amparadas en un contrato debidamente formalizado, que cumpliera con los requisitos establecidos en las leyes aplicables y que la persona física o moral garantizara los anticipos recibidos y el cumplimiento de las condiciones pactadas; en caso de



- modificaciones, que éstas se encontraran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes estuvieran debidamente justificados y autorizados; así mismo, la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento, constatando que las cantidades pagadas correspondieran a los bienes o servicios otorgados y que los mismos estuvieran soportados con sus respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
12. Se constató que la adquisición o el servicio, estuviera amparada con la garantía de vicios ocultos y acta de entrega-recepción, o en su caso, acta de terminación anticipada del contrato o acta de rescisión administrativa del contrato y para el caso de las adquisiciones el resguardo de los bienes.
  13. Se corroboró que las remuneraciones se apegaron al tabulador de sueldos y salarios.
  14. Se verificó que las categorías, puestos y número de plazas se encuentren en la plantilla autorizada.
  15. Se verificó que el personal contratado contara con su expediente personal de acuerdo a la normatividad aplicable.
  16. Se verificó el tabulador de viáticos autorizado.
  17. Se comprobó mediante la aplicación de un Cuestionario de Control Interno (CCI), que la Entidad Fiscalizable hubiera impulsado la prevención y administración de posibles eventos que obstaculicen el logro de sus objetivos institucionales.
  18. Se verificó que la Entidad Fiscalizable cuente con documentos normativos básicos, que regulen el ejercicio de sus funciones.
  19. Se constató a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y de la Página Oficial de Internet de la Entidad Fiscalizable, la publicación de la información establecida en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con base en la tabla de aplicabilidad integral.
  20. Se constató que la Entidad Fiscalizable haya publicado en su respectivo medio oficial de difusión o a través de su página de internet, la información financiera señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  21. Se verificó que a través de la página de internet de la Entidad Fiscalizable, se haya publicado la información financiera referente a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## **RESULTADOS DE AUDITORÍA**

### **AUDITORÍA FINANCIERA**

#### **RESULTADO: AF-01 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a los contratos de apertura de cuentas bancarias, se observó que no presentó la documentación en original que acredite la certeza y veracidad de la misma; no obstante, se pudo constatar que no se abrieron cuentas bancarias específicas y productivas, para el manejo e identificación de los recursos recibidos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, toda vez que se abrieron cuentas bancarias concentradoras en las que, a través de chequeras, se manejaron dichos recursos; asimismo, las cuentas por liquidar certificadas (CLC's) mediante las que solicitaron los recursos a la Secretaría de Finanzas no se encuentran debidamente autorizadas, debido a que no cuentan con firmas y sellos.



| No. | INSTITUCIÓN BANCARIA/NÚMERO DE CUENTA CONCENTRADORA   | NÚMERO DE CHEQUERA |
|-----|---|--------------------|
| 1   | Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero BANAMEX (CITIBANAMEX)/Cta. Concentradora 9927663004 | 701700006871057    |
| 2   | Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero BANAMEX (CITIBANAMEX)/Cta. Concentradora 9927637172 | 701700006622839    |

FUENTE: Contratos de apertura presentados por la Entidad Fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; 4 párrafos tercero y cuarto y 47 párrafo sexto de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 7 inciso b) fracción IV, 23, 186 párrafo primero y 199 párrafo primero del **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, que a la letra dicen:

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Artículo 42 párrafo primero.**- “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.

**Artículo 43.**- “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.

**Artículo 67 párrafo primero.**- “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”.

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafos tercero y cuarto.** “El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables”.

**Artículo 47 párrafo sexto.** “Los Ejecutores de gasto deberán aperturar una cuenta bancaria específica para cada uno de los recursos federales y estatales que se les transfiera a fin de identificarlos plenamente, la cual deberá ser tramitada al día siguiente de la suscripción del documento que dé origen al recurso federal, esto en aquellos casos en los que no sea necesario contar previamente con la apertura de la cuenta. Para lo cual deberán observar el procedimiento previsto en el Reglamento de esta Ley”.

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 7.** “Son obligaciones a cargo de las Dependencias y Entidades entre otros, los siguientes:

**b) Titular de la Unidad de administración:**

**IV.** Suscribir los contratos de apertura de Cuentas bancarias”.

**Artículo 23.** “La Secretaría asignará clave de financiamiento a cada una de sus cuentas bancarias; será responsabilidad de las Dependencias y Entidades tramitar para pago a través de la cuenta por liquidar certificada según la clave de financiamiento que corresponda”

**Artículo 186 párrafo primero.**- “El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa”.

**Artículo 199 párrafo primero.** “El registro de las operaciones contables y patrimoniales que lleve a cabo la Unidad de administración de la Dependencia o Entidad deberá estar respaldado por los documentos originales comprobatorios y



*justificativos que autentiquen las operaciones de ingresos y gastos, o en su caso de las que afecten el patrimonio o la hacienda pública”.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, justificara o aclarara, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/2347/2023**, se notificó el día 27 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **UACO/REC/020/2023** de fecha 19 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 19 de octubre de 2023, presentó documentos de atención a este resultado mediante el cual manifiesta:

*“... Que en el ejercicio 2023, las cuentas aperturadas para el ejercicio de los recursos autorizados a esta Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, son cuentas productivas tal y como se muestra en la “Solicitud-Contrato Único de Captación Personas Morales” de la Institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., de fecha 9 de enero de 2023”.*

Así mismo, presentó copias certificadas de la siguiente documentación: Contrato de apertura de la cuenta concentradora 9927663004 con número de chequera 7017000006871057 de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A. de fecha 23 de noviembre de 2021; Contrato de apertura de la cuenta concentradora 9927637172 con número de chequera 7017000006622839 de fecha 23 de noviembre de 2021; Contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva No. 9991669828 de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A., de fecha 09 de enero de 2023 denominada Subsidio Estatal de Gastos de Operación 2023; y Contrato de apertura de la cuenta de cheques productiva No. 9991662591 de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A. de fecha 09 de enero de 2023, denominado Subsidio Estatal de Servicios Personales 2023.

Además, presentó copias certificadas de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S) en las que solicitaron los recursos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, con números de folios 393 al 395, 406, 464 al 466, 384 al 390, 392, 396 al 405, 407 al 463, 467, 468, 469 al 480, 482, 492 al 509, 511 al 515, 519, 521, 522 al 529, 557, 558, 566, 589, 590, 688, 530 al 556, 559 al 564, 570 al 572, 574, 575, 577 al 588, 592 al 687 y 689 al 691, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, las cuales se encuentran debidamente firmadas y selladas por el Rector y Coordinador Financiero de la Universidad.

Una vez analizada la documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, se determinó que son insuficientes para atender este resultado, toda vez, que no abrieron cuentas bancarias específicas y productivas para el manejo e identificación de los recursos recibidos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el periodo de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:



## **Solicitud de Aclaración**

### **2022-OA/IACPE/04/2023-SA-01**

Se le requiere a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare; relativo a lo siguiente:

Contratos de apertura de las cuentas bancarias específicas y productivas para el manejo e identificación de los recursos recibidos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el periodo de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículos 42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero; **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículos 4 párrafos tercero y cuarto y 47 párrafo sexto; y **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículos 7 inciso b) fracción IV, 23, 186 párrafo primero y 199 párrafo primero, que a la letra dicen:

#### ***Ley General de Contabilidad Gubernamental***

**Artículo 42 párrafo primero.**- *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.*

**Artículo 43.**- *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.*

**Artículo 67 párrafo primero.**- *“Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”.*

#### ***Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria***

**Artículo 4 párrafos tercero y cuarto.** *“El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.*

*Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables”.*

**Artículo 47 párrafo sexto.** *“Los Ejecutores de gasto deberán aperturar una cuenta bancaria específica para cada uno de los recursos federales y estatales que se les transfiera a fin de identificarlos plenamente, la cual deberá ser tramitada al día siguiente de la suscripción del documento que dé origen al recurso federal, esto en aquellos casos en los que no sea necesario contar previamente con la apertura de la cuenta. Para lo cual deberán observar el procedimiento previsto en el Reglamento de esta Ley”.*

#### ***Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria***

**Artículo 7.** *“Son obligaciones a cargo de las Dependencias y Entidades entre otros, los siguientes:*

**b) Titular de la Unidad de administración:**

**IV.** *Suscribir los contratos de apertura de Cuentas bancarias”.*

**Artículo 186 párrafo primero.**- *“El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa”.*

**Artículo 199 párrafo primero.** *“El registro de las operaciones contables y patrimoniales que lleve a cabo la Unidad de administración de la Dependencia o Entidad deberá estar respaldado por los documentos originales comprobatorios y*



*justificativos que autentiquen las operaciones de ingresos y gastos, o en su caso de las que afecten el patrimonio o la hacienda pública”.*

**RESULTADO: AF-02 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a las conciliaciones bancarias presentadas por la Entidad Fiscalizable, se observó que no se encuentran debidamente autorizadas, toda vez que no cuentan con las firmas y sellos correspondientes, relativas a las cuentas bancarias que se detallan a continuación:

| No. | INSTITUCIÓN BANCARIA/NÚMERO DE CUENTA<br>CONCENTRADORA  | NÚMERO DE CHEQUERA | CONCILIACIONES BANCARIAS |            |                               |
|-----|---|--------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|
|     |   |                    | OCTUBRE                  | NOVIEMBRE  | DICIEMBRE                     |
| 1   | Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero BANAMEX (CITIBANAMEX)/Cta. Concentradora 9927663004 | 7017000006871057   | Sin sellos               | Sin sellos | Sin firma del Rector y sellos |
| 2   | Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero BANAMEX (CITIBANAMEX)/Cta. Concentradora 9927637172 | 7017000006622839   | Sin sellos               | Sin sellos | Sin sellos                    |

FUENTE: Conciliaciones Bancarias presentadas por la Entidad Fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; 186 párrafo primero y 199 párrafo primero del **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, que a la letra dicen:

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Artículo 42 párrafo primero.**- *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.*

**Artículo 43.**- *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.*

**Artículo 67 párrafo primero.**- *“Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”.*

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 186 párrafo primero.**- *“El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa”.*

**Artículo 199 párrafo primero.** *“El registro de las operaciones contables y patrimoniales que lleve a cabo la Unidad de administración de la Dependencia o Entidad deberá estar respaldado por los documentos originales comprobatorios y justificativos que autentiquen las operaciones de ingresos y gastos, o en su caso de las que afecten el patrimonio o la hacienda pública”.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, justificara o aclarara, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización



Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/2347/2023**, se notificó el día 27 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **UACO/REC/020/2023** de fecha 19 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 19 de octubre de 2023, presentó copias certificadas de la siguiente documentación:

Conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, de la cuenta concentradora número 9927663004 con número de chequera 7017000006871057 y de la cuenta concentradora número 9927637172 con número de chequera 7017000006622839, ambas de la Institución Bancaria Banco Nacional de México, S.A., debidamente firmadas y selladas por el Rector y el Coordinador Financiero.

Una vez analizada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se determinó que es suficiente para atender este resultado, toda vez, que presentó las conciliaciones bancarias debidamente autorizadas con sellos y firmas; por lo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina **atendida la observación**.

**RESULTADO: AF-03 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se observó que no presentó la Información Financiera, Presupuestal y Programática, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio 2022, debidamente autorizada, que se detalla a continuación:

| <b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>  |
|--|
| <b>Información Contable</b>  |
| Estado de Situación Financiera   |
| Estado de Flujos de Efectivo   |
| Notas a los Estados Financieros  |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos   |
| <b>Información Presupuestaria</b>  |
| Estado Analítico de Ingresos   |
| Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)                           |
| Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)              |
| Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) |
| Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)            |
| <b>Información Programática</b>  |
| Gasto por Categoría Programática   |
| Programas y Proyectos de Inversión   |
| Indicadores de Postura Fiscal  |

FUENTE: Documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizable.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos 43, 46 y 47 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; 80 de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; y numeral 19 de las **NORMAS y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, que a la letra dicen:

***Ley General de Contabilidad Gubernamental***

**Artículo 43.-** “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.

**Artículo 46.-** “En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

*I. Información contable, con la desagregación siguiente:*

- a) Estado de actividades;*
- b) Estado de situación financiera;*
- c) Estado de variación en la hacienda pública;*
- d) Estado de cambios en la situación financiera;*
- e) Estado de flujos de efectivo;*
- f) Informes sobre pasivos contingentes;*
- g) Notas a los estados financieros;*
- h) Estado analítico del activo, e*
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:*

- 1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;*
- 2. Fuentes de financiamiento;*
- 3. Por moneda de contratación, y*
- 4. Por país acreedor;*

*II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:*

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;*
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:*
  - 1. Administrativa;*
  - 2. Económica;*
  - 3. Por objeto del gasto, y*
  - 4. Funcional.*

*El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;*

- c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;*
  - d) Intereses de la deuda, y*
  - e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;*
- III. Información programática, con la desagregación siguiente:*
- a) Gasto por categoría programática;*
  - b) Programas y proyectos de inversión, y*
  - c) Indicadores de resultados, y*

*IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.*

*Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.*

*En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos”.*



**Artículo 47.-** “En lo relativo a las entidades federativas, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior, con excepción de la fracción I, inciso i) de dicho artículo, cuyo contenido se desagregará como sigue:

I. Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:

a) Corto y largo plazo;

b) Fuentes de financiamiento;

II. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, y

III. Intereses de la deuda”.

#### **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 80.** “Los Ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos estatales o de origen federal, deberán presentar la información financiera en los informes periódicos y en su respectiva cuenta pública, observando las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el título tercero bis de la Ley General de Salud, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, reglas de operación de los programas federales y demás disposiciones generales aplicables”.

**NORMAS y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.**

#### **Numeral 19: “Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros.**

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.”

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, justificara o aclarara, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/2347/2023**, se notificó el día 27 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **UACO/REC/020/2023** de fecha 19 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 19 de octubre de 2023, presentó documentos en atención a este resultado en el cual manifiesta:

“...Dicha información se encuentra publicada en la página oficial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y se puede corroborar en la siguiente liga:

[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta\\_publica/2022/tomos/4Tanual/TOMO\\_IVB.pdf,páguina 348.446](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2022/tomos/4Tanual/TOMO_IVB.pdf,páguina 348.446)”.



Así mismo, presentó copias certificadas de la siguiente documentación: oficio número UACO/NÚM.OFICIO: 0005/23 de fecha 16 de enero del 2023, suscrito por el Rector de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, dirigido a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante el cual se envía el cierre del cuarto trimestre del ejercicio 2022, mismo que fue recibido en el área de oficialía de partes de la Secretaría de Finanzas de fecha 16 de enero del 2023; documento denominado Resultado Generales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022; Información Contable (Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación de la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe sobre Pasivos Contingentes, Notas a los Estados Financieros (Notas de desglose, Notas de memoria y Notas de gestión administrativa); **Información Presupuestaria (Estado Analítico de Ingresos), misma que no se encuentra autorizada**; Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos con las siguientes clasificaciones (Clasificación por Objeto del Gasto, Clasificación económica, Clasificación Administrativa y Clasificación Funcional); Deuda (Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda e Indicadores de Postura Fiscal); **Información programática** (Indicadores de Resultados y, **Programas y Proyectos de Inversión, misma que no se encuentra autorizada**); Relación de bienes inmuebles, Relación de bienes muebles; Información correspondiente a Disciplina Financiera como son: Estado de Situación Financiera detallado-LDF; Balance presupuestario; Estado Analítico de Ingresos; Informe Analítico de la deuda pública y otros pasivos; Informe analítico de obligaciones diferentes de Financiamiento; Estado analítico de presupuesto de egresos clasificador por objeto del gasto; e Informe sobre estudios actuariales.

Una vez analizada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se determinó que es insuficiente para atender este resultado, toda vez, que no presentó el Estado Analítico de Ingresos y Programas y Proyectos de Inversión autorizados; así mismo no presentó la información referente al gasto por categoría programática, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, de lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**, Por lo que se emite:

### **Solicitud de Aclaración**

#### **2022-OA/IACPE/04/2023-SA-02**

Se le requiere a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca** presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare; relativo a lo siguiente:

Información financiera respecto al Estado Analítico de Ingresos, y Programas y Proyectos de Inversión debidamente autorizados; así como la información correspondiente al gasto por categoría programática autorizada.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículos 43 y 46 fracción II inciso a), fracción III incisos a) y b); **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 80; y **NORMAS y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, numeral 19, que a la letra dicen:

*Ley General de Contabilidad Gubernamental*



**Artículo 43.-** “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.

**Artículo 46.-** “En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

a) Gasto por categoría programática;

b) Programas y proyectos de inversión, y

#### **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 80.** “Los Ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos estatales o de origen federal, deberán presentar la información financiera en los informes periódicos y en su respectiva cuenta pública, observando las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el título tercero bis de la Ley General de Salud, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, reglas de operación de los programas federales y demás disposiciones generales aplicables”.

**NORMAS y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.**

#### **Numeral 19: “Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros.**

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.”

### **RESULTADO: AF-04 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se observó que no presentó los originales del Programa Operativo Anual presentado a la Secretaría de Finanzas, de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca y del Acta de Asamblea Ordinaria número ACTA/AAU/ORD/001/2022 de la aprobación de los lineamientos antes mencionados; así mismo, no presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su aprobación por parte de la Asamblea Académica Universitaria, ni la evidencia que acredite que lo puso a disposición del público en general a través de la página oficial de internet.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 43 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; 19 de la **Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**; 4 párrafos tercero y cuarto de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 9 del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**; 186 párrafo primero y 199 párrafo primero del **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 4, 5, 7 y 8 de los **Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**; Décimo Cuarto y Décimo Quinto inciso a) del **Acta de Estatuto**



Orgánico de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, celebrada con fecha 14 de diciembre de 2020, que a la letra dicen:

***Ley General de Contabilidad Gubernamental***

**Artículo 43.-** “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.

***Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca***

**Artículo 19.** “Las Dependencias y Entidades deberán formular un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, junto con los presupuestos respectivos, debiendo considerar los requisitos previstos en el Reglamento. Las Dependencias y Entidades serán los responsables de la elaboración y ejecución de sus respectivos programas anuales de adquisiciones y los deberán poner a disposición de la Secretaría en la fecha que ésta señale”.

***Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria***

**Artículo 4 párrafos tercero y cuarto.** “El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto. Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables”.

***Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca***

**Artículo 9.** “Para efectos de lo dispuesto en los artículos 12, 18 y 19 de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán formular un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con los presupuestos autorizados respectivos. La planeación e integración de dicho programa y, en su caso, su presentación ante los titulares de las Dependencias y Entidades para su aprobación, será responsabilidad de las áreas administrativas o sus equivalentes, a partir de la información que les proporcionen las áreas requirentes, y deberá contener, como mínimo, la descripción y monto de los bienes, arrendamientos y servicios que representen por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto total estimado, así como el monto aproximado de los bienes, arrendamientos y servicios que integran el porcentaje restante”.

***Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria***

**Artículo 186 párrafo primero.** “El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa”.

**Artículo 199 párrafo primero.** “El registro de las operaciones contables y patrimoniales que lleve a cabo la Unidad de administración de la Dependencia o Entidad deberá estar respaldado por los documentos originales comprobatorios y justificativos que autentiquen las operaciones de ingresos y gastos, o en su caso de las que afecten el patrimonio o la hacienda pública”.

***Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca***

**Artículo 4.-** “Todas las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que se contraten por la UACO, deberán estar reguladas por estos lineamientos, acuerdos que emanen del Comité y de manera supletoria por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento”.



**Artículo 5.** *“La Universidad deberá efectuar la planeación de sus requerimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con sus necesidades y acorde a su programa de operación anual. Dicha planeación deberá ajustarse a los fines, objetivos y actividades sustantivas de la universidad.”*

**Artículo 7.-** *“La Coordinación financiera formulará el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como su respectivo presupuesto, considerado:*

- I. Las políticas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y los correspondientes procesos de adjudicación.*
- II. Los objetivos y metas en corto, mediano y largo plazo;*
- III. La existencia en cantidad suficiente en los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;*
- IV. La Calendarización física y financiera de los recursos necesarios para las adquisiciones, arrendamientos y servicios incluidos los de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles existentes.*
- V. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y característica de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.*

*El Rector aprobará el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios”.*

**Artículo 8.-** *“La Coordinación Financiera dará a conocer a cada área el Programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UACO y pondrá a disposición del público en general, a través de la página oficial de internet dicho programa correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 31 de enero de cada año, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial; en los términos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidos en el citado programa podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados, sin responsabilidad alguna para la universidad, debiendo actualizarlo en forma mensual”.*

**Acta de Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, celebrada con fecha 14 de diciembre de 2020.**

**Artículo Décimo Cuarto.-** *“La UACO, atendiendo a los orígenes de su creación, los principios que la rigen, respetando y con base a las formas de organización comunitaria reconoce a la Asamblea Académica Universitaria como el máximo órgano de gobierno para la toma de decisiones. Esta integrada por las Coordinaciones Generales y Consejerías Académicas de cada Centro Universitario Comunal (nombrados por las Asambleas Universitarias Comunales), además del rector o rectora, Coordinación Académica, Coordinación Financiera y Coordinación Administrativa de la Universidad”.*

**Artículo Décimo Quinto.-** *“Entre las facultades que se le designan están las siguientes:*

- a) Crear su reglamentación, acuerdos y normas de carácter general, que se requieran para la adecuada regulación de las actividades universitarias. Los cuales se exponen en éste Estatuto”.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, justificara o aclarara, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/2347/2023**, se notificó el día 27 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **UACO/REC/020/2023** de fecha 19 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 19 de octubre de 2023, presentó copia certificada de la siguiente documentación:



Minuta de Entrega-recepción del Programa Operativo Anual 2022, de fecha 12 de noviembre de 2021 y adecuaciones presupuestales octubre – diciembre 2022.

Una vez analizada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se determinó que es insuficiente para atender este resultado; toda vez, que no presentó el Programa Operativo Anual presentado a la Secretaría de Finanzas, de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Acta de Asamblea Ordinaria número ACTA/AAU/ORD/001/2022; así mismo no presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como su aprobación por parte de la Asamblea Académica Universitaria; y evidencia que acredite que lo puso a disposición del público en general a través de la página oficial de internet; de lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

**Solicitud de Aclaración**  
**2022-OA/IACPE/04/2023-SA-03**

Se le requiere a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, relativo a lo siguiente:

El Programa Operativo Anual presentado a la Secretaría de Finanzas, de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca y Acta de Asamblea Ordinaria número ACTA/AAU/ORD/001/2022 de la aprobación de los lineamientos; el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su aprobación por parte de la Asamblea Académica Universitaria, y la evidencia que acredite que lo puso a disposición del público en general a través de la página oficial de internet.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 19; Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 4 párrafos tercero y cuarto; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 9; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 186 párrafo primero y 199 párrafo primero; Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, artículos 4, 5, 7 y 8; Acta de Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, celebrada con fecha 14 de diciembre de 2020, artículos Décimo Cuarto y Décimo Quinto inciso a); que a la letra dicen:**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental*

*Artículo 43.- “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.*

*Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca*

*Artículo 19. “Las Dependencias y Entidades deberán formular un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, junto con los presupuestos respectivos, debiendo considerar los requisitos previstos en el Reglamento. Las*



*Dependencias y Entidades serán los responsables de la elaboración y ejecución de sus respectivos programas anuales de adquisiciones y los deberán poner a disposición de la Secretaría en la fecha que ésta señale.*

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafos tercero y cuarto.** *“El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.*

*Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables”.*

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**

**Artículo 9.** *“Para efectos de lo dispuesto en los artículos 12, 18 y 19 de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán formular un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con los presupuestos autorizados respectivos. La planeación e integración de dicho programa y, en su caso, su presentación ante los titulares de las Dependencias y Entidades para su aprobación, será responsabilidad de las áreas administrativas o sus equivalentes, a partir de la información que les proporcionen las áreas requirentes, y deberá contener, como mínimo, la descripción y monto de los bienes, arrendamientos y servicios que representen por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto total estimado, así como el monto aproximado de los bienes, arrendamientos y servicios que integran el porcentaje restante”.*

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 186 párrafo primero.** *“El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa”.*

**Artículo 199 párrafo primero.** *“El registro de las operaciones contables y patrimoniales que lleve a cabo la Unidad de administración de la Dependencia o Entidad deberá estar respaldado por los documentos originales comprobatorios y justificativos que autentiquen las operaciones de ingresos y gastos, o en su caso de las que afecten el patrimonio o la hacienda pública”.*

**Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**

**Artículo 4.-** *“Todas las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que se contraten por la UACO, deberán estar reguladas por estos lineamientos, acuerdos que emanen del Comité y de manera supletoria por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento”.*

**Artículo 5.** *“La Universidad deberá efectuar la planeación de sus requerimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con sus necesidades y acorde a su programa de operación anual. Dicha planeación deberá ajustarse a los fines, objetivos y actividades sustantivas de la universidad.”*

**Artículo 7.-** *“La Coordinación financiera formulará el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como su respectivo presupuesto, considerado:*

- I. Las políticas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y los correspondientes procesos de adjudicación.*
- II. Los objetivos y metas en corto, mediano y largo plazo;*
- III. La existencia en cantidad suficiente en los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;*
- IV. La Calendarización física y financiera de los recursos necesarios para las adquisiciones, arrendamientos y servicios incluidos los de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles existentes.*
- V. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y característica de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.*



*El Rector aprobará el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios”.*

*Artículo 8.- “La Coordinación Financiera dará a conocer a cada área el Programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UACO y pondrá a disposición del público en general, a través de la página oficial de internet dicho programa correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 31 de enero de cada año, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial; en los términos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidos en el citado programa podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados, sin responsabilidad alguna para la universidad, debiendo actualizarlo en forma mensual”.*

*Acta de Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, celebrada con fecha 14 de diciembre de 2020.*

*Artículo Décimo Cuarto.- “La UACO, atendiendo a los orígenes de su creación, los principios que la rigen, respetando y con base a las formas de organización comunitaria reconoce a la Asamblea Académica Universitaria como el máximo órgano de gobierno para la toma de decisiones. Esta integrada por las Coordinaciones Generales y Consejerías Académicas de cada Centro Universitario Comunal (nombrados por las Asambleas Universitarias Comunales), además del rector o rectora, Coordinación Académica, Coordinación Financiera y Coordinación Administrativa de la Universidad”.*

*Artículo Décimo Quinto.- “Entre las facultades que se le designan están las siguientes:*

*a) Crear su reglamentación, acuerdos y normas de carácter general, que se requieran para la adecuada regulación de las actividades universitarias. Los cuales se exponen en este Estatuto”.*

## **RESULTADO: AF-05 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizable, relativa a las partidas **“Sueldos para MMyS”, “Sueldos para Confianza”, “Honorarios Asimilables a Salarios” y “Recompensas Personal de Confianza”**, ejercidas con recursos provenientes de la fuente de financiamiento **AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación**, por un importe total de **\$2,952,223.61 (Dos millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos veintitrés pesos 61/100 M.N.)**, se observó que se efectuaron pagos por el importe de **\$2,587,220.75 (Dos millones quinientos ochenta y siete mil doscientos veinte pesos 75/100 M.N.)**, de los cuales no presentó la siguiente documentación: Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC’s), el desglose de las dispersiones que acredite que efectivamente se le pagó al personal, y la autorización de la Plantilla de Personal por parte de la Asamblea Académica Universitaria; además, se observó que las nóminas no se encuentran debidamente autorizadas, toda vez que no cuentan con el sello del Subcoordinador Financiero y Subcoordinadora de Nómina; y los puestos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no corresponden con los de la plantilla de personal, como se detalla en el **Anexo DAE-AF-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; 4 párrafos tercero y cuarto, y 48 párrafo primero de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 55 fracción I, 186 párrafo primero y 199 párrafo primero del **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; Décimo Cuarto y Décimo Quinto inciso a) del **Acta de Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, celebrada con fecha 14 de diciembre de 2020**, que a la letra dicen:

*Ley General de Contabilidad Gubernamental*

*Artículo 42 párrafo primero.- “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.*



**Artículo 43.-** “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.

**Artículo 67 párrafo primero.-** “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”.

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafos tercero y cuarto.** “El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables”.

**Artículo 48 párrafo primero.** “Los Ejecutores de gasto realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de cuentas por liquidar certificadas”.

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 55.** “Los titulares de las Dependencias y Entidades, y de las Unidades de administración serán responsables en el ejercicio de su presupuesto de egresos de:

*I. Utilizar el sistema electrónico que establezca la Secretaría para llevar el control de las adecuaciones presupuestarias, las cuentas por liquidar certificadas, las rectificaciones a las mismas, así como para pagar o enterar los descuentos y retenciones a favor de terceros, y”.*

**Artículo 186 párrafo primero.** “El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa”.

**Artículo 199 párrafo primero.** “El registro de las operaciones contables y patrimoniales que lleve a cabo la Unidad de administración de la Dependencia o Entidad deberá estar respaldado por los documentos originales comprobatorios y justificativos que autentiquen las operaciones de ingresos y gastos, o en su caso de las que afecten el patrimonio o la hacienda pública”.

**Acta de Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, celebrada con fecha 14 de diciembre de 2020.**

**Artículo Décimo Cuarto.-** “La UACO, atendiendo a los orígenes de su creación, los principios que la rigen, respetando y con base a las formas de organización comunitaria reconoce a la Asamblea Académica Universitaria como el máximo órgano de gobierno para la toma de decisiones. Esta integrada por las Coordinaciones Generales y Consejerías Académicas de cada Centro Universitario Comunal (nombrados por las Asambleas Universitarias Comunales), además del rector o rectora, Coordinación Académica, Coordinación Financiera y Coordinación Administrativa de la Universidad”.

**Artículo Décimo Quinto.-** “Entre las facultades que se le designan están las siguientes:

a) Crear su reglamentación, acuerdos y normas de carácter general, que se requieran para la adecuada regulación de las actividades universitarias. Los cuales se exponen en éste Estatuto”.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, justificara, aclarara o reintegrara el importe de **\$2,587,220.75 (Dos millones quinientos ochenta y siete mil doscientos veinte pesos 75/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.



Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/2347/2023**, se notificó el día 27 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **UACO/REC/020/2023** de fecha 19 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 19 de octubre de 2023, presentó lo siguiente:

Copias certificadas de la documentación como se detalla en el **Anexo DAE-AF-01-SEG-01**.

Una vez analizada la información y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, se determinó que son insuficientes para atender este resultado, toda vez, que no presentó el desglose de las dispersiones que acredite que efectivamente se le pagó al personal; autorización de la Plantilla de Personal por parte de la Asamblea Académica Universitaria; así mismo no presentó evidencia de que las nóminas se encuentren debidamente autorizadas con el sello del Subcoordinador Financiero y Subcoordinador de Nóminas; así como los puestos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no corresponden con los de la plantilla de personal; de lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

#### **Pliego de observaciones**

##### **2022-OA/IACPE/04/2023-PO-01**

Se le requiere a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o reintegre el importe de **\$2,587,220.75 (Dos millones quinientos ochenta y siete mil doscientos veinte pesos 75/100 M.N.)**, relativo a lo siguiente:

En las partidas **“Sueldos para MMyS”, “Sueldos para Confianza”, “Honorarios Asimilables a Salarios” y “Recompensas Personal de Confianza”**, ejercidas con recursos provenientes de la fuente de financiamiento **AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación**, por un importe total de \$2,952,223.61 (Dos millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos veintitrés pesos 61/100 M.N.), se observó que se efectuaron pagos por el importe de **\$2,587,220.75 (Dos millones quinientos ochenta y siete mil doscientos veinte pesos 75/100 M.N.)**, de los cuales no presentó la siguiente documentación: el desglose de las dispersiones que acredite que efectivamente se le pagó al personal, y la autorización de la Plantilla de Personal por parte de la Asamblea Académica Universitaria; además, se observó que las nóminas no se encuentran debidamente autorizadas, toda vez que no cuentan con el sello del Subcoordinador Financiero y Subcoordinadora de Nómina; y los puestos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no corresponden con los de la plantilla de personal, como se detalla en el **Anexo DAE-AF-01-SEG-01**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículos 42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero; **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículos 4 párrafos tercero y cuarto, y 48 párrafo primero; **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículos 55 fracción I, 186 párrafo primero y 199 párrafo primero; y **Acta de**



Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, celebrada con fecha 14 de diciembre de 2020, artículos Décimo Cuarto y Décimo Quinto inciso a), que a la letra dicen:

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Artículo 42 párrafo primero.-** “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.

**Artículo 43.-** “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.

**Artículo 67 párrafo primero.-** “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”.

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafos tercero y cuarto.** “El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables”.

**Artículo 48 párrafo primero.** “Los Ejecutores de gasto realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de cuentas por liquidar certificadas”.

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 55.** “Los titulares de las Dependencias y Entidades, y de las Unidades de administración serán responsables en el ejercicio de su presupuesto de egresos de:

I. Utilizar el sistema electrónico que establezca la Secretaría para llevar el control de las adecuaciones presupuestarias, las cuentas por liquidar certificadas, las rectificaciones a las mismas, así como para pagar o enterar los descuentos y retenciones a favor de terceros, y”.

**Artículo 186 párrafo primero.** “El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa”.

**Artículo 199 párrafo primero.** “El registro de las operaciones contables y patrimoniales que lleve a cabo la Unidad de administración de la Dependencia o Entidad deberá estar respaldado por los documentos originales comprobatorios y justificativos que autentiquen las operaciones de ingresos y gastos, o en su caso de las que afecten el patrimonio o la hacienda pública”.

**Acta de Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, celebrada con fecha 14 de diciembre de 2020.**

**Artículo Décimo Cuarto.-** “La UACO, atendiendo a los orígenes de su creación, los principios que la rigen, respetando y con base a las formas de organización comunitaria reconoce a la Asamblea Académica Universitaria como el máximo órgano de gobierno para la toma de decisiones. Esta integrada por las Coordinaciones Generales y Consejerías Académicas de cada Centro Universitario Comunal (nombrados por las Asambleas Universitarias Comunes), además del rector o rectora, Coordinación Académica, Coordinación Financiera y Coordinación Administrativa de la Universidad”.

**Artículo Décimo Quinto.-** “Entre las facultades que se le designan están las siguientes:

a) Crear su reglamentación, acuerdos y normas de carácter general, que se requieran para la adecuada regulación de las actividades universitarias. Los cuales se exponen en este Estatuto”.



## RESULTADO: AF-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida **“Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados”**, ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento **AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación**, por un importe total de **\$143,426.71 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos 71/100 M.N.)**, se constató que se realizaron pagos a 2 (dos) personas físicas, por concepto de Servicios Administrativos y Servicios de Administración de redes sociales y sitio Web oficial, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio en revisión, por un importe total de **\$141,881.18 (Ciento cuarenta y un mil ochocientos ochenta y un pesos 18/100 M.N.)**, observándose que no presentó el procedimiento de contratación, los contratos de prestación de servicios, y la documentación justificativa que acredite que se llevaron a cabo los servicios, como se detalla en el **Anexo DAE-AF-02**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; 4 párrafos tercero y cuarto de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 55 fracción I, 186 párrafos primero, segundo y tercero, y 199 párrafo primero del **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, que a la letra dicen:

### *Ley General de Contabilidad Gubernamental*

**Artículo 42 párrafo primero.**- *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.*

**Artículo 43.**- *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.*

**Artículo 67 párrafo primero.**- *“Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”.*

### *Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*

**Artículo 4 párrafos tercero y cuarto.** *“El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.*

*Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables”.*

### *Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*

**Artículo 55.** *“Los titulares de las Dependencias y Entidades, y de las Unidades de administración serán responsables en el ejercicio de su presupuesto de egresos de:*

*I. Utilizar el sistema electrónico que establezca la Secretaría para llevar el control de las adecuaciones presupuestarias, las cuentas por liquidar certificadas, las rectificaciones a las mismas, así como para pagar o enterar los descuentos y retenciones a favor de terceros, y”.*

**Artículo 186 párrafos primero, segundo y tercero.** *“El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa. Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables así como las relativas al gasto. Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios,*



*acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros”.*

*Artículo 199 párrafo primero. “El registro de las operaciones contables y patrimoniales que lleve a cabo la Unidad de administración de la Dependencia o Entidad deberá estar respaldado por los documentos originales comprobatorios y justificativos que autentiquen las operaciones de ingresos y gastos, o en su caso de las que afecten el patrimonio o la hacienda pública”.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, justificara, aclarara o reintegrara el importe de **\$141,881.18 (Ciento cuarenta y un mil ochocientos ochenta y un pesos 18/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/2347/2023**, se notificó el día 27 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **UACO/REC/020/2023** de fecha 19 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 19 de octubre de 2023, presentó diversa información y documentación, sin embargo, respecto a este resultado en particular, la Entidad Fiscalizable no presentó ningún tipo de documentos, argumentos o información; de lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

**Pliego de Observaciones**  
**2022-OA/IACPE/04/2023-PO-02**

Se le requiere a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o reintegre el importe de **\$141,881.18 (Ciento cuarenta y un mil ochocientos ochenta y un pesos 18/100 M.N.)**, relativo a lo siguiente:

En la partida **“Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados”**, ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento **AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación**, por un importe total de \$143,426.71 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos 71/100 M.N.), se constató que se realizaron pagos a 2 (dos) personas físicas, por concepto de Servicios Administrativos y Servicios de Administración de redes sociales y sitio Web oficial, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio en revisión, por un importe total de **\$141,881.18 (Ciento cuarenta y un mil ochocientos ochenta y un pesos 18/100 M.N.)**, observándose que no presentó el procedimiento de contratación, los contratos de prestación de servicios, y la documentación justificativa que acredite que se llevaron a cabo los servicios, como se detalla en el **Anexo DAE-AF-02-SEG-02**.



Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículos 42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero; **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 4 párrafos tercero y cuarto; **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículos 55 fracción I, 186 párrafos primero, segundo y tercero, y 199 párrafo primero, que a la letra dicen:

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Artículo 42 párrafo primero.**- “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.

**Artículo 43.**- “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.

**Artículo 67 párrafo primero.**- “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”.

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafos tercero y cuarto.** “El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables”.

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 55.** “Los titulares de las Dependencias y Entidades, y de las Unidades de administración serán responsables en el ejercicio de su presupuesto de egresos de:

I. Utilizar el sistema electrónico que establezca la Secretaría para llevar el control de las adecuaciones presupuestarias, las cuentas por liquidar certificadas, las rectificaciones a las mismas, así como para pagar o enterar los descuentos y retenciones a favor de terceros, y”.

**Artículo 186 párrafos primero, segundo y tercero.** “El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa. Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables así como las relativas al gasto. Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros”.

**Artículo 199 párrafo primero.** “El registro de las operaciones contables y patrimoniales que lleve a cabo la Unidad de administración de la Dependencia o Entidad deberá estar respaldado por los documentos originales comprobatorios y justificativos que autentiquen las operaciones de ingresos y gastos, o en su caso de las que afecten el patrimonio o la hacienda pública”.

**RESULTADO: AF-07 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizable, relativa a las partidas **“Recompensas Personal de Confianza” y “Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados”**, ejercidas con recursos provenientes de la fuente de financiamiento **AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación**, se observó que no se efectuó el entero del Impuesto Sobre la Renta ante el Servicio de



Administración Tributaria (SAT), por un importe total de **\$19,023.02 (Diecinueve mil veintitrés pesos 02/100 M.N.)**, como se detalla a continuación:

| CUENTA PRESUPUESTAL                | PARTIDA  | RETENCIÓN ISR      |
|------------------------------------|--|--------------------|
| 409001-13901000001-414153AEAAA0422 | Recompensas Personal de Confianza                            | \$17,477.49        |
| 409001-13901000003-414321AEAAA0422 | Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados | 1,545.53           |
| <b>TOTAL</b>                       |  | <b>\$19,023.02</b> |

FUENTE: Documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 96 párrafo primero de la **Ley del Impuesto sobre la Renta**; y 55 fracción I del **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; que a la letra dicen:

**Ley del Impuesto sobre la Renta**

**Artículo 96 párrafo primero.**- "Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente".

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 55.** "Los titulares de las Dependencias y Entidades, y de las Unidades de administración serán responsables en el ejercicio de su presupuesto de egresos de:

I. Utilizar el sistema electrónico que establezca la Secretaría para llevar el control de las adecuaciones presupuestarias, las cuentas por liquidar certificadas, las rectificaciones a las mismas, así como para pagar o enterar los descuentos y retenciones a favor de terceros, y".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, justificara o aclarara, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/2347/2023**, se notificó el día 27 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **UACO/REC/020/2023** de fecha 19 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 19 de octubre de 2023, presentó diversa información y documentación, sin embargo, respecto a este resultado en particular, la Entidad Fiscalizable no entregó ningún tipo de documentos, argumentos o información; de lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:



**Solicitud de Aclaración**  
**2022-OA/IACPE/04/2023-SA-04**

Se le requiere a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, lo siguiente:

Relativa a las partidas **“Recompensas Personal de Confianza”** y **“Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados”**, ejercidas con recursos provenientes de la fuente de financiamiento **AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación**, se observó que no se efectuó el entero del Impuesto Sobre la Renta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe total de **\$19,023.02 (Diecinueve mil veintitrés pesos 02/100 M.N.)**, como se detalla a continuación:

| CUENTA PRESUPUESTAL                | PARTIDA  | RETENCIÓN ISR      |
|------------------------------------|--|--------------------|
| 409001-13901000001-414153AEAAA0422 | Recompensas Personal de Confianza                            | \$17,477.49        |
| 409001-13901000003-414321AEAAA0422 | Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados | 1,545.53           |
| <b>TOTAL</b>                       |  | <b>\$19,023.02</b> |

FUENTE: Documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 96 párrafo primero; y Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 55 fracción I;** que a la letra dicen:

*Ley del Impuesto sobre la Renta*

**Artículo 96 párrafo primero.**- *“Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente”.*

*Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*

**Artículo 55.** *“Los titulares de las Dependencias y Entidades, y de las Unidades de administración serán responsables en el ejercicio de su presupuesto de egresos de:*

*I. Utilizar el sistema electrónico que establezca la Secretaría para llevar el control de las adecuaciones presupuestarias, las cuentas por liquidar certificadas, las rectificaciones a las mismas, así como para pagar o enterar los descuentos y retenciones a favor de terceros, y”.*

**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**  
**2022-OA/IACPE/04/2023-PEFCF-01**

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emite la **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**, a efecto de informar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), el posible incumplimiento de la Entidad Fiscalizable en sus obligaciones fiscales en materia del entero del Impuesto Sobre la Renta.



Incumpliendo con lo establecido en la **Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 96 párrafo primero; y Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 55 fracción I;** que a la letra dicen:

*Ley del Impuesto sobre la Renta*

*Artículo 96 párrafo primero.- “Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente”.*

*Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*

*Artículo 55. “Los titulares de las Dependencias y Entidades, y de las Unidades de administración serán responsables en el ejercicio de su presupuesto de egresos de:*

*I. Utilizar el sistema electrónico que establezca la Secretaría para llevar el control de las adecuaciones presupuestarias, las cuentas por liquidar certificadas, las rectificaciones a las mismas, así como para pagar o enterar los descuentos y retenciones a favor de terceros, y”.*

**RESULTADO: AF-08 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida **“Viáticos en el país”**, ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento **AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación**, por un importe total de **\$129,800.00 (Ciento veintinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, se observó que las Cuentas por liquidar certificadas (CLC´S) presentadas, no se encuentran debidamente autorizadas por el Coordinador Financiero y el Rector, toda vez que no cuentan con firmas y sellos; además, no presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto, relativa a la póliza de egresos, CLC, comprobante de pago, orden de comisión y pago de viáticos por un importe de **\$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla, el **Anexo DAE-AF-03**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; 4 párrafos tercero y cuarto de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 186 párrafo primero, 191 párrafo tercero y 199 párrafo primero del **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, que a la letra dicen:

*Ley General de Contabilidad Gubernamental*

*Artículo 42 párrafo primero.- “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.*

*Artículo 43.- “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.*

*Artículo 67 párrafo primero.- “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”.*

*Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*



**Artículo 4 párrafos tercero y cuarto.** “El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables”.

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 186 párrafo primero.** “El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa”.

**Artículo 191 párrafo tercero.** “Tratándose del gasto por concepto de viáticos deberá contar con el oficio de comisión, la orden y constancia de comisión correspondientes”.

**Artículo 199 párrafo primero.** “El registro de las operaciones contables y patrimoniales que lleve a cabo la Unidad de administración de la Dependencia o Entidad deberá estar respaldado por los documentos originales comprobatorios y justificativos que autentifiquen las operaciones de ingresos y gastos, o en su caso de las que afecten el patrimonio o la hacienda pública”.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, justificara, aclarara o reintegrara el importe de **\$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/2347/2023**, se notificó el día 27 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **UACO/REC/020/2023** de fecha 19 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 19 de octubre de 2023, presentó lo siguiente:

Copias certificadas de la documentación como se detalla en el **Anexo DAE-AF-03-SEG-03**.

Una vez analizada la documentación presentada, se constató que la Entidad Fiscalizable presentó Póliza de Egresos; CLC debidamente firmada y sellada; SPEI; Orden de comisión; pago de viáticos y Solicitud, por un importe de **\$800.00 (Ochocientos pesos 00/100. M.N.)**; así mismo se verificó que las CLC´s con número de folios 367, 375, 370 y 381 no se encuentran autorizadas con las firmas y sellos del Coordinador Financiero y el Rector; de lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

**Solicitud de Aclaración**  
**2022-OA/IACPE/04/2023-SA-05**

Se le requiere a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, relativo a lo siguiente:



En la partida **“Viáticos en el país”**, ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento **AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación**, se observó que las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC´s) con número de folio 367, 375, 370 y 381 no se encuentran debidamente autorizadas por el Coordinador Financiero y el Rector, toda vez que no cuentan con firmas y sellos, como se detalla en el **Anexo DAE-AF-03-SEG-03**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículos 42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero; **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 4 párrafos tercero y cuarto; y **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículos 186 párrafo primero, 191 párrafo tercero y 199 párrafo primero, que a la letra dicen:

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Artículo 42 párrafo primero.**- *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.*

**Artículo 43.**- *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.*

**Artículo 67 párrafo primero.**- *“Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”.*

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafos tercero y cuarto.** *“El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto. Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables”.*

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 186 párrafo primero.** *“El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa”.*

**Artículo 191 párrafo tercero.** *“Tratándose del gasto por concepto de viáticos deberá contar con el oficio de comisión, la orden y constancia de comisión correspondientes”.*

**Artículo 199 párrafo primero.** *“El registro de las operaciones contables y patrimoniales que lleve a cabo la Unidad de administración de la Dependencia o Entidad deberá estar respaldado por los documentos originales comprobatorios y justificativos que autentiquen las operaciones de ingresos y gastos, o en su caso de las que afecten el patrimonio o la hacienda pública”.*

**RESULTADO: AF-09 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizable, relativa a **9 (nueve)** partidas que formaron parte de la muestra de auditoría, ejercidas con recursos provenientes de la fuente de financiamiento **AEAAA1022 Anexo 8 Asignaciones Presupuestarias**, se constató que se llevó a cabo la adquisición de bienes y contratación de servicios, por un importe total de **\$388,628.13 (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 13/100 M.N.)**, bajo la modalidad de **Compras Directas Menores**,



observándose que las Cuentas por liquidar certificadas (CLC'S), presentadas, no se encuentran debidamente autorizadas por el Coordinador Financiero y el Rector, toda vez que no cuentan con firma y sello; así mismo, no presentó la documentación justificativa relativa a solicitudes o requisiciones, cotizaciones, entradas y salidas de almacén, verificación del Comprobante Fiscal de Internet (CFDI) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y los resguardos correspondientes, por lo cual, no se comprueba su incorporación en el inventario, como se detalla en el **Anexo DAE-AF-04**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; 4 párrafos tercero y cuarto de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 55 fracción I, 58 último párrafo, 186 párrafos primero, segundo y tercero, 190 párrafo primero, 191, 199 párrafo primero, 201 y 210 párrafo segundo del **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 20 párrafos tercero y cuarto, 33 fracción VI último párrafo, 35 párrafos primero y segundo, 46, 47 y 48 de los **Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, que a la letra dicen:

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Artículo 42 párrafo primero.**- "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen".

**Artículo 43.**- "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo".

**Artículo 67 párrafo primero.**- "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo".

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafos tercero y cuarto.** "El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables".

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 55.** "Los titulares de las Dependencias y Entidades, y de las Unidades de administración serán responsables en el ejercicio de su presupuesto de egresos de:

I. Utilizar el sistema electrónico que establezca la Secretaría para llevar el control de las adecuaciones presupuestarias, las cuentas por liquidar certificadas, las rectificaciones a las mismas, así como para pagar o enterar los descuentos y retenciones a favor de terceros, y".

**Artículo 58 último párrafo.** "Las cuentas por liquidar certificadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los titulares de las Unidades de administración de las Dependencias y Entidades serán responsables de que las CLC's estén justificadas y comprobadas con los documentos originales que obren en sus archivos y sean congruentes con la partida presupuestaria y estructura programática que se afecte".

**Artículo 186 párrafos primero, segundo y tercero.** "El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa. Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables así como las relativas al gasto. Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios,



acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros”.

**Artículo 190 párrafo primero.** “El gasto que se efectúe en el capítulo de materiales y suministros invariablemente deberá contar con solicitudes o requisiciones, cotizaciones, órdenes de compra, bitácoras según sea el caso, controles de entrada y salida de almacén y del comprobante fiscal digital correspondiente”.

**Artículo 191.** “Las erogaciones que se realicen en el capítulo de servicios generales deberán contar con solicitudes o requisiciones, cotizaciones, órdenes de compra, bitácoras de mantenimiento de vehículos, equipo y maquinaria, entre otros”.

**Artículo 199 párrafo primero.** “El registro de las operaciones contables y patrimoniales que lleve a cabo la Unidad de administración de la Dependencia o Entidad deberá estar respaldado por los documentos originales comprobatorios y justificativos que autentiquen las operaciones de ingresos y gastos, o en su caso de las que afecten el patrimonio o la hacienda pública”.

**Artículo 201.** “Las Dependencias y Entidades deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera en los libros de diario, mayor e inventarios y balanzas”.

**Artículo 210 párrafo segundo.** “Las Dependencias y Entidades estarán obligadas a contar con un control administrativo que permita el manejo contable adecuado de los inventarios”.

**Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**

**Artículo 20 párrafos tercero y cuarto.** - “Para los procedimientos de contratación a través de compra directa menor, la investigación de mercado se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la contratación.

La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse y entregarse al expediente de contratación correspondiente”.

**Artículo 33 fracción VI último párrafo.** - “Para la compra directas menores, se deber contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la compra y consten por escrito”.

**Artículo 35 párrafos primero y segundo.** - “Los procedimientos de adjudicación directa y compra directa menor se sujetarán a los siguiente:

La Universidad por conducto de la Coordinación y Financiera, sin necesidad de autorización del comité podrá adquirir, arenar o contratar servicios a través de la modalidad de compra directa menor, las compras directas de menores se acreditarán con tres cotizaciones y la justificación de su necesidad”.

**Artículo 46.-** “Sin excepción alguna todos los bienes nacionales e importados que por naturaleza y costo deban constituir activo fijo de la Universidad serán objeto de registro en inventario y contabilidad y de la elaboración del resguardo al usuario final”.

**Artículo 47.-** “La Coordinación Administrativa establecerá los controles y registros de almacén de comprenderá como mínimo los siguientes aspectos.

- I.-** Recepción y verificación;
- II.-** Registro de inventarios;
- III.** Guarda y conservación;
- IV.-** Despacho;
- V.-** Servicios complementarios; y
- VI.-** Baja y destino final”.



*Artículo 48.- "La Coordinación Administrativa dará seguimiento de la entrega oportuna a las áreas requirentes de los artículos adquiridos. El área usuaria será responsable de verificar que los bienes adquiridos cumplan con la descripción, cantidad y calidad requerida".*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, justificara, aclarara o reintegrara el importe de **\$388,628.13 (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 13/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/2347/2023**, se notificó el día 27 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **UACO/REC/020/2023** de fecha 19 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 19 de octubre de 2023, presentó lo siguiente:

Copias certificadas de la documentación como se detalla en el **Anexo DAE-AF-04-SEG-04**.

Una vez analizada la información y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, se determinó que son insuficientes para atender este resultado, toda vez, que no presentó solicitudes o requisiciones, cotizaciones, entradas y salidas de almacén, verificación del Comprobante Fiscal de Internet (CFDI) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y resguardos correspondientes, así mismo no presenta la evidencia de incorporación en el inventario; de lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

### **Pliego de Observaciones**

#### **2022-OA/IACPE/04/2023-PO-03**

Se le requiere a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o reintegre el importe de **\$388,628.13 (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 13/100 M.N.)**, relativo a lo siguiente:

En **9 (nueve)** partidas que formaron parte de la muestra de auditoría, ejercidas con recursos provenientes de la fuente de financiamiento **AEAAA1022 Anexo 8 Asignaciones Presupuestarias**, se constató que se llevó a cabo la adquisición de bienes y contratación de servicios, por un importe total de **\$388,628.13 (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 13/100 M.N.)**, bajo la modalidad de **Compras Directas Menores**, observándose que no presentó la documentación justificativa relativa a solicitudes o requisiciones, cotizaciones, entradas y salidas de almacén, verificación del Comprobante Fiscal de Internet (CFDI) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y los resguardos correspondientes, por lo cual, no se comprueba su incorporación en el inventario, como se detalla en el **Anexo DAE-AF-04-SEG-04**.



Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículos 42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero; **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 4 párrafos tercero y cuarto; **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículos 55 fracción I, 58 último párrafo, 186 párrafos primero, segundo y tercero, 190 párrafo primero, 191, 199 párrafo primero, 201 y 210 párrafo segundo; y **Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, artículos 20 párrafos tercero y cuarto, 33 fracción VI último párrafo, 35 párrafos primero y segundo, 46, 47 y 48, que a la letra dicen:

***Ley General de Contabilidad Gubernamental***

**Artículo 42 párrafo primero.**- “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.

**Artículo 43.**- “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.

**Artículo 67 párrafo primero.**- “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”.

***Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria***

**Artículo 4 párrafos tercero y cuarto.** “El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables”.

***Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria***

**Artículo 55.** “Los titulares de las Dependencias y Entidades, y de las Unidades de administración serán responsables en el ejercicio de su presupuesto de egresos de:

I. Utilizar el sistema electrónico que establezca la Secretaría para llevar el control de las adecuaciones presupuestarias, las cuentas por liquidar certificadas, las rectificaciones a las mismas, así como para pagar o enterar los descuentos y retenciones a favor de terceros, y”.

**Artículo 58 último párrafo.** “Las cuentas por liquidar certificadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los titulares de las Unidades de administración de las Dependencias y Entidades serán responsables de que las CLC's estén justificadas y comprobadas con los documentos originales que obren en sus archivos y sean congruentes con la partida presupuestaria y estructura programática que se afecte”.

**Artículo 186 párrafos primero, segundo y tercero.** “El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa. Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables así como las relativas al gasto. Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros”.

**Artículo 190 párrafo primero.** “El gasto que se efectúe en el capítulo de materiales y suministros invariablemente deberá contar con solicitudes o requisiciones, cotizaciones, órdenes de compra, bitácoras según sea el caso, controles de entrada y salida de almacén y del comprobante fiscal digital correspondiente”.



**Artículo 191.** *“Las erogaciones que se realicen en el capítulo de servicios generales deberán contar con solicitudes o requisiciones, cotizaciones, órdenes de compra, bitácoras de mantenimiento de vehículos, equipo y maquinaria, entre otros”.*

**Artículo 199 párrafo primero.** *“El registro de las operaciones contables y patrimoniales que lleve a cabo la Unidad de administración de la Dependencia o Entidad deberá estar respaldado por los documentos originales comprobatorios y justificativos que autentiquen las operaciones de ingresos y gastos, o en su caso de las que afecten el patrimonio o la hacienda pública”.*

**Artículo 201.** *“Las Dependencias y Entidades deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera en los libros de diario, mayor e inventarios y balanzas”.*

**Artículo 210 párrafo segundo.** *“Las Dependencias y Entidades estarán obligadas a contar con un control administrativo que permita el manejo contable adecuado de los inventarios”.*

**Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**

**Artículo 20 párrafos tercero y cuarto.** - *“Para los procedimientos de contratación a través de compra directa menor, la investigación de mercado se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la contratación.*

*La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse y entregarse al expediente de contratación correspondiente”.*

**Artículo 33 fracción VI último párrafo.** - *“Para la compra directas menores, se deber contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la compra y consten por escrito”.*

**Artículo 35 párrafos primero y segundo.** - *“Los procedimientos de adjudicación directa y compra directa menor se sujetarán a los siguiente:*

*La Universidad por conducto de la Coordinación y Financiera, sin necesidad de autorización del comité podrá adquirir, arenar o contratar servicios a través de la modalidad de compra directa menor, las compras directas de menores se acreditarán con tres cotizaciones y la justificación de su necesidad”.*

**Artículo 46.-** *“Sin excepción alguna todos los bienes nacionales e importados que por naturaleza y costo deban constituir activo fijo de la Universidad serán objeto de registro en inventario y contabilidad y de la elaboración del resguardo al usuario final”.*

**Artículo 47.-** *“La Coordinación Administrativa establecerá los controles y registros de almacén de comprenderá como mínimo los siguientes aspectos.*

*I.- Recepción y verificación;*

*II.- Registro de inventarios;*

*III. Guarda y conservación;*

*IV.- Despacho;*

*V.- Servicios complementarios; y*

*VI.- Baja y destino final”.*

**Artículo 48.-** *“La Coordinación Administrativa dará seguimiento de la entrega oportuna a las áreas requirentes de los artículos adquiridos. El área usuaria será responsable de verificar que los bienes adquiridos cumplan con la descripción, cantidad y calidad requerida”.*

**RESULTADO: AF-10 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la partida **“Capacitación y Desarrollo de Personal”**, ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento



**AEAAA1022 Anexo 8 Asignaciones Presupuestarias**, se constató que se llevó a cabo la contratación de capacitaciones de talleres de música, serigrafía y danza, por un importe de **\$110,200.00 (Ciento diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, observando inconsistencias, toda vez que la prestación del servicio de capacitación fue anterior a la fecha de autorización de la adjudicación, como se detalla en el cuadro siguiente:

| No. | Descripción   | Taller               | Lista de asistencia a los Talleres |                         | Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca                                 | Contrato  |
|-----|---|----------------------|------------------------------------|-------------------------|--|---|
|     |   |                      | Inicio                             | Término                 |  |   |
| 1   | Capacitaciones de talleres de música, serigrafía y danza. | Taller de música     | <b>05 de noviembre de 2022</b>     | 08 de enero de 2023     | Acta de la Décima sexta sesión extraordinaria 2022 de fecha <b>06 de diciembre de 2022</b><br>Acuerdo COMITEAAS/UACO/DECIMASEXTA-EXT/2022/02 | C002-324-UACO-08122022-IP de fecha <b>08 de diciembre de 2022</b> , por un importe de \$110,200.00. |
|     |   | Taller de serigrafía | <b>29 de octubre de 2002</b>       | 04 de diciembre de 2023 |  |   |
|     |   | Taller de danza      | <b>11 de noviembre de 2022</b>     | 03 de febrero de 2023   |  |   |

FUENTE: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable.

Así mismo, la cuenta por liquidar certificada (CLC) presentada con número de folio 669, no se encuentra debidamente autorizada por el Coordinador Financiero y el Rector, toda vez que no cuenta con firma y sello; aunado a lo anterior, se observó que el expediente de la contratación del servicio no se encuentra debidamente integrado con la totalidad de la documentación justificativa correspondiente, como se detalla en el **Anexo DAE-AF-05**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; 5, 7 y 53 fracciones I, II, III, IV, V, VIII y IX de la **Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**; 4 párrafos tercero y cuarto de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 20, 21 y 50 del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**; 55 fracción I, 58 último párrafo, 186 párrafos primero, segundo y tercero, y 199 párrafo primero del **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 11 fracción IV, 12 fracción V, 14 párrafo tercero, 16 y 39 fracciones II, III, V, VI, VII, IX, X, XII, XIII y XV de los **Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**; Cláusula 1 numeral 1.3 párrafo segundo del **Contrato C002-324-UACO-08122022-IP de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós**, que a la letra dicen:

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Artículo 42 párrafo primero.**- “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.

**Artículo 43.**- “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.



**Artículo 67 párrafo primero.**- “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”.

**Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**

**Artículo 5.**- “En todos los casos que la presente Ley haga referencia a la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se entenderá que se realizan con cargo al presupuesto estatal.”

**Artículo 7.**- “Los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios sólo podrán llevarse a cabo conforme a la disponibilidad presupuestal en las partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos”.

**Artículo 53.**- “Los contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios contendrán, como mínimo, lo siguiente:

- I.**- Autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado de la contratación;
- II.**- Indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación de la contratación;
- III.**- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes o servicios;
- IV.**- Lugar, fecha y condiciones de entrega;
- V.**- Porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;”
- VIII.**- Causas de rescisión de la contratación y penas convencionales por calidad, atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a los Proveedores;”
- IX.**- Descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto de la contratación, incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes;”

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafos tercero y cuarto.** “El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables”.

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**

**Artículo 20.** “Toda solicitud de los procedimientos referidos en el artículo anterior, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.

Ésta se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal en las partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos, integrando a la solicitud el documento que la Secretaría de Finanzas determine para acreditar la suficiencia presupuestaria de la Dependencia o Entidad.

Adicionalmente se acompañarán las especificaciones técnicas, la investigación de mercado, los dictámenes correspondientes, en su caso la justificación de encontrarse en alguno de los supuestos de excepción que establece el artículo 46 de la Ley, así como los demás requisitos establecidos en la Ley, el Reglamento y los que establezca el Comité mediante acuerdo.”

**Artículo 21.** “Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en las fracciones I a la VII del artículo 28 de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto de la adquisición, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

Las investigaciones de mercado que realicen las Dependencias y Entidades deberán integrarse, de acuerdo con las características de la adquisición, arrendamiento o servicio a contratar, con información obtenida de alguna de las fuentes contenidas en las fracciones siguientes:”

**Artículo 50.** “Los contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios contendrán, en adición a lo previsto por el artículo 53 de la Ley, lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad contratante; (Reforma según Decreto PPOE Extra de fecha 22-04-2020)



- II. *Acreditación de la existencia y personalidad del Licitante adjudicado;*
- III. *Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;*
- IV. *Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;*
- V. *Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;*
- VI. *El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la Dependencia o Entidad;*
- VII. *Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los Proveedores; y*
- VIII. *Los demás aspectos y requisitos previstos en las bases de licitación o especificaciones, según corresponda”.*

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 55.** “Los titulares de las Dependencias y Entidades, y de las Unidades de administración serán responsables en el ejercicio de su presupuesto de egresos de:

*I. Utilizar el sistema electrónico que establezca la Secretaría para llevar el control de las adecuaciones presupuestarias, las cuentas por liquidar certificadas, las rectificaciones a las mismas, así como para pagar o enterar los descuentos y retenciones a favor de terceros, y”.*

**Artículo 58 último párrafo.** “Las cuentas por liquidar certificadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

*Los titulares de las Unidades de administración de las Dependencias y Entidades serán responsables de que las CLC estén justificadas y comprobadas con los documentos originales que obren en sus archivos y sean congruentes con la partida presupuestaria y estructura programática que se afecte”.*

**Artículo 186 párrafos primero, segundo y tercero.** “El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa. Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables así como las relativas al gasto. Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros”.

**Artículo 199 párrafo primero.** “El registro de las operaciones contables y patrimoniales que lleve a cabo la Unidad de administración de la Dependencia o Entidad deberá estar respaldado por los documentos originales comprobatorios y justificativos que autentiquen las operaciones de ingresos y gastos, o en su caso de las que afecten el patrimonio o la hacienda pública”.

**Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**

**Artículo 11.** “El comité tendrá las siguientes funciones:”

*IV. “Dictaminar previamente al inicio del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, así como autorizar los procedimientos de contratación”.*

**Artículo 12.-** “Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

*V.- De cada sesión se elaborará un acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieren asistido a ella.”*

**Artículo 14 párrafo tercero.-** “Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, se deberá realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para la Universidad.”



**Artículo 16.-** "Toda solicitud del procedimiento deberá constar por escrito y estar firmada por el área contratante o requirente. Ésta se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal en las partidas correspondientes, integrando a la solicitud el documento que acredite la suficiencia presupuestaria, adicionalmente se acompañarán las especificaciones técnicas, la investigación de mercado, los dictámenes correspondientes, en su caso la justificación de encontrarse en alguno de los supuestos de excepción a la licitación pública exceptuando de esto último lo establecido en la fracción VI del artículo 33 de estos Lineamientos."

**Artículo 39.** "El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:"

**II.-** "La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;

**III.-** Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;"

**V.-** "La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;

**VI.-** El precio unitario y el importe total a pagar de los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;

**VII.-** Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;"

**IX.-** Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;

**X.-** Porcentaje, número y fechas o plazos de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;"

**XII.-** La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;

**XIII.-** Moneda en que se cotizo y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo con la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;"

**XV.-** Los casos en que podrán otorgarse prorrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;"

**Contrato C002-324-UACO-08122022-IP de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós**

#### **Cláusula 1. DE LA COMPRAVENTA**

**1.3. párrafo segundo.-** "Contra la impartición de lo solicitado, el CLIENTE o quien designe, deberá firmar un ACTA DE TÉRMINO DE LA IMPARTICIÓN DE LAS CAPACITACIONES por parte del PROVEEDOR.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, justificara, aclarara o reintegrara el importe de **\$110,200.00 (Ciento diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/2347/2023**, se notificó el día 27 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **UACO/REC/020/2023** de fecha 19 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 19 de octubre de 2023, presentó diversa información y documentación, sin embargo, respecto a este Resultado en particular, la Entidad Fiscalizable no presentó ningún tipo de documentos, argumentos o información; de lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:



**Pliego de Observaciones**  
**2022-OA/IACPE/04/2023-PO-04**

Se le requiere a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o reintegre el importe de **\$110,200.00 (Ciento diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, relativo a lo siguiente:

En la partida **“Capacitación y Desarrollo de Personal”**, ejercida con recursos provenientes de la fuente de financiamiento **AEAAA1022 Anexo 8 Asignaciones Presupuestarias**, se constató que se llevó a cabo la contratación de capacitaciones de talleres de música, serigrafía y danza, por un importe de **\$110,200.00 (Ciento diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, observando inconsistencias, toda vez que la prestación del servicio de capacitación fue anterior a la fecha de autorización de la adjudicación, como se detalla en el cuadro siguiente:

| No. | Descripción   | Taller               | Lista de asistencia a los Talleres |                         | Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca                                 | Contrato  |
|-----|---|----------------------|------------------------------------|-------------------------|--|---|
|     |   |                      | Inicio                             | Término                 |  |   |
| 1   | Capacitaciones de talleres de música, serigrafía y danza. | Taller de música     | <b>05 de noviembre de 2022</b>     | 08 de enero de 2023     | Acta de la Décima sexta sesión extraordinaria 2022 de fecha <b>06 de diciembre de 2022</b><br>Acuerdo COMITEAAS/UACO/DECIMASEXTA-EXT/2022/02 | C002-324-UACO-08122022-IP de fecha <b>08 de diciembre de 2022</b> , por un importe de \$110,200.00. |
|     |   | Taller de serigrafía | <b>29 de octubre de 2002</b>       | 04 de diciembre de 2023 |  |   |
|     |   | Taller de danza      | <b>11 de noviembre de 2022</b>     | 03 de febrero de 2023   |  |   |

FUENTE: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable.

Así mismo, la cuenta por liquidar certificada (CLC) presentada con número de folio 669, no se encuentra debidamente autorizada por el Coordinador Financiero y el Rector, toda vez que no cuenta con firma y sello; aunado a lo anterior, se observó que el expediente de la contratación del servicio no se encuentra debidamente integrado con la totalidad de la documentación justificativa correspondiente, como se detalla en el **Anexo DAE-AF-05-SEG-05**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículos **42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero**; **Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**, artículos **5, 7 y 53 fracciones I, II, III, IV, V, VIII y IX**; **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo **4 párrafos tercero y cuarto**; **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**, artículos **20, 21 y 50**; **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículos **55 fracción I, 58 último párrafo, 186 párrafos primero, segundo y tercero, y 199 párrafo primero**; **Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, artículos **11 fracción IV, 12 fracción V, 14 párrafo tercero, 16 y 39 fracciones II, III, V, VI, VII, IX, X, XII, XIII y XV**; y **Contrato C002-324-UACO-08122022-IP** de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós, **Cláusula 1, numeral 1.3 párrafo segundo**, que a la letra dicen:



**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Artículo 42 párrafo primero.**- “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.

**Artículo 43.**- “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.

**Artículo 67 párrafo primero.**- “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”.

**Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**

**Artículo 5.**- “En todos los casos que la presente Ley haga referencia a la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se entenderá que se realizan con cargo al presupuesto estatal.”

**Artículo 7.**- “Los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios sólo podrán llevarse a cabo conforme a la disponibilidad presupuestal en las partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos”.

**Artículo 53.**- “Los contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios contendrán, como mínimo, lo siguiente:

- I.**- Autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado de la contratación;
- II.**- Indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación de la contratación;
- III.**- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes o servicios;
- IV.**- Lugar, fecha y condiciones de entrega;
- V.**- Porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;”
- VIII.**- Causas de rescisión de la contratación y penas convencionales por calidad, atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a los Proveedores;”
- IX.**- Descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto de la contratación, incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes;”

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4 párrafos tercero y cuarto.** “El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables”.

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**

**Artículo 20.** “Toda solicitud de los procedimientos referidos en el artículo anterior, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.

Ésta se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal en las partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos, integrando a la solicitud el documento que la Secretaría de Finanzas determine para acreditar la suficiencia presupuestaria de la Dependencia o Entidad.

Adicionalmente se acompañarán las especificaciones técnicas, la investigación de mercado, los dictámenes correspondientes, en su caso la justificación de encontrarse en alguno de los supuestos de excepción que establece el artículo 46 de la Ley, así como los demás requisitos establecidos en la Ley, el Reglamento y los que establezca el Comité mediante acuerdo.”

**Artículo 21.** “Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en las fracciones I a la VII del artículo 28 de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las



condiciones que imperan en el mismo, respecto de la adquisición, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

Las investigaciones de mercado que realicen las Dependencias y Entidades deberán integrarse, de acuerdo con las características de la adquisición, arrendamiento o servicio a contratar, con información obtenida de alguna de las fuentes contenidas en las fracciones siguientes:”

**Artículo 50.** “Los contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios contendrán, en adición a lo previsto por el artículo 53 de la Ley, lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad contratante; (Reforma según Decreto PPOE Extra de fecha 22-04-2020)
- II. Acreditación de la existencia y personalidad del Licitante adjudicado;
- III. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarán, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- IV. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- V. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;
- VI. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la Dependencia o Entidad;
- VII. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los Proveedores; y
- VIII. Los demás aspectos y requisitos previstos en las bases de licitación o especificaciones, según corresponda”.

#### **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 55.** “Los titulares de las Dependencias y Entidades, y de las Unidades de administración serán responsables en el ejercicio de su presupuesto de egresos de:

- I. Utilizar el sistema electrónico que establezca la Secretaría para llevar el control de las adecuaciones presupuestarias, las cuentas por liquidar certificadas, las rectificaciones a las mismas, así como para pagar o enterar los descuentos y retenciones a favor de terceros, y”.

**Artículo 58 último párrafo.** “Las cuentas por liquidar certificadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los titulares de las Unidades de administración de las Dependencias y Entidades serán responsables de que las CLC’s estén justificadas y comprobadas con los documentos originales que obren en sus archivos y sean congruentes con la partida presupuestaria y estructura programática que se afecte”.

**Artículo 186 párrafos primero, segundo y tercero.** “El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa. Los documentos justificativos son todos aquellos documentos legales y administrativos que determinan y demuestran fehacientemente que el Ejecutor del gasto cumplió con las disposiciones legales aplicables así como las relativas al gasto. Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros”.

**Artículo 199 párrafo primero.** “El registro de las operaciones contables y patrimoniales que lleve a cabo la Unidad de administración de la Dependencia o Entidad deberá estar respaldado por los documentos originales comprobatorios y justificativos que autentiquen las operaciones de ingresos y gastos, o en su caso de las que afecten el patrimonio o la hacienda pública”.

#### **Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**

**Artículo 11.** “El comité tendrá las siguientes funciones:”



*IV.- "Dictaminar previamente al inicio del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, así como autorizar los procedimientos de contratación".*

**Artículo 12.-** "Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

*V.- De cada sesión se elaborará un acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieren asistido a ella."*

**Artículo 14 párrafo tercero.-** "Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, se deberá realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para la Universidad."

**Artículo 16.-** "Toda solicitud del procedimiento deberá constar por escrito y estar firmada por el área contratante o requirente. Ésta se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal en las partidas correspondientes, integrando a la solicitud el documento que acredite la suficiencia presupuestaria, adicionalmente se acompañarán las especificaciones técnicas, la investigación de mercado, los dictámenes correspondientes, en su caso la justificación de encontrarse en alguno de los supuestos de excepción a la licitación pública exceptuando de esto último lo establecido en la fracción VI del artículo 33 de estos Lineamientos."

**Artículo 39.** "El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:"

*II.- "La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;*

*III.- Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;"*

*V.- "La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;*

*VI.- El precio unitario y el importe total a pagar de los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;*

*VII.- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha formula;"*

*IX.- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;*

*X.- Porcentaje, número y fechas o plazos de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;"*

*XII.- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;*

*XIII.- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo con la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;"*

*XV.- Los casos en que podrán otorgarse prorrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;"*

**Contrato C002-324-UACO-08122022-IP de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós**

**Cláusula 1. DE LA COMPRAVENTA**

**1.3. párrafo segundo.-** "Contra la impartición de lo solicitado, el CLIENTE o quien designe, deberá firmar un ACTA DE TÉRMINO DE LA IMPARTICIÓN DE LAS CAPACITACIONES por parte del PROVEEDOR.

## **RESULTADO: AF-11 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizable, relativa a **59 (cincuenta y nueve)** partidas que formaron parte de la muestra de auditoría, ejercidas con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento **AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación y AEAAA1022 Anexo 8 Asignaciones Presupuestarias**, se constató que se llevó a cabo la adquisición de bienes y contratación de servicios, a través de 14 (catorce) procedimientos de contratación, por un importe total de **\$3,521,601.19 (Tres millones quinientos veintiún mil seiscientos un pesos 19/100 M.N.)**, ejecutados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Fiscalizable, bajo las modalidades de **Adjudicación Directa e Invitación Restringida**, observando que no presentó el original del Padrón de Proveedores de la Entidad Fiscalizable; así mismo, las cuentas por liquidar certificadas presentadas, no se encuentran debidamente autorizadas por el Coordinador Financiero y el Rector, toda vez que no cuentan con firma y sello, y no presentó



los resguardos correspondientes, por lo cual, no se comprueba su incorporación en el inventario, como se detalla en el **Anexo DAE-AF-06**.

Aunado a lo anterior, se observó que los **14 (catorce)** expedientes de las adquisiciones y servicios no se encuentran debidamente integrados con la totalidad de la documentación justificativa, como se detalla en el **Anexo DAE-AF-07**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; 5, 7, 32 último párrafo, 53 fracciones I, II, III, IV, V, VIII y IX, 56 fracción II, 57, 59 párrafo segundo y 72 de la **Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**; 7, 20, 21, 27 párrafo tercero, 50 y 53 del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**; 186 párrafo primero y 199 párrafo primero del **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 11 fracción IV, 12 fracción V, 14 párrafo tercero, 16, 20 párrafo cuarto, 34 fracción I, 39 fracciones II, III, V, VI, VII, IX, X, XII, XIII y XV, 41 fracción II, 42, 44 párrafo segundo, 48 y 49 de los **Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**; Clausula 1 numeral 1.3 párrafo segundo del **Contrato C001-324-UACO-08122022-IP** de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós; que a la letra dicen:

***Ley General de Contabilidad Gubernamental***

**Artículo 42 párrafo primero.**- *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.*

**Artículo 43.**- *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.*

**Artículo 67 párrafo primero.**- *“Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”.*

***Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca***

**Artículo 5.**- *“En todos los casos que la presente Ley haga referencia a la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se entenderá que se realizan con cargo al presupuesto estatal.”*

**Artículo 7.**- *“Los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios sólo podrán llevarse a cabo conforme a la disponibilidad presupuestal en las partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos”.*

**Artículo 32 último párrafo.**- *“Las convocatorias se publicarán en el sistema de adquisiciones estatal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las previstas en las fracciones II y III, adicionalmente en el Diario Oficial de la Federación. Las convocatorias de la modalidad de invitación restringida, prevista en la fracción III del artículo 28 de la Ley, se realizarán a través de los medios establecidos en el Reglamento de la Ley.”*

**Artículo 53.**- *“Los contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios contendrán, como mínimo, lo siguiente:*

- I.- Autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado de la contratación;*
- II.- Indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación de la contratación;*
- III.- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes o servicios;*



*IV.- Lugar, fecha y condiciones de entrega;*

*V.- Porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;"*

*VIII.- "Causas de rescisión de la contratación y penas convencionales por calidad, atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a los Proveedores;"*

*IX.- "Descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto de la contratación, incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes;"*

**Artículo 56.-** "Los Proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:"

*II.- "El cumplimiento de las contrataciones. Esta garantía no podrá ser menor al diez por ciento (10%) del monto adjudicado o el monto máximo en contratos abiertos."*

**Artículo 57.-** "Las garantías que deban otorgarse conforme a esta Ley se constituirán en favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por las contrataciones que se celebren con las Dependencias o Entidades."

**Artículo 59 párrafo segundo.-** "Los Proveedores quedarán obligados ante la Dependencia o Entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable."

**Artículo 72.** "Los bienes muebles que se adquieran conforme a esta Ley, serán controlados por los almacenes de la Secretaría o de las Dependencias y Entidades, desde el momento en que se reciban, salvo aquellos casos, que por su propia naturaleza, tengan que enviarse directamente a las Dependencias, en cuyo caso se levantará el acta de entrega-recepción de los bienes en mención".

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**

**Artículo 7.** "El arrendamiento de bienes muebles sólo podrá celebrarse cuando se justifique su necesidad, mediante dictamen por escrito emitido por la Dirección de Patrimonio de la Secretaría, en el que se acredite la posibilidad o conveniencia para su contratación. En el caso de bienes muebles en materia informática, dicho dictamen deberá ser emitido por la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital."

**Artículo 20.** "Toda solicitud de los procedimientos referidos en el artículo anterior, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.

Ésta se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal en las partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos, integrando a la solicitud el documento que la Secretaría de Finanzas determine para acreditar la suficiencia presupuestaria de la Dependencia o Entidad.

Adicionalmente se acompañarán las especificaciones técnicas, la investigación de mercado, los dictámenes correspondientes, en su caso la justificación de encontrarse en alguno de los supuestos de excepción que establece el artículo 46 de la Ley, así como los demás requisitos establecidos en la Ley, el Reglamento y los que establezca el Comité mediante acuerdo."

**Artículo 21.** "Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en las fracciones I a la VII del artículo 28 de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto de la adquisición, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

Las investigaciones de mercado que realicen las Dependencias y Entidades deberán integrarse, de acuerdo con las características de la adquisición, arrendamiento o servicio a contratar, con información obtenida de alguna de las fuentes contenidas en las fracciones siguientes:"

**Artículo 27 párrafo tercero.-** "Tratándose de invitaciones restringidas, previstas en la fracción III del artículo 28 de la Ley, las convocatorias y las bases se remitirán mediante invitación realizada a por lo menos tres Proveedores mediante oficio o correo electrónico con acuse de recibo, de conformidad con el registro respectivo en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal."

**Artículo 50.** "Los contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios contendrán, en adición a lo previsto por el artículo 53 de la Ley, lo siguiente:



- I. *El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad contratante; (Reforma según Decreto PPOE Extra de fecha 22-04-2020)*
- II. *Acreditación de la existencia y personalidad del Licitante adjudicado;*
- III. *Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarán, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;*
- IV. *Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;*
- V. *Las provisiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;*
- VI. *El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la Dependencia o Entidad;*
- VII. *Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los Proveedores; y*
- VIII. *Los demás aspectos y requisitos previstos en las bases de licitación o especificaciones, según corresponda”.*

**Artículo 53.** *“Para los efectos de lo establecido en el artículo 56 de la Ley, los Proveedores que participen en un procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, deberán constituir las garantías a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado en los términos de las especificaciones técnicas o bases de la licitación, según corresponda.”*

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 186 párrafo primero.-** *“El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa”.*

**Artículo 199 párrafo primero.** *“El registro de las operaciones contables y patrimoniales que lleve a cabo la Unidad de administración de la Dependencia o Entidad deberá estar respaldado por los documentos originales comprobatorios y justificativos que autentiquen las operaciones de ingresos y gastos, o en su caso de las que afecten el patrimonio o la hacienda pública”.*

**Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**

**Artículo 11.** *“El comité tendrá las siguientes funciones:”*

IV. *“Dictaminar previamente al inicio del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, así como autorizar los procedimientos de contratación”.*

**Artículo 12.-** *“Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:*

V.- *De cada sesión se elaborará un acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieren asistido a ella.”*

**Artículo 14 párrafo tercero.-** *“Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, se deberá realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para la Universidad.”*

**Artículo 16.-** *“Toda solicitud del procedimiento deberá constar por escrito y estar firmada por el área contratante o requirente. Ésta se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal en las partidas correspondientes, integrando a la solicitud el documento que acredite la suficiencia presupuestaria, adicionalmente se acompañarán las especificaciones técnicas, la investigación de mercado, los dictámenes correspondientes, en su caso la justificación de encontrarse en alguno de los supuestos de excepción a la licitación pública exceptuando de esto último lo establecido en la fracción VI del artículo 33 de estos Lineamientos.”*

**Artículo 20 párrafo cuarto.-** *“La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente.”*

**Artículo 34.** *“El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:*



*I. Se difundirá la invitación en la Gaceta de la Universidad;*

**Artículo 39.** “El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:”

*II.- “La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;*

*III.- Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;”*

*V.- “La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;*

*VI.- El precio unitario y el importe total a pagar de los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;*

*VII.- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;”*

*IX.- “Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;*

*X.- Porcentaje, número y fechas o plazos de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;”*

*XII.- “La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;*

*XIII.- Moneda en que se cotizo y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo con la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;”*

*XV.- “Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;”*

**Artículo 41.-** “Los proveedores que celebren los contratos deberán garantizar:”

*II.- “El cumplimiento de los contratos.”*

**Artículo 42.-** “Cuando la forma de garantía sea mediante fianzas, la póliza que entregue el proveedor a la Coordinación Financiera deberá contener al menos los siguientes datos y/o declaraciones:

*I. Que la fianza se otorga a favor de la UACO y atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.*

*II. El periodo de vigencia.*

*III. El monto de la fianza.*

*IV. Nombre de la Institución Afianzadora Mexicana legalmente autorizada.*

*V. La leyenda de que solo por solicitud y manifestación expresa y por escrito de la UACO, se podrá efectuar su cancelación o liberación.*

*VI. Firma autorizada del personal facultado para emitir la fianza.*

*VII. Citará el pedido o el Contrato y objeto de estos”.*

**Artículo 44 párrafo segundo.-** “Los proveedores quedarán obligados ante la Universidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.”

**Artículo 48.-** “La Coordinación Administrativa dará seguimiento de la entrega oportuna a las áreas requirentes de los artículos adquiridos. El área usuaria será responsable de verificar que los bienes adquiridos cumplan con la descripción, cantidad y calidad requerida.”

**Artículo 49.-** “La forma y términos en que las diversas áreas de la Universidad deberán remitir a la Coordinación Administrativa y a la Contraloría la información relativa a los actos y contratos materia de estos lineamientos, serán establecidos de manera sistemática y coordinada por estas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

*Para tal efecto, la Universidad, conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de dichos actos y contrataciones, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción, con excepción de la documentación contable y fiscal, las que se registrarán de acuerdo con las disposiciones legales específicas”.*

**Contrato C001-324-UACO-08122022-IP de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós**

**Cláusula 1. DE LA COMPRAVENTA**

**1.3 párrafo segundo.-** “Contra la impartición de lo solicitado, el CLIENTE o quien designe, deberá firmar un ACTA DE TÉRMINO DE LA IMPARTICIÓN DE LAS CAPACITACIONES por parte del PROVEEDOR”.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, justificara, aclarara o reintegrara el importe de **\$3,521,601.19 (Tres millones quinientos veintiún mil seiscientos un pesos 19/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/2347/2023**, se notificó el día 27 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **UACO/REC/020/2023** de fecha 19 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 19 de octubre de 2023, presentó diversa información y documentación, sin embargo, respecto a este Resultado en particular, la Entidad Fiscalizable no presentó ningún tipo de documentos, argumentos o información; de lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

**Pliego de Observaciones**  
**2022-OA/IACPE/04/2023-PO-05**

Se le requiere a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o reintegre el importe de **\$3,521,601.19 (Tres millones quinientos veintiún mil seiscientos un peso 19/100 M.N.)**, relativo a lo siguiente:

En **59 (cincuenta y nueve)** partidas que formaron parte de la muestra de auditoría, ejercidas con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento **AEAAA0422 Asignación Ordinaria de Operación y AEAAA1022 Anexo 8 Asignaciones Presupuestarias**, se constató que se llevó a cabo la adquisición de bienes y contratación de servicios, a través de 14 (catorce) procedimientos de contratación, por un importe total de **\$3,521,601.19 (Tres millones quinientos veintiún mil seiscientos un peso 19/100 M.N.)**, ejecutados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Fiscalizable, bajo las modalidades de **Adjudicación Directa e Invitación Restringida**, observando que no presentó el original del Padrón de Proveedores de la Entidad Fiscalizable; así mismo, las cuentas por liquidar certificadas presentadas, no se encuentran debidamente autorizadas por el Coordinador Financiero y el Rector, toda vez que no cuentan con firma y sello, y no presentó los resguardos correspondientes, por lo cual, no se comprueba su incorporación en el inventario, como se detalla en el **Anexo DAE-AF-06-SEG-06**.

Aunado a lo anterior, se observó que los **14 (catorce)** expedientes de las adquisiciones y servicios no se encuentran debidamente integrados con la totalidad de la documentación justificativa, como se detalla en el **Anexo DAE-AF-07-SEG-07**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículos 42 párrafo primero, 43 y 67 párrafo primero; **Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de**



Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 5, 7, 32 último párrafo, 53 fracciones I, II, III, IV, V, VIII y IX, 56 fracción II, 57, 59 párrafo segundo y 72; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7, 20, 21, 27 párrafo tercero, 50 y 53; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 186 párrafo primero y 199 párrafo primero; Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, artículos 11 fracción IV, 12 fracción V, 14 párrafo tercero, 16, 20 párrafo cuarto, 34 fracción I, 39 fracciones II, III, V, VI, VII, IX, X, XII, XIII y XV, 41 fracción II, 42, 44 párrafo segundo, 48 y 49; y Contrato C001-324-UACO-08122022-IP de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, Clausula 1, numeral 1.3 párrafo segundo; que a la letra dicen:

***Ley General de Contabilidad Gubernamental***

**Artículo 42 párrafo primero.**- “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.

**Artículo 43.**- “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”.

**Artículo 67 párrafo primero.**- “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”.

***Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca***

**Artículo 5.**- “En todos los casos que la presente Ley haga referencia a la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se entenderá que se realizan con cargo al presupuesto estatal.”

**Artículo 7.**- “Los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios sólo podrán llevarse a cabo conforme a la disponibilidad presupuestal en las partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos”.

**Artículo 32 último párrafo.**- “Las convocatorias se publicarán en el sistema de adquisiciones estatal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las previstas en las fracciones II y III, adicionalmente en el Diario Oficial de la Federación. Las convocatorias de la modalidad de invitación restringida, prevista en la fracción III del artículo 28 de la Ley, se realizarán a través de los medios establecidos en el Reglamento de la Ley.”

**Artículo 53.**- “Los contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios contendrán, como mínimo, lo siguiente:

- I.**- Autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado de la contratación;
- II.**- Indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación de la contratación;
- III.**- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes o servicios;
- IV.**- Lugar, fecha y condiciones de entrega;
- V.**- Porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;”
- VIII.**- “Causas de rescisión de la contratación y penas convencionales por calidad, atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a los Proveedores;”
- IX.**- “Descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto de la contratación, incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes;”

**Artículo 56.**- “Los Proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:”

- II.**- “El cumplimiento de las contrataciones. Esta garantía no podrá ser menor al diez por ciento (10%) del monto adjudicado o el monto máximo en contratos abiertos.”



**Artículo 57.-** “Las garantías que deban otorgarse conforme a esta Ley se constituirán en favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por las contrataciones que se celebren con las Dependencias o Entidades.”

**Artículo 59 párrafo segundo.-** “Los Proveedores quedarán obligados ante la Dependencia o Entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.”

**Artículo 72.** “Los bienes muebles que se adquieran conforme a esta Ley, serán controlados por los almacenes de la Secretaría o de las Dependencias y Entidades, desde el momento en que se reciban, salvo aquellos casos, que por su propia naturaleza, tengan que enviarse directamente a las Dependencias, en cuyo caso se levantará el acta de entrega-recepción de los bienes en mención”.

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**

**Artículo 7.** “El arrendamiento de bienes muebles sólo podrá celebrarse cuando se justifique su necesidad, mediante dictamen por escrito emitido por la Dirección de Patrimonio de la Secretaría, en el que se acredite la posibilidad o conveniencia para su contratación. En el caso de bienes muebles en materia informática, dicho dictamen deberá ser emitido por la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital.”

**Artículo 20.** “Toda solicitud de los procedimientos referidos en el artículo anterior, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.

Ésta se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal en las partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos, integrando a la solicitud el documento que la Secretaría de Finanzas determine para acreditar la suficiencia presupuestaria de la Dependencia o Entidad.

Adicionalmente se acompañarán las especificaciones técnicas, la investigación de mercado, los dictámenes correspondientes, en su caso la justificación de encontrarse en alguno de los supuestos de excepción que establece el artículo 46 de la Ley, así como los demás requisitos establecidos en la Ley, el Reglamento y los que establezca el Comité mediante acuerdo.”

**Artículo 21.** “Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en las fracciones I a la VII del artículo 28 de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto de la adquisición, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

Las investigaciones de mercado que realicen las Dependencias y Entidades deberán integrarse, de acuerdo con las características de la adquisición, arrendamiento o servicio a contratar, con información obtenida de alguna de las fuentes contenidas en las fracciones siguientes:”

**Artículo 27 párrafo tercero.-** “Tratándose de invitaciones restringidas, previstas en la fracción III del artículo 28 de la Ley, las convocatorias y las bases se remitirán mediante invitación realizada a por lo menos tres Proveedores mediante oficio o correo electrónico con acuse de recibo, de conformidad con el registro respectivo en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.”

**Artículo 50.** “Los contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios contendrán, en adición a lo previsto por el artículo 53 de la Ley, lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad contratante; (Reforma según Decreto PPOE Extra de fecha 22-04-2020)
- II. Acreditación de la existencia y personalidad del Licitante adjudicado;
- III. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarán, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- IV. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- V. Las provisiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;
- VI. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la Dependencia o Entidad;



- VII. *Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los Proveedores; y*
- VIII. *Los demás aspectos y requisitos previstos en las bases de licitación o especificaciones, según corresponda”.*

**Artículo 53.** *“Para los efectos de lo establecido en el artículo 56 de la Ley, los Proveedores que participen en un procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, deberán constituir las garantías a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado en los términos de las especificaciones técnicas o bases de la licitación, según corresponda.”*

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 186 párrafo primero.-** *“El ejercicio del gasto público deberá soportarse con la documentación original comprobatoria y justificativa”.*

**Artículo 199 párrafo primero.** *“El registro de las operaciones contables y patrimoniales que lleve a cabo la Unidad de administración de la Dependencia o Entidad deberá estar respaldado por los documentos originales comprobatorios y justificativos que autentiquen las operaciones de ingresos y gastos, o en su caso de las que afecten el patrimonio o la hacienda pública”.*

**Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**

**Artículo 11.** *“El comité tendrá las siguientes funciones:”*

**IV.** *“Dictaminar previamente al inicio del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, así como autorizar los procedimientos de contratación”.*

**Artículo 12.-** *“Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:*

**V.-** *De cada sesión se elaborará un acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieren asistido a ella.”*

**Artículo 14 párrafo tercero.-** *“Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, se deberá realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para la Universidad.”*

**Artículo 16.-** *“Toda solicitud del procedimiento deberá constar por escrito y estar firmada por el área contratante o requirente. Ésta se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal en las partidas correspondientes, integrando a la solicitud el documento que acredite la suficiencia presupuestaria, adicionalmente se acompañarán las especificaciones técnicas, la investigación de mercado, los dictámenes correspondientes, en su caso la justificación de encontrarse en alguno de los supuestos de excepción a la licitación pública exceptuando de esto último lo establecido en la fracción VI del artículo 33 de estos Lineamientos.”*

**Artículo 20 párrafo cuarto.-** *“La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente.”*

**Artículo 34.** *“El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:*

**I.** *Se difundirá la invitación en la Gaceta de la Universidad;”*

**Artículo 39.** *“El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:”*

**II.-** *“La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;*

**III.-** *Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;”*

**V.-** *“La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;*

**VI.-** *El precio unitario y el importe total a pagar de los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;*

**VII.-** *Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;”*

**IX.-** *“Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;*



- X.- Porcentaje, número y fechas o plazos de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;"
- XII.- "La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;
- XIII.- Moneda en que se cotiza y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo con la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;"
- XV.- "Los casos en que podrán otorgarse prorrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;"

**Artículo 41.-** "Los proveedores que celebren los contratos deberán garantizar:"  
II.- "El cumplimiento de los contratos."

**Artículo 42.-** "Cuando la forma de garantía sea mediante fianzas, la póliza que entregue el proveedor a la Coordinación Financiera deberá contener al menos los siguientes datos y/o declaraciones:

- I. Que la fianza se otorga a favor de la UACO y atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- II. El periodo de vigencia.
- III. El monto de la fianza.
- IV. Nombre de la Institución Afianzadora Mexicana legalmente autorizada.
- V. La leyenda de que solo por solicitud y manifestación expresa y por escrito de la UACO, se podrá efectuar su cancelación o liberación.
- VI. Firma autorizada del personal facultado para emitir la fianza.
- VII. Citará el pedido o el Contrato y objeto de estos".

**Artículo 44 párrafo segundo.-** "Los proveedores quedarán obligados ante la Universidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable."

**Artículo 48.-** "La Coordinación Administrativa dará seguimiento de la entrega oportuna a las áreas requirentes de los artículos adquiridos. El área usuaria será responsable de verificar que los bienes adquiridos cumplan con la descripción, cantidad y calidad requerida."

**Artículo 49.-** "La forma y términos en que las diversas áreas de la Universidad deberán remitir a la Coordinación Administrativa y a la Contraloría la información relativa a los actos y contratos materia de estos lineamientos, serán establecidos de manera sistemática y coordinada por estas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.  
Para tal efecto, la Universidad, conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de dichos actos y contrataciones, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción, con excepción de la documentación contable y fiscal, las que se regirán de acuerdo con las disposiciones legales específicas".

**Contrato C001-324-UACO-08122022-IP de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós**

**Cláusula 1. DE LA COMPRAVENTA**

**1.3 párrafo segundo.-** "Contra la impartición de lo solicitado, el CLIENTE o quien designe, deberá firmar un ACTA DE TÉRMINO DE LA IMPARTICIÓN DE LAS CAPACITACIONES por parte del PROVEEDOR".

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**RESULTADO: AC-12 CON OBSERVACIÓN**

Del análisis y revisión a las respuestas y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable relativa al Cuestionario de Control Interno respecto a los cinco componentes del Modelo COSO, se determinó que obtuvo un puntaje de **6 puntos** sobre un total de 100 que conforman los valores de los 5 componentes del Control Interno; lo que ubica a la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca en un **nivel bajo**, el cual requirió la atención de las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional, como se detalla a continuación:



### **Ambiente de Control**

La Entidad Fiscalizable no proporcionó las actas de creación de sus comités, así como los lineamientos, reglamentos o reglas autorizados y no comprueba si estos cuentan con un programa de actualización profesional; asimismo, no presentó código de ética y código de conducta, ni los medios para darlos a conocer al personal de la institución; de igual manera, no cuenta con un Reglamento Interno y con un Manual de Organización autorizados y publicados, conforme a la estructura orgánica vigente.

Por otra parte, la Entidad Fiscalizable presentó perfiles, descripciones de puestos, responsabilidades y funciones de cada área, sin embargo, no corresponden al ejercicio 2022; de igual manera, no cuenta con un Manual de Procedimientos, que permita conocer de manera clara, detallada, ordenada, sistemática e integral, las instrucciones, responsabilidades e información sobre los procedimientos de las distintas actividades que se realizan en la institución; tampoco aplicó encuestas de clima organizacional donde se identifiquen áreas de oportunidad para la gestión interna; además de no contar con un programa Institucional que considere la capacitación y actualización continua de personal y tampoco cuenta con un programa de trabajo de control interno, así como responsables de fortalecer el mismo; respecto a los reportes de avances trimestrales del programa de control interno, no respondió si determinan las mejoras a realizar en el ejercicio auditado; así como no indicó si cuenta con el Informe Anual del Sistema de Control Interno Institucional y el programa para la promoción en la prevención de la corrupción.

En resumen, el ambiente de control en la Entidad Fiscalizable presenta serias deficiencias en áreas clave que afectan su capacidad para operar de manera efectiva, transparente y ética, por lo cual es fundamental abordar estas deficiencias para mejorar su desempeño y fortalecer su gestión interna.

### **Administración de Riesgos**

La entidad Fiscalizable manifestó que cuenta con un documento donde establece sus objetivos y metas estratégicos, no obstante, no presentó evidencia de este documento; de igual manera, no indicó si cuenta con un programa de trabajo o área responsable de las acciones pertinentes para la coordinación de los procesos en la administración de riesgos, por lo que no cuenta con un proceso regular en la administración de riesgos que puedan impactar en el mejoramiento del control interno; tampoco señaló si tiene documentados los factores de riesgo que afecten el logro de los objetivos institucionales o si cuenta con una metodología específica en la administración de riesgos y matriz identificadora de riesgos ya evaluados, asociados con el cumplimiento de sus objetivos y metas; asimismo, no realizó diagnósticos para conocer sus fortalezas y debilidades, así como sus oportunidades y amenazas, los cuales no informa periódicamente a su titular; además, no cuenta con actividades implementadas que atiendan o mitiguen los riesgos y un procedimiento formal que marque las obligaciones de los responsables en los procesos en la administración de riesgos; y para finalizar, la entidad Fiscalizable no cuenta con documentos que avalen un manual o metodología para los procesos o acciones para evaluar y dar respuesta en la administración de riesgos de corrupción.

### **Actividades de Control**

La Entidad Fiscalizable no indicó si cuenta con instrumentos de mecanismos que midan los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; además de no señalar los estándares de calidad, resultados, servicios o desempeño en la ejecución de sus procesos; de la misma forma, no evalúa ni actualiza las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control, que contribuyan a alcanzar los objetivos institucionales y responder a los riesgos en el control interno; no cuenta con sistemas informáticos que



apoyen el desarrollo de sus actividades, por tanto, no han aplicado evaluaciones de control interno y/o riesgos; además de que no establece actividades de control que ayuden a mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación; por otra parte, no tiene en operación actividades de control desarrolladas mediante el uso de Tecnologías de la Información y de la Comunicación contra desastres que incluya la recuperación de datos, hardware y software; así mismo, no se establecieron actividades o algún plan de trabajo de control interno para mitigar, dar seguimiento, dar respuesta y reducir los riesgos en su operación, ya sea de manera análoga o con tecnologías de la información; y se puntualiza que, la Entidad Fiscalizable no presentó evidencia de que cumpla con las políticas y disposiciones establecidas en la Estrategia Digital Nacional para los procesos relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

### **Información y Comunicación**

La Entidad Fiscalizable no mencionó si cuenta con un documento mediante el cual se informe periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; además de no tener establecido un mecanismo para verificar que la elaboración de informes respecto del logro del plan estratégico, objetivos y metas institucionales cumplan con las políticas, lineamientos y criterios institucionales establecidos; de igual manera, no cuenta con el registro de los acuerdos y compromisos institucionales aprobados en las reuniones del Comité de Control Interno y de la Alta Dirección, así como del seguimiento de sus actividades, a fin de que se cumplan en tiempo y forma; no obstante, que la entidad mencionó que cuenta con un Acta de estatuto orgánico de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, esta no acredita que sea un mecanismo específico para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias; e igualmente, no cuenta con un plan o programa alineado con el Plan Estratégico Institucional que permita planificar las necesidades tecnológicas y que resguarde los documentos e información física y electrónica que deban ser conservados en virtud de su importancia.

Es crucial abordar estos puntos para fortalecer el Sistema de Control Interno y garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales. La implementación de medidas correctivas y un enfoque proactivo en la gestión interna serán fundamentales para el desarrollo sostenible de la Entidad.

### **Supervisión**

La Entidad Fiscalizable respondió que no realiza evaluaciones que le permitan conocer la eficacia y eficiencia del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Estratégico Institucional; además, no realiza las acciones preventivas y correctivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, ni la supervisión permanente de los cinco componentes de Control Interno; asimismo, no lleva a cabo evaluaciones o autoevaluaciones de Control Interno por parte del Titular y de la Administración o de una instancia independiente para determinar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos; no realiza anualmente la evaluación del Sistema de Control interno para poder identificar áreas de oportunidad para su fortalecimiento comunicando los resultados al personal de la institución; es importante señalar que tampoco comunica los resultados de las auditorías de Instancias Fiscalizadoras a cada uno de los responsables de los procesos, en consecuencia, esta falta de comunicación dificulta la elaboración de un plan de acción efectivo para reducir la recurrencia de las observaciones; y por otra parte, no lleva a cabo evaluaciones del Control Interno de sus procesos sustantivos y administrativos para determinar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos 113 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 120 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; 16 y 30 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**; 4 párrafo segundo de la **Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca**; Acuerdo por el que se emite el **Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 de agosto de 2017; y Acuerdo por el que se emiten las **Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de junio de 2019, que a letra dicen:

***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.***

**Artículo 113.** *"El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:*

- I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana;*
- II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley, y*
- III. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la Ley:*
  - a. El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales;*
  - b. El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;*
  - c. La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;*
  - d. El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;*
  - e. La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.*

*Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.*

*Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción".*

***Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.***

**Artículo 120.** *"El Sistema Estatal de Combate a la Corrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:*

- I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Instituto de Acceso a la*



*Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como un representante del Consejo de la Judicatura y otro del Consejo de Participación Ciudadana;*

- II. *El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse de forma paritaria por cinco ciudadanas o ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley, y*
- III. *Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la Ley:*
  - a) *El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas federal y municipal;*
  - b) *El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;*
  - c) *La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;*
  - d) *El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;*
  - e) *La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Asimismo, en los casos en que así procedan, tanto el Comité Coordinador como el Consejo de Participación Ciudadana, emitirán recomendaciones dirigidas a los entes del orden estatal o municipal, las cuales deberán orientarse al fortalecimiento institucional para la prevención y erradicación de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Consejo de Participación Ciudadana y al Comité Coordinador, según corresponda, sobre el cumplimiento de las mismas. La ley establecerá las sanciones sobre el incumplimiento de esta disposición.*

*Los órganos internos de control de los poderes, organismos autónomos y municipios, así como el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, desarrollarán programas y acciones para difundir y promover la ética y la honestidad en el servicio público, así como la cultura de la legalidad.*

*Las autoridades del Estado y de los Municipios colaborarán y prestarán auxilio a los órganos internos de control de los poderes, organismos autónomos, así como del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en materia de combate a la corrupción en los términos que fije la ley.*

*La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.*

*A la contraloría comunitaria indígena o afromexicana, consejo de vigilancia o mecanismo legitimado en cada municipio regido bajo sistemas normativos internos, se les reconocerá su rendición de cuentas social hacia la comunidad, sus instrumentos de combate a la corrupción, medios de transparencia, sanciones y acciones de fiscalización, serán antes de consulta y verificación para los Órganos Internos de Control y el Comité de Participación Ciudadana en el Combate a la Corrupción”.*

#### ***Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.***

***Artículo 16.*** *“Para su obligatoriedad, todas las disposiciones de carácter general que sean expedidas por las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, conforme al artículo 4, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca”.*

***Artículo 30.*** *“Será obligación de los titulares de las Dependencias y Entidades, la emisión de sus Manuales de Organización y de Procedimientos necesarios para su funcionamiento, de acuerdo con su Reglamento Interno y los lineamientos que establezca la Secretaría de Administración”.*

#### ***Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.***

***Artículo 4 párrafo segundo.*** *“Los instructivos, manuales, formatos y cualquier modelo de papelería que sea de interés general que expidan las dependencias, entidades, Contraloría, la Auditoría Superior y la Fiscalía, deberán publicarse previamente a su aplicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y estar a la vista en los tableros de*



*avisos de las Dependencias y entidades correspondientes, sin perjuicio de utilizar medios masivos de comunicación cuando así lo consideren conveniente”.*

*Acuerdo por el que se emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 de agosto de 2017; y*

*Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de junio de 2019.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, justificara o aclarara, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/2347/2023**, se notificó el día 27 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **UACO/REC/020/2023 de fecha 19 de octubre de 2023**, como consta en el acta circunstanciada de fecha 19 de octubre de 2023, presentó la siguiente información y documentación:

Copia fotostática certificada del oficio UACO/REC/028/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, dirigido a la Coordinadora Administrativa de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, signado por el Rector de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, en el cual le instruye, que por su conducto se realicen las acciones, medidas y/o procedimientos necesarios a fin de subsanar las observaciones en el ámbito de su competencia y para que en lo subsecuente se dé cumplimiento.

Una vez analizada la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se determinó que resultan insuficientes para atender este resultado, toda vez que, las acciones realizadas corresponden al ejercicio 2023 y no al ejercicio fiscal auditado; de lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

### **Recomendación**

#### **2022-OA/IACPE/04/2023-RE-01**

Se le requiere a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, implemente mecanismos de control, supervisión y seguimiento, referentes a los cinco componentes del Control Interno:

### **Ambiente de Control**

La Entidad Fiscalizable deberá realizar y tener a disposición las actas de creación de sus comités, así como los lineamientos, reglamentos o reglas autorizados y los integrantes de los comités; así como establecer un programa de actualización profesional; asimismo, debe implementar un Código de Ética y Código de Conducta, y darlos a



conocer al personal de la institución; y de igual manera, contar con un Reglamento Interno y con un Manual de Organización autorizados y publicados, conforme a la Estructura Orgánica vigente.

Por otra parte, debe contar con los perfiles, descripciones de puestos, responsabilidades y funciones de cada área actualizados; de la misma forma, deberá contar con un Manual de Procedimientos, que permita conocer de manera clara, detallada, ordenada, sistemática e integral, las instrucciones, responsabilidades e información sobre los procedimientos de las distintas actividades que se realizan en la Institución; asimismo, aplicar encuestas de clima organizacional donde se identifiquen áreas de oportunidad para la gestión interna; además de implementar un programa Institucional que considere la capacitación y actualización continua de personal y con un programa de trabajo de control interno, así como responsables de fortalecer el mismo; respecto a los reportes de avances trimestrales del programa de control interno, deberá determinar las mejoras a realizar para el cumplimiento de sus obligaciones en el periodo correspondiente; así como realizar el Informe anual del Sistema de Control Interno Institucional y el programa para la promoción en la prevención de la corrupción.

### **Administración de Riesgos**

La Entidad Fiscalizable debe contar con un documento donde establezca sus Objetivos y Metas Estratégicos y establecer un Programa de Trabajo o área responsable de las acciones pertinentes para la coordinación de los procesos en la Administración de Riesgos, así como un proceso regular que pueda impactar en el mejoramiento del Control Interno; además, debe documentar los Factores de Riesgo que afecten el logro de los Objetivos Institucionales así como una metodología específica en la Administración de Riesgos y Matriz Identificadora de Riesgos ya evaluados, asociados con el cumplimiento de sus objetivos y metas; igualmente, deberá realizar diagnósticos para conocer sus fortalezas y debilidades, así como sus oportunidades y amenazas, los cuales tiene que informar periódicamente a su Titular; también, debe realizar acciones que atiendan o mitiguen los riesgos y un procedimiento formal que marque las obligaciones de los responsables en los procesos de la Administración de Riesgos; y para finalizar, contar con un Manual o Metodología para los procesos o acciones, evaluarlas y dar respuesta en la Administración de Riesgos de Corrupción.

### **Actividades de Control**

La Entidad Fiscalizable debe contar con instrumentos y mecanismos que midan los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; además de implementar estándares de calidad, resultados, servicios o desempeño en la ejecución de sus procesos; de la misma forma, evaluar y actualizar las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control, que contribuyan a alcanzar los Objetivos Institucionales y responder a los riesgos en el Control Interno; debiendo contar con Sistemas Informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades y realizarles Evaluaciones de Control Interno y/o Riesgos; además deberá establecer Actividades de Control que ayuden a mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación; por otra parte, debe tener en operación Actividades de Control desarrolladas mediante el uso de Tecnologías de la Información y de la Comunicación contra desastres que incluya la recuperación de datos, hardware y software; así mismo, establecer actividades o algún Plan de Trabajo de Control Interno para mitigar, dar seguimiento, dar respuesta y reducir los riesgos en su operación, ya sea de manera análoga o con Tecnologías de la Información; y cumplir con las Políticas y Disposiciones establecidas en la Estrategia Digital Nacional para los procesos relacionados con la Planeación, Contratación y Administración de bienes y servicios de Tecnologías de la Información y de la Comunicación.



### **Información y Comunicación**

La Entidad Fiscalizable debe establecer un documento mediante el cual se informe periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; además de tener establecido un mecanismo para verificar que la elaboración de informes respecto del logro del Plan Estratégico, Objetivos y Metas Institucionales cumplan con las Políticas, Lineamientos y Criterios Institucionales establecidos; de igual manera, contar con el registro de los acuerdos y compromisos Institucionales aprobados en las reuniones del Comité de Control Interno y de la Alta Dirección, así como del seguimiento de sus actividades, a fin de que se cumplan en tiempo y forma; debe implementar un mecanismo específico para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias; e igualmente, realizar un Plan o Programa Alineado con el Plan Estratégico Institucional que permita planificar las necesidades tecnológicas y que resguarde los documentos e información física y electrónica que deban ser conservados en virtud de su importancia.

### **Supervisión**

La Entidad Fiscalizable deberá realizar evaluaciones que le permitan conocer la eficacia y eficiencia del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Estratégico Institucional, y de las acciones preventivas y correctivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, debiendo supervisar de manera permanente los cinco componentes de Control Interno; asimismo, llevará a cabo evaluaciones o autoevaluaciones de Control Interno por parte del Titular y de la Administración o de una instancia independiente para determinar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos; debiendo realizar anualmente la evaluación del Sistema de Control Interno para poder identificar áreas de oportunidad para su fortalecimiento comunicando los resultados al personal de la Institución; es importante comunicar los resultados de las Auditorías de Instancias Fiscalizadoras a cada uno de los responsables de los procesos; y por otra parte, es necesario llevar a cabo evaluaciones del Control Interno de sus procesos sustantivos y administrativos para determinar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos.

Informando a esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, las mejoras realizadas y acciones emprendidas, respecto a los cinco componentes de Control Interno.

Lo anterior, debido a que incumplió con lo establecido en **la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 113; **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, artículo 120; **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, artículos 16 y 30; **Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca**, artículo 4 párrafo segundo; **Acuerdo por el que se emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 de agosto de 2017; y **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de junio de 2019, que a la letra dicen:

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Artículo 113. "El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:*



I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana;

II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley, y

III. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la Ley:

- a. El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales;
- b. El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- c. La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
- d. El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- e. La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.

Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción”.

#### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**

**Artículo 120.** “El Sistema Estatal de Combate a la Corrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como un representante del Consejo de la Judicatura y otro del Consejo de Participación Ciudadana;

II. El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse de forma paritaria por cinco ciudadanas o ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley, y

III. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la Ley:

- a) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas federal y municipal;
- b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- c) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
- d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Asimismo, en los casos en que así procedan, tanto el Comité Coordinador como el Consejo de Participación Ciudadana, emitirán recomendaciones dirigidas a los entes del orden estatal o municipal, las cuales deberán orientarse al fortalecimiento institucional para la prevención y erradicación de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Consejo de Participación Ciudadana y al Comité Coordinador, según corresponda, sobre el cumplimiento de las mismas. La ley establecerá las sanciones sobre el incumplimiento de esta disposición.



*Los órganos internos de control de los poderes, organismos autónomos y municipios, así como el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, desarrollarán programas y acciones para difundir y promover la ética y la honestidad en el servicio público, así como la cultura de la legalidad.*

*Las autoridades del Estado y de los Municipios colaborarán y prestarán auxilio a los órganos internos de control de los poderes, organismos autónomos, así como del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en materia de combate a la corrupción en los términos que fije la ley.*

*La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.*

*A la contraloría comunitaria indígena o afroamericana, consejo de vigilancia o mecanismo legitimado en cada municipio regido bajo sistemas normativos internos, se les reconocerá su rendición de cuentas social hacia la comunidad, sus instrumentos de combate a la corrupción, medios de transparencia, sanciones y acciones de fiscalización, serán antes de consulta y verificación para los Órganos Internos de Control y el Comité de Participación Ciudadana en el Combate a la Corrupción”.*

**Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.**

**Artículo 16.** *“Para su obligatoriedad, todas las disposiciones de carácter general que sean expedidas por las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, conforme al artículo 4, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca”.*

**Artículo 30.** *“Será obligación de los titulares de las Dependencias y Entidades, la emisión de sus Manuales de Organización y de Procedimientos necesarios para su funcionamiento, de acuerdo con su Reglamento Interno y los lineamientos que establezca la Secretaría de Administración”.*

**Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.**

**Artículo 4 párrafo segundo.** *“Los instructivos, manuales, formatos y cualquier modelo de papelería que sea de interés general que expidan las dependencias, entidades, Contraloría, la Auditoría Superior y la Fiscalía, deberán publicarse previamente a su aplicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y estar a la vista en los tableros de avisos de las Dependencias y entidades correspondientes, sin perjuicio de utilizar medios masivos de comunicación cuando así lo consideren conveniente”.*

**Acuerdo por el que se emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 de agosto de 2017; y**

**Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de junio de 2019.**

**RESULTADO: AC-13 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la información presentada respecto a los Documentos Normativos, se verificó que la Entidad Fiscalizable no cuenta con Manual de organización, Manual de procedimientos y Código de Conducta autorizados y publicados que regulen el ejercicio de sus funciones; por otra parte, la Entidad Fiscalizable presentó únicamente impresiones del organigrama, del Código de Ética de fecha 05 de abril de 2023 y de las Actas de instalación y Sesiones del Consejo Académico de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca; y respecto al reglamento interno, presentó copia simple del instrumento número 19946 correspondiente al acta de fecha 6 de agosto de 2021, ante notario público de la protocolización de un Acta de Estatuto Orgánico de la Universidad



Autónoma Comunal de Oaxaca de fecha 14 de diciembre de 2020; por lo anteriormente descrito, se observa que la Entidad Fiscalizable no presentó la documentación original que acredite la certeza y veracidad de la misma, así como tampoco presentó las Actas de aprobación y autorización de dichos documentos normativos por parte de la Asamblea Académica Universitaria, además que no se encuentran publicados en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

Contraviniendo lo dispuesto en los artículos 3 párrafos segundo y tercero de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; 16 y 30 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**; 4 párrafo segundo de la **Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca**; Décimo Cuarto y Décimo Quinto inciso a) del **Acta de Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, celebrada con fecha 14 de diciembre de 2020** que a letra dicen:

***Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.***

**Artículo 3 párrafos segundo y tercero.** *“Las dependencias, entidades, órganos auxiliares del Gobernador del Estado y los órganos auxiliares de colaboración deberán observar las disposiciones generales que emitan la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de su respectiva competencia, para dar correcta aplicación a lo dispuesto en esta Ley y el Reglamento. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos, sus respectivas Unidades de administración deberán establecer las disposiciones generales correspondientes.*

*Las disposiciones generales a que se refiere el párrafo anterior deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado”.*

***Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.***

**Artículo 16.** *“Para su obligatoriedad, todas las disposiciones de carácter general que sean expedidas por las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, conforme al artículo 4, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca”.*

**Artículo 30.** *“Será obligación de los titulares de las Dependencias y Entidades, la emisión de sus Manuales de Organización y de Procedimientos necesarios para su funcionamiento, de acuerdo con su Reglamento Interno y los lineamientos que establezca la Secretaría de Administración”.*

***Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.***

**Artículo 4 párrafo segundo.** *“Los instructivos, manuales, formatos y cualquier modelo de papelería que sea de interés general que expidan las dependencias, entidades, Contraloría, la Auditoría Superior y la Fiscalía, deberán publicarse previamente a su aplicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y estar a la vista en los tableros de avisos de las Dependencias y entidades correspondientes, sin perjuicio de utilizar medios masivos de comunicación cuando así lo consideren conveniente”.*

***Acta de Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, celebrada con fecha 14 de diciembre de 2020.***

**Artículo Décimo Cuarto.-** *“La UACO, atendiendo a los orígenes de su creación, los principios que la rigen, respetando y con base a las formas de organización comunitaria reconoce a la Asamblea Académica Universitaria como el máximo órgano de gobierno para la toma de decisiones. Esta integrada por las Coordinaciones Generales y Consejerías Académicas de cada Centro Universitario Comunal (nombrados por las Asambleas Universitarias Comunales), además del rector o rectora, Coordinación Académica, Coordinación Financiera y Coordinación Administrativa de la Universidad”.*

**Artículo Décimo Quinto.-** *“Entre las facultades que se le designan están las siguientes:*

*a) Crear su reglamentación, acuerdos y normas de carácter general, que se requieran para la adecuada regulación de las actividades universitarias. Los cuales se exponen en éste Estatuto”.*



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, justificara o aclarara, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/2347/2023**, se notificó el día 27 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **UACO/REC/020/2023 de fecha 19 de octubre de 2023**, como consta en el acta circunstanciada de fecha 19 de octubre de 2023, presentó la siguiente información y documentación:

Copia fotostática certificada del oficio UACO/REC/029/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, dirigido a la Coordinadora Administrativa de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, signado por el Rector de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, en el cual le instruye, que por su conducto se realicen las acciones, medidas y/o procedimientos necesarios a fin de subsanar las observaciones en el ámbito de su competencia y para que en lo subsecuente se dé cumplimiento.

Una vez analizada la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se determinó que resultan insuficientes para atender este resultado, toda vez que, las acciones realizadas corresponden al ejercicio 2023 y no al ejercicio fiscal auditado; de lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

### **Solicitud de Aclaración**

#### **2022-OA/IACPE/04/2023-SA-06**

Se le requiere a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que justifique o aclare, lo siguiente:

La elaboración, aprobación y publicación del Manual de Organización; Manual de Procedimientos; Estructura Orgánica; Reglamento Interno y Código de Ética del ejercicio 2022, en el periódico oficial del Gobierno del Estado; así como la validación y difusión del Código de Conducta del ejercicio 2022.

Lo anterior, debido a que incumplió con lo establecido en la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 3 párrafos segundo y tercero; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 16 y 30; Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, artículo 4 párrafo segundo; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de abril de 2019, numeral 6 párrafo segundo; Acta de Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, celebrada con fecha 14 de diciembre de 2020, artículos Décimo Cuarto y Décimo Quinto inciso a)**, que a la letra dicen:



**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 3 párrafos segundo y tercero.** "Las dependencias, entidades, órganos auxiliares del Gobernador del Estado y los órganos auxiliares de colaboración deberán observar las disposiciones generales que emitan la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de su respectiva competencia, para dar correcta aplicación a lo dispuesto en esta Ley y el Reglamento. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos, sus respectivas Unidades de administración deberán establecer las disposiciones generales correspondientes.

Las disposiciones generales a que se refiere el párrafo anterior deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado".

**Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.**

**Artículo 16.** "Para su obligatoriedad, todas las disposiciones de carácter general que sean expedidas por las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, conforme al artículo 4, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca".

**Artículo 30.** "Será obligación de los titulares de las Dependencias y Entidades, la emisión de sus Manuales de Organización y de Procedimientos necesarios para su funcionamiento, de acuerdo con su Reglamento Interno y los lineamientos que establezca la Secretaría de Administración".

**Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.**

**Artículo 4 párrafo segundo.** "Los instructivos, manuales, formatos y cualquier modelo de papelería que sea de interés general que expidan las dependencias, entidades, Contraloría, la Auditoría Superior y la Fiscalía, deberán publicarse previamente a su aplicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y estar a la vista en los tableros de avisos de las Dependencias y entidades correspondientes, sin perjuicio de utilizar medios masivos de comunicación cuando así lo consideren conveniente".

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de abril de 2019.**

**Numeral 6. Evaluación, párrafo segundo.** "La Dirección Especializada, validará y evaluará la consistencia entre los Códigos de Conducta y los principios del Código de Ética y las Reglas de integridad. En ningún caso se podrá difundir un Código de Conducta que no haya sido validado por la misma".

**Acta de Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, celebrada con fecha 14 de diciembre de 2020.**

**Artículo Décimo Cuarto.** - "La UACO, atendiendo a los orígenes de su creación, los principios que la rigen, respetando y con base a las formas de organización comunitaria reconoce a la Asamblea Académica Universitaria como el máximo órgano de gobierno para la toma de decisiones. Está integrada por las Coordinaciones Generales y Consejerías Académicas de cada Centro Universitario Comunal (nombrados por las Asambleas Universitarias Comunales), además del rector o rectora, Coordinación Académica, Coordinación Financiera y Coordinación Administrativa de la Universidad".

**Artículo Décimo Quinto.** - "Entre las facultades que se le designan están las siguientes:

b) Crear su reglamentación, acuerdos y normas de carácter general, que se requieran para la adecuada regulación de las actividades universitarias. Los cuales se exponen en éste Estatuto".

**RESULTADO: AC-14 CON OBSERVACIÓN**

De la verificación realizada en la página oficial de internet de la Entidad Fiscalizable, se verificó que al ingresar a la página de inicio en el siguiente link <https://uaco.edu.mx/> y seleccionar cualquiera de los menús, la página muestra un error y no remite a ninguna información; constatando que no acredita que se encuentre difundida en



la página, la información financiera (Contable, Presupuestaria y Programática) correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, que se detalla a continuación:

| <b>INFORMACIÓN QUE NO SE ENCUENTRA DIFUNDIDA EN LA PÁGINA OFICIAL</b>  |
|--|
| <b>Información Contable</b>  |
| Estado de Actividades  |
| Estado de Situación Financiera   |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública   |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera   |
| Estado de Flujos de Efectivo   |
| Informes sobre Pasivos Contingentes  |
| Notas a los Estados Financieros  |
| Estado Analítico del Activo  |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos   |
| <b>Información Presupuestaria</b>  |
| Estado Analítico de Ingresos   |
| Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)                           |
| Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)              |
| Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) |
| Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)            |
| Endeudamiento Neto   |
| Intereses de la Deuda  |
| <b>Información Programática</b>  |
| Gasto por Categoría Programática   |
| Programas y Proyectos de Inversión   |
| Indicadores de Postura Fiscal  |

FUENTE: Página oficial de internet de la Entidad Fiscalizable <https://uaco.edu.mx/>

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 51 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que a la letra dice:

*Artículo 51: "La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso".*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, justificara o aclarara, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/2347/2023**, se notificó el día 27 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.



La **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **UACO/REC/020/2023** de fecha 19 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 19 de octubre de 2023, presentó copia certificada de la siguiente documentación:

Oficio número UACO/REC/030/2023 de fecha 18 de octubre 2023, suscrito por el Rector de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, y dirigido a la Coordinadora Administrativa de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, mediante el cual le instruye para que en el ámbito de su competencia y por su conducto se realicen las acciones, medidas y/o procedimientos necesarios.

Una vez analizada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se determinó que son insuficientes para atender este resultado, toda vez que no presentó documento en donde demuestra que la información financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, se haya difundido en su página de internet; de lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

**Solicitud de Aclaración  
2022-OA/IACPE/04/2023-SA-07**

Se le requiere a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, relativo a lo siguiente:

De la verificación realizada en la página oficial de internet de la Entidad Fiscalizable, se verificó que al ingresar a la página de inicio en el siguiente link <https://uaco.edu.mx/> y seleccionar cualquiera de los menús, la página muestra un error y no remite a ninguna información; constatando que no acredita que se encuentre difundida en la página, la información financiera (Contable, Presupuestaria y Programática) correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, que se detalla a continuación:

| INFORMACIÓN QUE NO SE ENCUENTRA DIFUNDIDA EN LA PÁGINA OFICIAL   |
|--|
| <b>Información Contable</b>  |
| Estado de Actividades  |
| Estado de Situación Financiera   |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública   |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera   |
| Estado de Flujos de Efectivo   |
| Informes sobre Pasivos Contingentes  |
| Notas a los Estados Financieros  |
| Estado Analítico del Activo  |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos   |
| <b>Información Presupuestaria</b>  |
| Estado Analítico de Ingresos   |
| Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)                           |
| Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)              |
| Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) |
| Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)            |
| Endeudamiento Neto   |
| Intereses de la Deuda  |



|                                    |
|------------------------------------|
| <b>Información Programática</b>    |
| Gasto por Categoría Programática   |
| Programas y Proyectos de Inversión |
| Indicadores de Postura Fiscal      |

FUENTE: Página oficial de internet de la Entidad Fiscalizable <https://uaco.edu.mx/>

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 51**, que a la letra dice:

*Artículo 51: "La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso".*

**RESULTADO: AC-15 CON OBSERVACIÓN**

De la verificación realizada en la página oficial de internet de la Entidad Fiscalizable, se verificó que al ingresar a la página de inicio en el siguiente link <https://uaco.edu.mx/> y seleccionar cualquiera de los menús, la página muestra un error y no remite a ninguna información, constatando que no comprueba la publicación en la página, de la información Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, que se detalla a continuación:

| <b>INFORMACIÓN QUE NO SE ENCUENTRA DIFUNDIR EN LA PÁGINA OFICIAL</b>  |
|---|
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF  |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF   |
| Informe Analítico de Obligaciones diferentes de Financiamientos - LDF   |
| Balance Presupuestario - LDF  |
| Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF  |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)                  |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa)                        |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional)                             |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) |

FUENTE: Página oficial de internet del Ente Fiscalizado <https://uaco.edu.mx/>

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 51 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; 4 y 58 de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**; y numeral 8 del **Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018, que a la letra dicen:

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

*Artículo 51.- "La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información*



vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso”.

**Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

**Artículo 4.-** “El Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con la presente Ley, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma”.

**Artículo 58.-** “Los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública”.

**Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018.**

**Numeral 8:** “Los formatos para dar cumplimiento a la LDF especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG. Para el caso del cumplimiento anual, se incluirán en la Cuenta Pública, y en su caso, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda, según sea el caso. Esta información deberá incluir las características de un dato abierto”.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, justificara o aclarara, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/2347/2023**, se notificó el día 27 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **UACO/REC/020/2023** de fecha 19 de octubre de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 19 de octubre de 2023, presentó copia certificada de la siguiente documentación:

Oficio número **UACO/REC/031/2023** de fecha 18 de octubre, suscrito por el Rector de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, dirigido a la Coordinadora Administrativa de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, mediante el cual le instruye para que en el ámbito de su competencia y por su conducto se realicen las acciones, medidas y/o procedimientos necesarios.

Una vez analizada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se determinó que son insuficientes para atender este resultado, toda vez que no presentó documento en donde demuestra que la información financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, se haya difundido en su página de internet; de lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:



**Solicitud de Aclaración**  
**2022-OA/IACPE/04/2023-SA-08**

Se le requiere a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, relativo a lo siguiente:

De la verificación realizada en la página oficial de internet de la Entidad Fiscalizable, se verificó que al ingresar a la página de inicio en el siguiente link <https://uaco.edu.mx/> y seleccionar cualquiera de los menús, la página muestra un error y no remite a ninguna información, constatando que no comprueba la publicación en la página, de la información Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, que se detalla a continuación:

| <b>INFORMACIÓN QUE NO SE ENCUENTRA DIFUNDIR EN LA PÁGINA OFICIAL</b>  |
|---|
| Estado de Situación Financiera Detallado – LDF  |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF   |
| Informe Analítico de Obligaciones diferentes de Financiamientos - LDF   |
| Balance Presupuestario – LDF  |
| Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF  |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)                  |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)                        |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)                             |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) |

FUENTE: Página oficial de internet del Ente Fiscalizado <https://uaco.edu.mx/>

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículo 51; **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículos 4 y 58; y Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018, numeral 8, que a la letra dicen:

***Ley General de Contabilidad Gubernamental***

**Artículo 51.-** “La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso”.

***Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios***

**Artículo 4.-** “El Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con la presente Ley, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma”.

**Artículo 58.-** “Los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública”.



**Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018.**

**Numeral 8:** "Los formatos para dar cumplimiento a la LDF especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG. Para el caso del cumplimiento anual, se incluirán en la Cuenta Pública, y en su caso, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda, según sea el caso. Esta información deberá incluir las características de un dato abierto".

### RESUMEN DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 11 resultados en la Auditoría Financiera y 4 en la Auditoría de Cumplimiento, haciendo un total de 15 resultados, por lo que se formularon 15 observaciones; de los cuales 1 fue atendida, quedando 14 que no fueron atendidas por la Entidad Fiscalizable antes de la integración del presente informe, generando 5 pliegos de observaciones, 8 solicitudes de aclaración, 1 recomendación y 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación Fiscal.

| Núm. | Núm. de resultado | Número de acción               | Acción emitida  |
|------|-------------------|--------------------------------|---|
| 1    | AF-01             | 2022-OA/IACPE/04/2023-SA-01    | Solicitud de Aclaración                                       |
| 2    | AF-03             | 2022-OA/IACPE/04/2023-SA-02    | Solicitud de Aclaración                                       |
| 3    | AF-04             | 2022-OA/IACPE/04/2023-SA-03    | Solicitud de Aclaración                                       |
| 4    | AF-07             | 2022-OA/IACPE/04/2023-SA-04    | Solicitud de Aclaración                                       |
|      | AF-07             | 2022-OA/IACPE/04/2023-PEFCF-01 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| 5    | AF-08             | 2022-OA/IACPE/04/2023-SA-05    | Solicitud de Aclaración                                       |
| 6    | AC-12             | 2022-OA/IACPE/04/2023-RE-01    | Recomendación   |
| 7    | AC-13             | 2022-OA/IACPE/04/2023-SA-06    | Solicitud de Aclaración                                       |
| 8    | AC-14             | 2022-OA/IACPE/04/2023-SA-07    | Solicitud de Aclaración                                       |
| 9    | AC-15             | 2022-OA/IACPE/04/2023-SA-08    | Solicitud de Aclaración                                       |

| Núm.         | Núm. de resultado | Número de acción            | Importe               | Acción emitida          |
|--------------|-------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1            | AF-05             | 2022-OA/IACPE/04/2023-PO-01 | \$2,587,220.75        | Pliego de Observaciones |
| 2            | AF-06             | 2022-OA/IACPE/04/2023-PO-02 | \$141,881.18          | Pliego de Observaciones |
| 3            | AF-09             | 2022-OA/IACPE/04/2023-PO-03 | \$388,628.13          | Pliego de Observaciones |
| 4            | AF-10             | 2022-OA/IACPE/04/2023-PO-04 | \$110,200.00          | Pliego de Observaciones |
| 5            | AF-11             | 2022-OA/IACPE/04/2023-PO-05 | \$3,521,601.19        | Pliego de Observaciones |
| <b>Total</b> |                   |                             | <b>\$6,749,531.25</b> |                         |

### DICTAMEN

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la Entidad Fiscalizable y de cuya veracidad es responsable, con el fin de evaluar los resultados de la Gestión Financiera de la cuenta pública, de acuerdo con el objetivo, alcance y pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, la opinión se refiere solo a la muestra de las operaciones examinadas y procedimientos de auditorías aplicadas, por lo que se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la siguiente opinión:



La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables en el ejercicio del gasto público, como se precisa en los resultados con observación **AF-01, AF-03, AF-04, AF-05, AF-06, AF-07, AF-08, AF-09, AF-10, AF-11, AC-12, AC-13, AC-14 y AC-15** en los que se constató que la Entidad Fiscalizable no presentó contratos de apertura de las cuentas bancarias específicas y productivas para el manejo e identificación de los recursos; la información presupuestaria respecto al Estado analítico de ingresos y los programas y proyectos de inversión no se encuentran autorizados, asimismo no presentó la información correspondiente al gastos por categoría programática; no presentó el Programa Operativo anual; no presentó el Acta de Asamblea Ordinaria; no presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; no presentó la dispersión bancaria por el pago al personal, la autorización de la Plantilla de Personal y las nóminas no se encuentran autorizadas; no presentó los procedimientos de contratación de prestación de servicios, los contratos y la documentación justificativa por la contratación del mismo; no efectuó el entero del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración Tributaria; no presentó Cuentas por Liquidar Certificadas; no presentó documentación justificativa del gasto como son: solicitudes o requisiciones, cotizaciones, entradas y salidas de almacén, verificación del Comprobante Fiscal de Internet ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); así mismo la entidad no ha realizado acciones pertinentes en su Control Interno para poder establecer un sistema integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, viéndose reflejado en sus documentos normativos y áreas clave que afectan su capacidad para operar de manera efectiva, transparente y ética, afectando los procesos de información, comunicación y supervisión; además no presentó documento en donde demuestra que la información financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, se haya difundido en su página de internet.

### CONSIDERACIONES FINALES

Los resultados contenidos en el presente informe individual, en términos de los artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, se notificará a la Entidad Fiscalizable para que, en un plazo de 30 días hábiles, a partir de que surta efecto su notificación, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Por lo anterior, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizable, podrán ratificar, solventar y aclarar.

### SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE.

Conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, mediante oficio número **ASFE/OT/AEFE/2347/2023** de fecha 18 de septiembre de 2023 y recibido el día 27 de septiembre de 2023, se notificó a la **Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca**, los resultados finales y observaciones preliminares; por lo anterior, con oficio número **UACO/REC/020/2023** de fecha 19 de octubre de 2023, la Entidad Fiscalizable presentó información a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a efecto de atender los resultados **AF-01, AF-02, AF-03, AF-04, AF-05, AF-08, AF-09, AC-12, AC-13, AC-14 y AC-15**; no obstante, derivado del análisis efectuado se advierte que la información y documentación proporcionada no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia



que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados **AF-01, AF-03, AF-04, AF-05, AF-06, AF-07, AF-08, AF-09, AF-10, AF-11, AC-12, AC-13, AC-14 y AC-15**, se consideran como no atendidos.

### **NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA**

#### **Del otrora Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE)**

C. René Fuentes Cruz, Sub Auditor a cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, en Suplencia del Titular, por Ministerio de Ley.

C. Manlio Fabio Farrera Dávila, Auditor Especial de Seguimiento e Investigación a Entidades Estatales.

C. Jaquelina Morales Navarrete, Directora de Auditoría Estatal "A".

C. Nancy Lorena Hernández Gómez, Directora de Seguimiento e Investigación a Entidades Estatales "A"

C. Hilda Cruz Argón, Jefa de Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

C. Celiflora Jael Vázquez Castillo, Auditor.

Mediante el Decreto 746, aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el quince de diciembre de dos mil veintidós, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se creó la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

#### **De la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (ASFE)**

C. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

C. Manlio Fabio Farrera Dávila, Auditor Especial de Fiscalización Estatal.

C. Sara Josefina Juárez Mejía, Directora de Auditoría Estatal "A".

C. Dulce Alejandra Ramírez Méndez, Jefa de Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

C. Mireya Roberta Herrera Torres, Auditor.

C. Brenda Guadalupe Pacheco Cayetano, Auditor.

C. Miriam Miroslava Martínez Valencia, Auditor

C. María Guadalupe García Vásquez, Auditor.

C. Daniel Velásquez Cruz, Auditor.

C. Bernardo Reyes Santos, Auditor.

C. Laura Delgado Lucas, Auditor.

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ**  
**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE OAXACA**



# **ANEXOS**





**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMINAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAXAFI/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDIEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| NÚMERO                           | FECHA      | PÁGZA EGRESOS       | CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 70778771097 | FECHA  | NÚMERO AUTORIZACIÓN | IMPORTE PAGADO                 | PERIODO DE PAGO      | NÓMINA              |                     |              | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)     |   |  | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/CATEGORÍA   | SEGUIMIENTO         |   |
|----------------------------------|------------|---------------------|---------------------------------------|---|--------|---------------------|--------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|--------------|--|---|--|---|---------------------|---|
|                                  |            |                     |                                       |   |        |                     |                                |                      | PERCEPCIONES        | DEDUCCIONES         | IMPORTE NETO | FECHA  | FOLIO FISCAL                                  | PUESTO   |   | TOTAL               | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UAUO/IBO/050/2023   |
| E-032                            | 12/10/2022 | \$ 74,941.91        | NP                                    | 13/10/2022  | 319517 | \$ 74,941.91        | 14 quincena de octubre de 2022 | \$ 103,100.93        | \$ 15,444.90        | \$ 87,656.04        | 18/10/2022   | 7E36F766-001E-41E1-B945-3ECF9A04ED                 | Subcoordinación de Planeación e Investigación | Subcoordinación de Planeación e Investigación y Administración | Presentó copias certificadas como son: CLC 383 del 10/10/22 por \$103,100.93 con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector, CFDI con folio fiscal 7E36F766-001E-41E1-B945-3ECF9A04ED, Puesto Subcoordinación de Planeación e Investigación y XML    | \$ 87,656.05        | No presentó la siguiente documentación:<br>1. Degrave de las disposiciones que acredite que efectivamente se le pago al personal.<br>2. Plantilla de personal autorizada por la Asamblea Académica Universitaria y<br>3. Nominal debidamente autorizada, sellada por Subcoordinador financiero y Subcoordinadora de Nóminas.<br>Además los puestos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no corresponden con los de la plantilla de personal. |
|                                  |            | 12,714.14           |                                       | 13/10/2022  | 307300 | 12,714.14           |                                |                      |                     |                     | 18/10/2022   | 46505108-5386-412E-8576-98267F-92036E-98267F302C36 | Subcoordinación de licenciaturas y admin      | Subcoordinación de Planeación e Investigación                  | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 46505108-5386-412E-8576-98267F-92036E, Puesto Subcoordinación de Licenciaturas y Admin y XML   | \$ 6,582.17         |   |
| <b>TOTAL 1ª QUINCENA OCTUBRE</b> |            | <b>\$ 87,656.05</b> |                                       |   |        | <b>\$ 87,656.05</b> |                                | <b>\$ 103,100.93</b> | <b>\$ 15,444.90</b> | <b>\$ 87,656.04</b> |              |  |   |  | <b>\$ 12,919.24</b>   | <b>\$ 87,656.05</b> |   |
|                                  |            | 74,941.91           |                                       | 27/10/2022  | 335862 | 74,941.91           | 2ª quincena de octubre de 2022 | \$ 103,100.93        | \$ 15,444.90        | \$ 87,656.04        | 01/11/2022   | 565F8897-0580-4B3C-4FC1-7ABF3CAF4DF                | Subcoordinación de Planeación e Investigación | Subcoordinación de Planeación e Investigación y Administración | Presentó copias certificadas como son: CLC 464 del 25/10/2022 por \$103,100.93 con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector, CFDI con folio fiscal 565F8897-0580-4B3C-4FC1-7ABF3CAF4DF, Puesto Subcoordinación de Planeación e Investigación y XML | \$ 6,582.17         | No presentó la siguiente documentación:<br>1. Degrave de las disposiciones que acredite que efectivamente se le pago al personal.<br>2. Plantilla de personal autorizada por la Asamblea Académica Universitaria y<br>3. Nominal debidamente autorizada, sellada por Subcoordinador financiero y Subcoordinadora de Nóminas.<br>Además los puestos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no corresponden con los de la plantilla de personal. |
| E-074                            | 27/10/2022 |                     | NP                                    | 27/10/2022  | 332024 | 12,714.14           |                                |                      |                     |                     | 01/11/2022   | 87E6A4F4-6C06-41C3-838A-0C351959F637               | Subcoordinación de licenciaturas y admin      | Subcoordinación de Planeación e Investigación                  | Presentó copias certificadas como son: CFDI folio fiscal 87E6A4F4-6C06-41C3-838A-0C351959F637, Puesto Subcoordinación de Licenciaturas y Admin y XML  | \$ 6,582.17         |   |
| <b>TOTAL 2ª QUINCENA OCTUBRE</b> |            | <b>\$ 87,656.05</b> |                                       |   |        | <b>\$ 87,656.05</b> |                                | <b>\$ 103,100.93</b> | <b>\$ 15,444.90</b> | <b>\$ 87,656.04</b> |              |  |   |  | <b>\$ 12,919.24</b>   | <b>\$ 87,656.05</b> |   |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 1 de 28



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMINAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAXAFR/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| PÁGZA EGRESOS                      |            | CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) |                     | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 70776877067 |                                  | PERIODO DE PAGO      |                     | NÓMINA              |            | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |   |                     |   | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/CATEGORÍA |  | SEGUIMIENTO |  |
|------------------------------------|------------|---------------------------------------|---------------------|---|----------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|------------|--|---|---------------------|---|---------------------------------------|--|-------------|--|
| NÚMERO                             | FECHA      | IMPORTE                               | NÚMERO AUTORIZACIÓN | IMPORTE PAGADO  | PERIODO DE PAGO                  | PERCEPCIONES         | DEDUCCIONES         | IMPORTE NETO        | FECHA      | FOLIO FISCAL                                   | PUESTO  | TOTAL               | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UAOO/060/060/2023   | IMPORTE NO ATENDIDO                   | OBSERVACIONES  |             |  |
| E-049                              | 14/11/2022 | 75,014.03                             | 330093              | 75,014.03   | 14 quincena de noviembre de 2022 | 103,100.93           | 15,359.54           | 87,741.39           | 22/11/2022 | 830A5A6-ED03-419A-8976-A8669148BE89            | Subcoordinación de Planeación e Investigación | 6,383.68            | 03/11/2022 por \$103,100.93 con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector, CFDI con folio fiscal 830A5A6-ED03-419A-8976-A8669148BE89. Puesto Subcoordinación de planeación e investigación y XML  | 87,741.39                             | No presentó la siguiente documentación:<br>1. Dilegare de las disposiciones que acredite que efectivamente se le pago al personal.<br>2. Plantilla de personal autorada por la Asamblea Académica Universitaria y<br>3. Nominaa debidamente autorizada, sellada por Subcoordinador financiero y Subcoordinadora de Nóminas.<br>Además los puestos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no corresponden con los de la plantilla de personal. |             |  |
|                                    |            | 12,727.36                             | 315394              | 12,727.36   | 14/11/2022                       |                      |                     |                     | 22/11/2022 | 102F4FE-1766-4017-8043-0A27EE24EE0             | Subcoordinación de licencias y admin          | 6,582.17            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 102F4FE-1766-4017-8043-0A27EE24EE0. Puesto Subcoordinación de Licencias y Admin y XML  |                                       |  |             |  |
| <b>TOTAL 1A QUINCENA NOVIEMBRE</b> |            | <b>\$ 87,741.39</b>                   |                     | <b>\$ 87,741.39</b>   |                                  | <b>\$ 103,100.93</b> | <b>\$ 15,359.54</b> | <b>\$ 87,741.39</b> |            |  |   | <b>\$ 15,925.85</b> |   | <b>\$ 87,741.39</b>                   |  |             |  |
|                                    |            | 75,014.03                             | 090097              | 75,014.03   | 22/11/2022                       |                      |                     |                     | 29/11/2022 | D174D99E-59C3-489F-9C3B-AR15EE024634           | Subcoordinación de Planeación e Investigación | 6,383.68            | Presentó copias certificadas como son: CLC 516 de 11/11/2022 por \$103,100.93 con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector, CFDI con folio fiscal D174D99E-59C3-489F-9C3B-AR15EE024634. Puesto Subcoordinación de planeación e investigación y XML |                                       | No presentó la siguiente documentación:<br>1. Dilegare de las disposiciones que acredite que efectivamente se le pago al personal.<br>2. Plantilla de personal autorada por la Asamblea Académica Universitaria y<br>3. Nominaa debidamente autorizada, sellada por Subcoordinador financiero y Subcoordinadora de Nóminas.<br>Además los puestos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no corresponden con los de la plantilla de personal. |             |  |
| E-019                              | 22/11/2022 | 12,727.36                             | 098236              | 12,727.36   | 2A quincena de noviembre de 2022 | 103,100.93           | 15,359.54           | 87,741.39           | 29/11/2022 | 20E4E046EFA-03B2-83F1-2F276857BE0F             | Subcoordinación de licencias y admin          | 6,582.17            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 20E4E046EFA-03B2-83F1-2F276857BE0F. Puesto Subcoordinación de Licencias y Admin y XML  |                                       |  |             |  |
| <b>TOTAL 2A QUINCENA NOVIEMBRE</b> |            | <b>\$ 87,741.39</b>                   |                     | <b>\$ 87,741.39</b>   |                                  | <b>\$ 103,100.93</b> | <b>\$ 15,359.54</b> | <b>\$ 87,741.39</b> |            |  |   | <b>\$ 15,925.85</b> |   | <b>\$ 87,741.39</b>                   |  |             |  |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*  
Página 2 de 28



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMINAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAXAFI/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| PÁGZA EGRESOS                      |            | CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A (CLC) |                     | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMX CTA. 70776877087 |                     | PERIODO DE PAGO                  |                      | NÓMINA              |                      | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |                                      |   | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/CATEGORÍA |  | SEGUIMIENTO          |  |
|------------------------------------|------------|---|---------------------|--|---------------------|----------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|--|--------------------------------------|---|---------------------------------------|--|----------------------|--|
| NÚMERO                             | FECHA      | IMPORTE                                 | IMPORTE PAGADO      | NÚMERO AUTORIZACIÓN  | IMPORTE PAGADO      | 1ª quincena de diciembre de 2022 | PERCEPCIONES         | DEDUCCIONES         | IMPORTE NETO         | FECHA  | FOLIO FISCAL                         | PUESTO  | TOTAL                                 | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UAOO/IBO/050/2023  | IMPORTE NO ATENDIDO  | OBSERVACIONES  |
| E-02                               | 15/12/2022 | 74,941.91                               | 74,941.91           | 550795   | 74,941.91           | 1ª quincena de diciembre de 2022 | 103,100.83           | 15,444.90           | 87,656.04            | 20/12/2022                                     | 01479C56-D424-4C3B-A2E0-6E1B22C957D0 | Subcoordinación de Planeación e Investigación         | 6,357.07                              | Presentó copias certificadas como son: CLC 522 del 05/12/2022 por \$103,100.83 con firma y sellos del Coordinador Financiero y del Rector, CFDI con folio fiscal 01479C56-D424-4C3B-A2E0-6E1B22C957D0. Puesto Subcoordinación de planeación e investigación y XML. |                      | No presentó la siguiente documentación:<br>1. Dispositivo de las disposiciones que acredite que efectivamente se le pago al personal.<br>2. Plantilla de personal autorizada por la Asamblea Académica Universitaria y<br>3. Nómina debidamente autorizada, sellada por Subcoordinador financiero y Subcoordinadora de Nóminas.<br>Además los puestos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no corresponden con los de la plantilla de personal. |
|                                    |            |   |                     |  |                     | 2ª quincena de diciembre de 2022 |                      |                     |                      | 20/12/2022                                     | B4C41095F-8D3-489B-87A7-920B5E822882 | Subcoordinación de Planeación e Investigación         | 6,582.17                              | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal B4C41095-F803-489B-87A7-920B5E822882. Puesto Subcoordinación de Licenciaturas y Admin y XML.  |                      |  |
| <b>TOTAL 1ª QUINCENA DICIEMBRE</b> |            | <b>\$ 87,656.05</b>                     | <b>\$ 87,656.05</b> | <b>\$ 550,080</b>  | <b>\$ 87,656.05</b> |                                  | <b>\$ 103,100.83</b> | <b>\$ 15,444.90</b> | <b>\$ 87,656.04</b>  |  |                                      |   | <b>\$ 12,939.24</b>                   |  | <b>\$ 87,656.05</b>  |  |
| E-03                               | 15/12/2022 | 74,941.91                               | 74,941.91           | 577374   | 74,941.91           | 2ª quincena de diciembre de 2022 | 103,100.83           | 15,444.90           | 87,656.04            | 20/12/2022                                     | 139C20118C3-49A3-94DE-4E2B5A23DEC7   | Subcoordinación de Planeación e Investigación         | 6,357.07                              | Presentó copias certificadas como son: CLC 523 del 05/12/2022 por \$103,100.83 con firma y sellos del Coordinador Financiero y del Rector, CFDI con folio fiscal 139C20118C3-49A3-94DE-4E2B5A23DEC7. Puesto Subcoordinación de planeación e investigación y XML.   |                      | No presentó la siguiente documentación:<br>1. Dispositivo de las disposiciones que acredite que efectivamente se le pago al personal.<br>2. Plantilla de personal autorizada por la Asamblea Académica Universitaria y<br>3. Nómina debidamente autorizada, sellada por Subcoordinador financiero y Subcoordinadora de Nóminas.<br>Además los puestos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no corresponden con los de la plantilla de personal. |
|                                    |            |   |                     |  |                     |                                  |                      |                     |                      | 20/12/2022                                     | A5E1B9778E8E-4E42-9C3E-7D59FA9B56A4  | Subcoordinación de Planeación e Investigación y Admin | 6,582.17                              | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal A5E1B9778E8E-4E42-9C3E-7D59FA9B56A4. Puesto Subcoordinación de Licenciaturas y Admin y XML.   |                      |  |
| <b>TOTAL 2ª QUINCENA DICIEMBRE</b> |            | <b>\$ 87,656.05</b>                     | <b>\$ 87,656.05</b> | <b>\$ 551,916</b>  | <b>\$ 87,656.05</b> |                                  | <b>\$ 103,100.83</b> | <b>\$ 15,444.90</b> | <b>\$ 87,656.04</b>  |  |                                      |   | <b>\$ 12,939.24</b>                   |  | <b>\$ 87,656.05</b>  |  |
| <b>TOTAL SUELDOS PARA IMPS</b>     |            | <b>\$ 526,106.98</b>                    |                     | <b>\$ 526,106.98</b>   |                     |                                  | <b>\$ 616,605.58</b> | <b>\$ 92,189.68</b> | <b>\$ 526,106.94</b> |  |                                      |   | <b>\$ 77,528.66</b>                   |  | <b>\$ 526,106.98</b> |  |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 3 de 28



ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMINAL DE OAXACA  
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: OAX/ASFE/04/2023

**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| PÓLIZA EGRESOS | FECHA      | IMPORTE    | CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 7017871067 |                     | NÓMINA         |                                |              | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |              |            | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/CATEGORÍA | SEGURIMIENTO             |          |   |  |   |
|----------------|------------|------------|---------------------------------------|--|---------------------|----------------|--------------------------------|--------------|--|--------------|------------|---------------------------------------|--------------------------|----------|---|--|---|
|                |            |            |                                       | FECHA  | NÚMERO AUTORIZACIÓN | IMPORTE PAGADO | PERIODO DE PAGO                | PERCEPCIONES | DEDUCCIONES                                    | IMPORTE NETO | FECHA      |                                       | FOLIO FISCAL             | PUESTO   | TOTAL   | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE ONCE NÚMERO ÚNICO/REG/090/2022 | IMPORTE NO ATENDIDO   |
| E-033          | 12/10/2022 | 140,184.10 | NP                                    | 13/10/2022   | 315035              | 140,184.10     | 1ª quincena de Octubre de 2022 | 186,690.00   | 24,550.46                                      | 181,139.54   | 18/10/2022 | 48927482-6-CD-4022-810C-031271919F24  | Coordinador del Centro   | 5,238.86 | Coordinador del Centro y XML  | 181,139.54   | Presentó copias certificadas como son: C.L.C 314 del 10/10/2022 por \$185,690.00 con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector, CFDI con folio fiscal 48927482-6-CD-4022-810C-031271919F24, Puesto Coordinador del Centro y XML.  |
| E-033          | 12/10/2022 | 20,855.44  |                                       | 13/10/2022   | 307948              | 20,855.44      |                                |              |  |              | 18/10/2022 | 26710E6A-3B0B-4954-9B01-B3E7C75AE2F   | Consejera Administrativa | 5,238.86 | No presenta documentación   |  | No presenta la siguiente documentación:<br>1. Desglose de las dispersiones que acredite que efectivamente se le pago al personal.<br>2. Plantilla de personal autorizada por la Asamblea Académica Universitaria y<br>3. Nóminas debidamente autorizadas, selladas por Subcoordinador financiero y Subcoordinadora de Nóminas.<br>Además los puestos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no corresponden con los de la plantilla de personal. |
|                |            |            |                                       |  |                     |                |                                |              |  |              | 18/10/2022 | 8776DC2A-880B-4217-86A6-9B4A5EAC0DAE  | Facilitador              | 5,238.86 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 8776DC2A-880B-4217-86A6-9B4A5EAC0DAE, Puesto Coordinador Financiero y XML                          |  |   |
|                |            |            |                                       |  |                     |                |                                |              |  |              | 18/10/2022 | 3A05646D-A476-498C-BC54-0847762E4632  | Coordinador General      | 5,238.86 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 3A05646D-A476-498C-BC54-0847762E4632, Puesto Coordinador del Centro y XML                          |  |   |
|                |            |            |                                       |  |                     |                |                                |              |  |              | 18/10/2022 | 10355D2D-60B8-4DE4-B1E6-DC4F2965CF31  | Consejera Administrativa | 5,238.86 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 10355D2D-60B8-4DE4-B1E6-DC4F2965CF31, Puesto Consejera Académica y XML                             |  |   |
|                |            |            |                                       |  |                     |                |                                |              |  |              | 18/10/2022 | 41203850-A187-420F-9F13-7153961959BED | Coordinador General      | 5,238.86 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 41203850-A187-420F-9F13-7153961959BED, Puesto Coordinador del Centro y XML                         |  |   |
|                |            |            |                                       |  |                     |                |                                |              |  |              | 18/10/2022 | 986C16AF-89DD-4C36-A881-6A8EB1235BF   | Facilitador              | 5,238.86 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 986C16AF-89DD-4C36-A881-6A8EB1235BF, Puesto Subcoordinador de Licenciaturas y Administración y XML |  |   |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.  
 Página 4 de 28





**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMINAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAXAFI/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDIEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| PÁZSA ESRESOS | CUENTA LIQUIDAR POR CERTIFICADO A (GLC) | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 70776877087 |       |                     | NÓMINA         |                 |                                | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |              |            | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/CATEGORÍA | SEGUIMIENTO                          |                          |          |   |  |               |   |
|---------------|---|---|-------|---------------------|----------------|-----------------|--------------------------------|--|--------------|------------|---------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|----------|---|--|---------------|---|
|               |   | NÚMERO  | FECHA | NÚMERO AUTORIZACIÓN | IMPORTE PAGADO | PERIODO DE PAGO | PERCEPCIONES                   | DEDUCCIONES                                    | IMPORTE NETO | FECHA      |                                       | FOLIO FISCAL                         | PUESTO                   | TOTAL    | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INMEDIANTE OFICIO NÚMERO UAOO/080/080/2023 | IMPORTE NO ATENDIDO  | OBSERVACIONES |   |
| E-075         | 27/10/2022                              | 140,194.10  | NP    | 335846              | 27/10/2022     | 140,194.10      | 2A, quincenal de cobro de 2022 | 185,690.00                                     | 24,650.46    | 181,139.54 | 01/11/2022                            | F24F2AE-4FD-48CB-9004-1079AF6217A8   | Coordinador del Centro   | 5,239.86 | 181,139.54  | Presentó copias certifi cada s como son: C.C 465 de fecha 23/10/22 por \$185,690.00 con firma y sello del Coordinador Financiero y del Rector; CFDI con folio fiscal F24F2AE-4FD-48CB-9004-1079AF6217A8; Puesto Coordinador del Centro y XML |               |   |
| E-075         | 27/10/2022                              | 20,956.44   |       | 332884              | 27/10/2022     | 20,956.44       |                                |  |              |            | 01/11/2022                            | B509B031-D4B-47E2-AD1-F0A8B82B954    | Facilitadora             | 5,239.86 |   | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal B528B031-D42B-47E2-AD1-F0A8B82B954; Puesto Consejero Administrativa y XML   |               |   |
|               |   |   |       |                     |                |                 |                                |  |              |            | 01/11/2022                            | 81A7A3-64BA-44E3-98F9-EGD8F9449C4    | Facilitador              | 5,239.86 |   | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 81A7A3-64BA-44E3-98F9-EGD8F9449C4; Puesto Coordinador Financiero y XML  |               | No presentó la siguiente documentación:<br>1. Desglose de las disposiciones que acredite que efectivamente se le pago al personal.<br>2. Plantilla de personal autorizada por la Asamblea Académica Universitaria y<br>3. Nóminas debidamente autorizadas, selladas por Subcoordinador financiero y Subcoordinadora de Nóminas. |
|               |   |   |       |                     |                |                 |                                |  |              |            | 01/11/2022                            | 82418A77-A822-49E4-98E9-4C73233485C3 | Coordinador del Centro   | 5,239.86 |   | No presenta documentación  |               | Además los puestos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no corresponden con los de la plantilla de personal.   |
|               |   |   |       |                     |                |                 |                                |  |              |            | 01/11/2022                            | 2A8A26C-9836-48E0-98D0-0919B0102E32  | Consejera Administrativa | 5,239.86 |   | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 2A8A26C-9836-48E0-98D0-0919B0102E32; Puesto Consejero Académico y XML   |               |   |
|               |   |   |       |                     |                |                 |                                |  |              |            | 01/11/2022                            | 6D341C36-A575-488E-9A47-71E27CB79B0F | Coordinador del Centro   | 5,239.86 |   | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 6D341C36-A575-488E-9A47-71E27CB79B0F; Puesto Coordinador del Centro y XML   |               |   |
|               |   |   |       |                     |                |                 |                                |  |              |            | 01/11/2022                            | F320D463-C207-4CB1-AF45-26880F1B81D8 | Facilitador              | 5,239.86 |   | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal F320D463-C207-4CB1-AF45-26880F1B81D8; Puesto Subcoordinador de Licenciatura y Administración y XML  |               |   |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 6 de 28



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMINAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAXAFPE/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| PÁGZA ESRESOS                    | Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) | IMPORTE              | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 70778771097 |                      |                     | NÓMINA               |              |             | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |                        |                     | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/CATEGORÍA  | SEGUIMIENTO          |       |  |
|----------------------------------|---------------------------------------|----------------------|---|----------------------|---------------------|----------------------|--------------|-------------|--|------------------------|---------------------|--|----------------------|-------|--|
|                                  |                                       |                      | FECHA   | NÚMERO AUTORIZACIÓN  | IMPORTE PAGADO      | PERIODO DE PAGO      | PERCEPCIONES | DEDUCCIONES | IMPORTE NETO                                   | FECHA                  | FOLIO FISCAL        |  | PUESTO               | TOTAL | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INDEBIDAMENTE OFICIO NÚMERO UAOO/IBO/080/2023 |
|                                  |                                       |                      |   |                      |                     |                      |              |             | 7A4BDDCC-8691-4031-AFEE-9A2B616328538          | Consejería Financiera  | 5,239.86            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 7A4BDDCC-8691-4031-AFEE-9A2B616328538. Puesto: Consejería Financiera y XML. |                      |       |  |
|                                  |                                       |                      |   |                      |                     |                      |              |             | 261ED312-4AEC-A263-CF553524821C                | Consejería Académica   | 5,239.86            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 261ED312-4AEC-A263-CF553524821C. Puesto: Consejería Académica y XML.        |                      |       |  |
|                                  |                                       |                      |   |                      |                     |                      |              |             | 63429728-F083-4EE4-8BEE-8F20D0E83293           | Coordinador del Centro | 5,239.86            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 63429728-F083-4EE4-8BEE-8F20D0E83293. Puesto: Coordinador del Centro y XML. |                      |       |  |
|                                  |                                       |                      |   |                      |                     |                      |              |             | AEC13A7C-57D0-4013-AB84-718BEB62C19            | Coordinador del Centro | 5,239.86            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal AEC13A7C-57D0-4013-AB84-718BEB62C19. Puesto: Coordinador del Centro y XML.  |                      |       |  |
|                                  |                                       |                      |   |                      |                     |                      |              |             | AC2912B6-19C7-4E4C-86CB-89DDA89C9CA            | Coordinador del Centro | 5,239.86            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal AC2912B6-19C7-4E4C-86CB-89DDA89C9CA. Puesto: Coordinador del Centro y XML.  |                      |       |  |
|                                  |                                       |                      |   |                      |                     |                      |              |             | 98657E18-5E74-4819-86C8-9F508164137            | Consejería Académica   | 5,239.86            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 98657E18-5E74-4819-86C8-9F508164137. Puesto: Consejería Académica y XML.    |                      |       |  |
| <b>TOTAL 2A QUINCENA OCTUBRE</b> |                                       | <b>\$ 161,139.54</b> | <b>\$ 161,139.54</b>  | <b>\$ 185,690.00</b> | <b>\$ 24,550.46</b> | <b>\$ 161,139.54</b> |              |             |  |                        | <b>\$ 68,005.18</b> |  | <b>\$ 161,139.54</b> |       |  |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página: 7 de 28



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: OAXAFIN/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDIEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

| NÚMERO | FECHA      | IMPORTE    | CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 70776877087 |                     |                | NÓMINA                                 |              |             | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |            |                                      | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/CATEGORÍA | SEGUIMIENTO |   |   |  |
|--------|------------|------------|---------------------------------------|---|---------------------|----------------|--|--------------|-------------|--|------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------|---|---|--|
|        |            |            |                                       | FECHA   | NÚMERO AUTORIZACIÓN | IMPORTE PAGADO | PERIODO DE PAGO                        | PERCEPCIONES | DEDUCCIONES | IMPORTE NETO                                   | FECHA      | FOLIO FISCAL                         |                                       | PUESTO      | TOTAL   | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INMEDIANTE OFICIO NÚMERO UAOO/080/080/2023 | IMPORTE NO ATENDIDO  |
| E-050  | 14/11/2022 | 140,363.85 | NP                                    | 14/11/2022  | 325225              | 140,363.85     | Primer a Quincena de Noviembre de 2022 | 185,690.00   | 24,340.05   | 161,340.05                                     | 22/11/2022 | 02E4E100-E424-4430-91EE-4FA5C8D574AA | Coordinador del Centro                | 5,244.05    | 03/11/2022 por \$185,690.00 con firma y sellos del Coordinador Financiero y del lector, CFDI con folio fiscal 02E4E100-F424-4430-81EE-4FA5C8D574AA, Puesto Coordinador del Centro y XML | 161,340.05  |  |
| E-050  | 14/11/2022 | 203,976.20 |                                       | 14/11/2022  | 317460              | 203,976.20     |  |              |             |  | 22/11/2022 | 09B63FAC-E4C8-4850-9D07-77F074F55E2  | Consejera Administrativa              | 5,244.05    | Presentó copias verificadas como son: CFDI con folio fiscal 09B63FAC-E4C8-4850-9D07-77F074F55E2, Puesto Consejera Administrativa y XML  |   |  |
|        |            |            |                                       |   |                     |                |  |              |             |  | 22/11/2022 | E3807F64-B1B4-4F89-A456-B9E28C48B568 | Facilitador                           | 5,244.05    | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal E3807F64-B1B4-4F89-A456-B9E28C48B568, Puesto Coordinador del Centro y XML  |   | No presentó la siguiente documentación:<br>1. Diagrama de las disposiciones que acredite que efectivamente se le pago al personal.<br>2. Plantilla de personal autorizada por la Asamblea Académica Universitaria y<br>3. Nomina debidamente autorizada, sellada por Subcoordinador financiero y Subcoordinadora de Normas.<br>Además los puestos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no corresponden con los de la plantilla de personal. |
|        |            |            |                                       |   |                     |                |  |              |             |  | 22/11/2022 | 0A7D8141-1391-4754-ABF6-02EED08032A8 | Coordinador General                   | 5,244.05    | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 0A7D8141-1391-4754-ABF6-02EED08032A8, Puesto Coordinador del Centro y XML  |   |  |
|        |            |            |                                       |   |                     |                |  |              |             |  | 22/11/2022 | 1798260E-2047-468A-BBA3-5D70FE4E2498 | Consejera Administrativa              | 5,244.05    | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 1798260E-2047-468A-BBA3-5D70FE4E2498, Puesto Consejera Académica y XML   |   |  |
|        |            |            |                                       |   |                     |                |  |              |             |  | 22/11/2022 | 88E5F902-0930-43B9-94FF-A1C148108634 | Coordinador General                   | 5,244.05    | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 88E5F902-0930-43B9-94FF-A1C148108634, Puesto Coordinador del Centro y XML  |   |  |
|        |            |            |                                       |   |                     |                |  |              |             |  | 22/11/2022 | 8FE52790-B1B3-46F6-9E27-FDB4C8B5D30C | Facilitador                           | 5,244.05    | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 8FE52790-B1B3-46F6-9E27-FDB4C8B5D30C, Puesto Subcoordinador de Licencias y Administración y XML                            |   |  |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*  
 Página 8 de 28



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMINAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAXAFIPE/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| PÁGZA EGRESOS                      | FECHA | IMPORTE              | CUENTA LIQUIDAD POR CERTIFICADO A (GL) | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 70776877087 |                      |                     | NÓMINA               |              |             |              | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |              |            | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/ CATEGORÍA | SEGUIMIENTO            |   |                     |   |  |  |
|------------------------------------|-------|----------------------|--|---|----------------------|---------------------|----------------------|--------------|-------------|--------------|--|--------------|------------|--|------------------------|---|---------------------|---|--|--|
|                                    |       |                      |  | FECHA   | NÚMERO AUTORIZACIÓN  | IMPORTE PAGADO      | PERIODO DE PAGO      | PERCEPCIONES | DEDUCCIONES | IMPORTE NETO | FECHA  | FOLIO FISCAL | PUESTO     |  | TOTAL                  | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INMEDIANTE OFICIO NÚMERO UAOO/IBO/080/2023 | IMPORTE NO ATENDIDO | OBSERVACIONES   |  |  |
|                                    |       |                      |  |   |                      |                     |                      |              |             |              |  |              | 22/11/2022 | A8ED982-3039-495C-9BEC-7A2849C2773     | Consejería Financiera  | Facilitador   | 5,244.05            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con (folio fiscal A83ED982-3039-495C-9BEC-7A2849C2773, Puesto: Consejería Financiera y XML    |  |  |
|                                    |       |                      |  |   |                      |                     |                      |              |             |              |  |              | 22/11/2022 | 6CDDAACD-6C10-4D51-A81A-FBB8F64A6DA    | Consejería Académica   | Facilitador   | 5,244.05            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con (folio fiscal 6CDDAACD-6C10-4D51-A81A-FBB8F64A6DA, Puesto: Consejería Académica y XML     |  |  |
|                                    |       |                      |  |   |                      |                     |                      |              |             |              |  |              | 22/11/2022 | ABAEEC38-0987-47D3-9906-4C3F284E22D    | Coordinador del Centro | Facilitador   | 5,244.05            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con (folio fiscal ABAEEC38-0987-47D3-9906-4C3F284E22D, Puesto: Coordinador del Centro y XML   |  |  |
|                                    |       |                      |  |   |                      |                     |                      |              |             |              |  |              | 22/11/2022 | 384850A4-28EC-43E7-8A21-4E3C784D9A027  | Coordinador del Centro | Coordinación General  | 5,244.05            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con (folio fiscal 384850A4-28EC-43E7-8A21-4E3C784D9A027, Puesto: Coordinador del Centro y XML |  |  |
|                                    |       |                      |  |   |                      |                     |                      |              |             |              |  |              | 22/11/2022 | D3F298E2-28B8-4769-8661-564F43A0E51    | Coordinador del Centro | Coordinador General   | 5,244.05            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con (folio fiscal D3F298E2-28B8-4769-8661-564F43A0E51, Puesto: Coordinador del Centro y XML   |  |  |
|                                    |       |                      |  |   |                      |                     |                      |              |             |              |  |              | 22/11/2022 | 90E01E35-28E0-477C-A3EB-14C01965C2B59  | Consejería Académica   | Facilitadora  | 5,244.05            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con (folio fiscal 90E01E35-28E0-477C-A3EB-14C01965C2B59, Puesto: Consejería Académica y XML   |  |  |
| <b>TOTAL 1ª QUINCENA NOVIEMBRE</b> |       | <b>\$ 161,340.00</b> |  | <b>\$ 161,340.05</b>  | <b>\$ 185,690.00</b> | <b>\$ 24,349.95</b> | <b>\$ 161,340.05</b> |              |             |              |  |              |            |  |                        |   | <b>\$ 68,172.85</b> | <b>\$ 161,340.05</b>  |  |  |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*  
Página 9 de 28



ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMINAL DE OAXACA  
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: OAJACFE/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| PÓLIZA EGRESOS | FECHA      | IMPORTE    | CUENTA POR LIQUIDAR A (CLO) | BANCO MACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 70176871067 |                     |                | NÓMINA                                |              |             | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (OFI) |            |                                      | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/CATEGORÍA  | SEGURIMIENTO |   |   |   |
|----------------|------------|------------|-----------------------------|---|---------------------|----------------|---------------------------------------|--------------|-------------|---|------------|--------------------------------------|--|--------------|---|---|---|
|                |            |            |                             | FECHA   | NÚMERO AUTORIZACIÓN | IMPORTE PAGADO | PERIODO DE PAGO                       | PERCEPCIONES | DEDUCCIONES | IMPORTE NETO                                  | FECHA      | FOLIO FISCAL                         |  | PUESTO       | TOTAL   | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE ONCE NÚMERO ÚNICO/RUBRO/2020/2022 | IMPORTE NO ATENDIDO   |
| E-090          | 22/11/2022 | 140,363.85 | MP                          | 22/11/2022  | 089620              | 140,363.85     | Segunda Quincena de Noviembre de 2022 | 185,690.00   | 24,349.35   | 161,340.65                                    | 29/11/2022 | 43272942-9773-4270-A056-D013786870C3 | Coordinador del Centro                 | 5,244.05     | Presentó copias certificadas como son: Q.C 517 del 11/11/2022 por \$185,690.00 con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector, CFDI con folio fiscal 43272942-9773-4270-A056-D013786870C3, Puesto Coordinador del Centro y XML | 161,340.05  |   |
| E-090          | 22/11/2022 | 20,976.20  |                             | 22/11/2022  | 089437              | 20,976.20      |                                       |              |             |   | 29/11/2022 | F0A9AD1-5181-4214-9A94-2F0BBCCFAE0   | Facilitadora Consejería Administrativa | 5,244.05     | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal F0A9AD1-5181-4214-9A94-2F0BBCCFAE0, Puesto Consejería Administrativa y XML   |   |   |
|                |            |            |                             |   |                     |                |                                       |              |             |   | 29/11/2022 | 05E9904E-AC3C-4138-BB13-6D54ED097FC5 | Facilitador                            | 5,244.05     | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 05E9904E-AC3C-4138-BB13-6D54ED097FC5, Puesto Coordinador Financiero y XML  |   | No presentó la siguiente documentación:<br>1. Desglose de las disposiciones que acredite que efectivamente se le pago al personal.<br>2. Plantilla de personal autorizada por la Asamblea Académica Universitaria y<br>3. Normas debidamente autorizadas, selladas por Subcoordinador Financiero y Subcoordinadora de Nóminas.<br>Además los papeles señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no corresponden con los de la plantilla de personal. |
|                |            |            |                             |   |                     |                |                                       |              |             |   | 29/11/2022 | 887366DE-FC23-419F-898C-E58B17D0DFF  | Coordinador del Centro                 | 5,244.05     | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 887366DE-FC23-419F-898C-E58B17D0DFF, Puesto Coordinador del Centro y XML   |   |   |
|                |            |            |                             |   |                     |                |                                       |              |             |   | 29/11/2022 | A1E72F2A-736-427D-943B-D9AC7870E0BE  | Consejería Académica                   | 5,244.05     | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal A1E72F2A-736-427D-943B-D9AC7870E0BE, Puesto Consejería Académica y XML   |   |   |
|                |            |            |                             |   |                     |                |                                       |              |             |   | 29/11/2022 | FC2AB034-4896-4B96-9B77-3E4F51F2275A | Coordinador del Centro                 | 5,244.05     | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal FC2AB034-4896-4B96-9B77-3E4F51F2275A, Puesto Coordinador del Centro y XML  |   |   |
|                |            |            |                             |   |                     |                |                                       |              |             |   | 29/11/2022 | FM4449B0-0B9F-4C06-874F-07D2C0108BDA | Facilitador                            | 5,244.05     | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal FM4449B0-0B9F-4C06-874F-07D2C0108BDA, Puesto Subcoordinador de Licencias y Administración y XML  |   |   |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*  
 Página 10 de 28



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMINAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/AFCE/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| PÓLIZA EGRESOS                     | FECHA | IMPORTE              | CUENTA POR LIQUIDAR A (CLO) | BANCO MACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX O.T.A. 70176871067 |                     | NÓMINA               |                 |                     | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |              |                     | PLANTILLA DE PERSONAL CARBO/ CATERGORÍA | RESUMEN   |                      |       |
|------------------------------------|-------|----------------------|-----------------------------|---|---------------------|----------------------|-----------------|---------------------|--|--------------|---------------------|---|---|----------------------|-------|
|                                    |       |                      |                             | FECHA   | NÚMERO AUTORIZACIÓN | IMPORTE PAGADO       | PERIODO DE PAGO | PERCEPCIONES        | DEDUCCIONES                                    | IMPORTE NETO | FECHA               |   | FOLIO FISCAL  | PUESTO               | TOTAL |
|                                    |       |                      |                             |   |                     |                      |                 |                     |  |              |                     | Facilitador                             | Presentó copias certificadas como son, CFDI con folio fiscal FF286D07-2C97-43A1-AA49-2073DABA020E Puesto Consejero Financiero y XML   |                      |       |
|                                    |       |                      |                             |   |                     |                      |                 |                     |  |              |                     | Facilitador                             | Presentó copias certificadas como son, CFDI con folio fiscal B8C0A833-0332-4057-AA47-EEEC3206A344 Puesto Consejero Académico y XML    |                      |       |
|                                    |       |                      |                             |   |                     |                      |                 |                     |  |              |                     | Facilitador                             | Presentó copias certificadas como son, CFDI con folio fiscal B78EAF07-2D17-48C2-9E94-0B8E723A767A Puesto Coordinador del Centro y XML |                      |       |
|                                    |       |                      |                             |   |                     |                      |                 |                     |  |              |                     | Coordinación General                    | Presentó copias certificadas como son, CFDI con folio fiscal 116286CD-E395-4C58-8978-C20168A4A36C Puesto Coordinador del Centro y XML |                      |       |
|                                    |       |                      |                             |   |                     |                      |                 |                     |  |              |                     | Coordinador General                     | Presentó copias certificadas como son, CFDI con folio fiscal BEFE8322-0530-4ED8-AD98-07FFD723189 Puesto Coordinador del Centro y XML  |                      |       |
|                                    |       |                      |                             |   |                     |                      |                 |                     |  |              |                     | Facilitadora                            | Presentó copias certificadas como son, CFDI con folio fiscal 8FB8883F-8978-4554-9A43-D27FF7C435C2 Puesto Consejero Académico y XML    |                      |       |
| <b>TOTAL 2A QUINCENA NOVIEMBRE</b> |       | <b>\$ 161,340.05</b> |                             |   |                     | <b>\$ 161,340.05</b> |                 | <b>\$ 24,349.95</b> | <b>\$ 161,340.05</b>                           |              | <b>\$ 68,172.65</b> |   |   | <b>\$ 161,340.05</b> |       |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*  
Página 11 de 28



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMINAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAXAFRE/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDIEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| NÚMERO | FECHA      | IMPORTE    | CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 70776877067 |                     |                | NÓMINA                           |              |             | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |            |  |   | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/CATEGORÍA | SEGUIMIENTO   |   |  |
|--------|------------|------------|---------------------------------------|---|---------------------|----------------|----------------------------------|--------------|-------------|--|------------|--|---|---------------------------------------|---|---|--|
|        |            |            |                                       | FECHA   | NÚMERO AUTORIZACIÓN | IMPORTE PAGADO | PERIODO DE PAGO                  | PERCEPCIONES | DEDUCCIONES | IMPORTE NETO                                   | FECHA      | FOLIO FISCAL                                     | PUESTO  |                                       | TOTAL   | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INMEDIANTE OFICIO NÚMERO UAOO/REO/060/2023 | IMPORTE NO ATENDIDO  |
| E-04   | 15/12/2022 | 140,223.37 | NP                                    | 15/12/2022  | 550879              | 140,223.37     | 1ª Quincena de diciembre de 2022 | 185,690.00   | 24,511.19   | 161,178.81                                     | 20/12/2022 | 4DAF388A7264B7E8A1011480857F07                   | Coordinador del Centro                          | 5,238.86                              | Presentó copias certificadas como son: CLC 824 del 01/12/2022 por \$185,690.00 con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector, CFDI con folio fiscal 4DAF388A7264B7E8A1011480857F07 y XML. | 161,178.81  |  |
| E-04   | 15/12/2022 | 20,955.44  |                                       | 15/12/2022  | 554986              | 20,955.44      |                                  |              |             |  | 20/12/2022 | 8745661193EA4810BBE907A3B1492A2                  | Facilitadora                                    | 5,238.86                              | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 8745661193EA4810BBE907A3B1492A2, Puesto: Consejera Administrativa y XML.   |   |  |
|        |            |            |                                       |   |                     |                |                                  |              |             |  | 20/12/2022 | 38FE924A73D5491C894318D0565A93C                  | Facilitador                                     | 5,238.86                              | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 38FE924A73D5491C894318D0565A93C, Puesto: Coordinador Financiero y XML.   |   | No presentó la siguiente documentación:<br>1. Dilegora de las disposiciones que acredite que efectivamente se le pago al personal.<br>2. Plantilla de personal autorizada por la Asamblea Académica Universitaria y<br>3. Nomina, debidamente autorizada, sellada por Subcoordinador financiero y Subcoordinadora de Nomina. |
|        |            |            |                                       |   |                     |                |                                  |              |             |  | 20/12/2022 | 58AB9BE87494EF38A49FD3C8BEDCF2                   | Coordinador General                             | 5,238.86                              | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 58AB9BE87494EF38A49FD3C8BEDCF2, Puesto: Coordinador del Centro y XML.  |   |  |
|        |            |            |                                       |   |                     |                |                                  |              |             |  | 20/12/2022 | F54FE7D5D86540818C51E453A1C5D731E453A1C5D731     | Consejera Académica                             | 5,238.86                              | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal F54FE7D5D86540818C51E453A1C5D731, Puesto: Consejera Académica y XML.   |   | Además los puestos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no corresponden con los de la plantilla de personal.  |
|        |            |            |                                       |   |                     |                |                                  |              |             |  | 20/12/2022 | 6071BB229F3246C4AFED9763E76554                   | Coordinador General                             | 5,238.86                              | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 6071BB229F3246C4AFED9763E76554, Puesto: Coordinador del Centro y XML.  |   |  |
|        |            |            |                                       |   |                     |                |                                  |              |             |  | 20/12/2022 | 178A4C000A49764A727342541288F48764A727342541288F | Subcoordinador de Licenciatura y Administración | 5,238.86                              | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 178A4C000A49764A727342541288F, Puesto: Subcoordinador de Licenciatura y Administración y XML.  |   |  |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*  
Página 12 de 28



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNITAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAXAFIPE/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| PÁZSA EGRESOS                      | CUESTA LIQUIDAR POR CERTIFICADA A (GLC) | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 70778771097 |       | NÓMINA         |                 |              |               | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |                                       |                        | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/CATEGORÍA | SEGUIMIENTO  |               |  |
|------------------------------------|---|---|-------|----------------|-----------------|--------------|---------------|--|---------------------------------------|------------------------|---------------------------------------|--|---------------|--|
|                                    |   | NÚMERO AUTORIZACIÓN   | FECHA | IMPORTE PAGADO | PERIODO DE PAGO | PERCEPCIONES | DEDUCCIONES   | IMPORTE NETO                                   | FECHA                                 | FOLIO FISCAL           |                                       | PUESTO   | TOTAL         | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE OFICIO NÚMERO UAOO/IBFO/050/2023 |
|                                    |   |   |       |                |                 |              |               |  | 4203380D-6A9D-437E-854A-48C26F8E9B7   | Consejera Financiera   | 5,238.86                              | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal: A203380D-6A9D-437E-854A-48C26F8E9B7. Puesto: Consejera Financiera y XML.   |               |  |
|                                    |   |   |       |                |                 |              |               |  | D02190A3-38850-4DA4-B2FD-F6CABE8F672C | Consejera Académica    | 5,238.86                              | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal: D02190A3-38850-4DA4-B2FD-F6CABE8F672C. Puesto: Consejera Académica y XML.  |               |  |
|                                    |   |   |       |                |                 |              |               |  | 287124BB-4A87-428B-92D9-55A4635CDBAE  | Coordinador del Centro | 5,238.86                              | Presentó copias certificadas como son: CFDI y XML: 287124BB-4A87-428B-92D9-55A4635CDBAE. Puesto: Coordinador del Centro.                 |               |  |
|                                    |   |   |       |                |                 |              |               |  | F53EB0D-2BCD-481C-9981-FAD0097667F    | Coordinador del Centro | 5,238.86                              | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal: F53EB0D-2BCD-481C-9981-FAD0097667F. Puesto: Coordinador del Centro y XML.  |               |  |
|                                    |   |   |       |                |                 |              |               |  | EB802F60-2322-4705-5A5C-E716BEC0C47   | Coordinador del Centro | 5,238.86                              | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal: EB802F60-2322-4705-5A5C-E716BEC0C47. Puesto: Coordinador del Centro y XML. |               |  |
|                                    |   |   |       |                |                 |              |               |  | 89B023E-4311-435C-99FA-834ED046919F   | Consejera Académica    | 5,238.86                              | Presentó copias certificadas como son: CFDI y XML: 89B023E-4311-435C-99FA-834ED046919F. Puesto: Consejera Académica y XML.               |               |  |
| <b>TOTAL 11 QUINCENA DICIEMBRE</b> |   |   |       | \$ 161,178.61  | \$ 185,690.00   | \$ 24,511.19 | \$ 161,178.61 |  |                                       |                        | \$ 66,105.18                          |  | \$ 161,178.61 |  |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 13 de 28



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMINAL DE OAXACA  
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: OAXAFI/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDIEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

| NÚMERO | FECHA      | IMPORTE    | CUENTA LIQUIDAD POR CERTIFICADA A (GLC) | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 70776877067 |                     |                | PERIODO DE PAGO               | PERCEPCIONES | DEDUCCIONES | IMPORTE NETO | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |              |                                       |                             | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/CATEGORÍA | SEGUIMIENTO   |  |
|--------|------------|------------|---|---|---------------------|----------------|-------------------------------|--------------|-------------|--------------|--|--------------|---------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|---|--|
|        |            |            |   | FECHA   | NÚMERO AUTORIZACIÓN | IMPORTE PAGADO |                               |              |             |              | FECHA  | FOLIO FISCAL | PUESTO                                | TOTAL                       |                                       | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UAOO/060/060/2023 | IMPORTE NO ATENDIDO  |
| E-05   | 15/12/2022 | 140,223.37 | NP                                      | 15/12/2022  | 561028              | 140,223.37     | Quincena de diciembre de 2022 | 185,690.00   | 24,511.19   | 161,178.81   | 15E9212-08FC-48E3-8D9F-D-9E51100E4890          | 20/12/2022   | 15E9212-08FC-48E3-8D9F-D-9E51100E4890 | Coordinador del Centro      | 5,239.86                              | 161,178.81  | Presentó copias certificadas como son: CLC E-05 de fecha 05/12/2022 por \$185,690 con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del fiscal, CFDI con folio fiscal 15E9212-08FC-48E3-8D9F-D-9E51100E4890, Puesto Coordinador del Centro y XML. |
|        | 15/12/2022 | 20,955.44  |   | 15/12/2022  | 556026              | 20,955.44      |                               |              |             |              | FEA6C901-16A3-4BCD-BBF7-94C64508133E           | 20/12/2022   | 94C64508133E                          | Facilitadora Administrativa | 5,239.86                              |   | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal FEA6C901-16A3-4BCD-BBF7-94C64508133E, Puesto Consejero Administrativa y XML.  |
|        |            |            |   |   |                     |                |                               |              |             |              | AEBB435-27FE-4AC5-AA42-61333C06A323            | 20/12/2022   | 61333C06A323                          | Facilitador Financiero      | 5,239.86                              |   | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal AEBB435-27FE-4AC5-AA42-61333C06A323, Puesto Coordinador Financiero y XML.   |
|        |            |            |   |   |                     |                |                               |              |             |              | 10DF8D77-ABCD-488A-A3DF-50A2A3148559           | 20/12/2022   | 50A2A3148559                          | Coordinador General         | 5,239.86                              |   | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 10DF8D77-ABCD-488A-A3DF-50A2A3148559, Puesto Coordinador del Centro y XML.  |
|        |            |            |   |   |                     |                |                               |              |             |              | 95A09C4E1F6-4932-8598-D4539AF0DE44             | 20/12/2022   | D4539AF0DE44                          | Consejera Administrativa    | 5,239.86                              |   | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 95A09C4E1F6-4932-8598-D4539AF0DE44, Puesto Consejero Académica y XML.   |
|        |            |            |   |   |                     |                |                               |              |             |              | 6CA0DEF-1C17-42D1-8D9F-EA77CF04609             | 20/12/2022   | EA77CF04609                           | Coordinador General         | 5,239.86                              |   | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 6CA0DEF-1C17-42D1-8D9F-EA77CF04609, Puesto Coordinador del Centro y XML.  |
|        |            |            |   |   |                     |                |                               |              |             |              | 648A0A4-4926-44FB-AACD-5793246AF527            | 20/12/2022   | 5793246AF527                          | Facilitador                 | 5,239.86                              |   | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 648A0A4-4926-44FB-AACD-5793246AF527, Puesto Subcoordinador de Licenciatura y Administración y XML.  |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*  
 Pagina 14 de 28



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMINAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAXAFI/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDIEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| PÁGZA EGRESOS |                                    | CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A (GLC) |       | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 70776877087 |                | PERIODO DE PAGO |                 | NÓMINA        |               | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |  |                        |               | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/CATEGORÍA  |                     | SEGUIMIENTO   |  |
|---------------|------------------------------------|---|-------|---|----------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|--|--|------------------------|---------------|--|---------------------|---------------|--|
| NÚMERO        | FECHA                              | IMPORTE                                 | FECHA | NÚMERO AUTORIZACIÓN   | IMPORTE PAGADO | PERIODO DE PAGO | PERCEPCIONES    | DEDUCCIONES   | IMPORTE NETO  | FECHA  | FOLIO FISCAL   | PUESTO                 | TOTAL         | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE OFICIO NÚMERO UAUO/IBO/080/2023  | IMPORTE NO ATENDIDO | OBSERVACIONES |  |
|               |                                    |   |       |   |                |                 |                 |               |               | 20/12/2022                                     | DRE1F598-C6A9-41AC-97B8-138914488C2C<br>138914488C2C | Consejería Financiera  | 5,239.86      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal DRE1F598-C6A9-41AC-97B8-138914488C2C. Puesto: Consejería Financiera y XML.  |                     |               |  |
|               |                                    |   |       |   |                |                 |                 |               |               | 20/12/2022                                     | 10F9D0EF-7285-4F9E-BCF5-AB2FDBA6C07B<br>AB2FDBA6C07B | Consejería Académica   | 5,239.86      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 10F9D0EF-7285-4F9E-BCF5-AB2FDBA6C07B. Puesto: Consejería Académica y XML.   |                     |               |  |
|               |                                    |   |       |   |                |                 |                 |               |               | 20/12/2022                                     | 283EE721-93A2-476C-840B-70BFB8C9737B<br>70BFB8C9737B | Coordinador del Centro | 5,239.86      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 283EE721-93A2-476C-840B-70BFB8C9737B. Puesto: Coordinador del Centro y XML. |                     |               |  |
|               |                                    |   |       |   |                |                 |                 |               |               | 20/12/2022                                     | 9E037E5M-01B8-4C0B-8A6C-21A4475A974D<br>21A4475A974D | Coordinador del Centro | 5,239.86      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 9E037E5M-01B8-4C0B-8A6C-21A4475A974D. Puesto: Coordinador del Centro y XML. |                     |               |  |
|               |                                    |   |       |   |                |                 |                 |               |               | 20/12/2022                                     | AB2010AD-A546-435E-BF4E-7A0C9AA213D3<br>7A0C9AA213D3 | Coordinador del Centro | 5,239.86      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal AB2010AD-A546-435E-BF4E-7A0C9AA213D3. Puesto: Coordinador del Centro y XML. |                     |               |  |
|               |                                    |   |       |   |                |                 |                 |               |               | 20/12/2022                                     | 33EAD0CF-31BA-41E1-A01B-2B5E929851D4<br>2B5E929851D4 | Consejería Académica   | 5,239.86      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 33EAD0CF-31BA-41E1-A01B-2B5E929851D4. Puesto: Consejería Académica y XML.   |                     |               |  |
|               | <b>TOTAL 2A QUINCENA DICIEMBRE</b> | \$ 161,176.81                           |       |   | \$ 161,176.81  |                 | \$ 185,690.00   | \$ 24,511.19  | \$ 161,176.81 |  |  |                        | \$ 66,105.19  |  | \$ 161,176.81       |               |  |
|               | <b>TOTALSUELDOS PARA CONFIANZA</b> | \$ 987,316.80                           |       |   | \$ 987,316.80  |                 | \$ 1,114,140.00 | \$ 146,823.20 | \$ 987,316.80 |  |  |                        | \$ 408,766.02 |  | \$ 987,316.80       |               |  |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*  
Página 15 de 28



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMINAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAXAFI/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| NÚMERO  | FECHA      | IMPORTE    | CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) | FECHA      | NÚMERO AUTORIZACIÓN | IMPORTE PAGADO | PERIODO DE PAGO                | PERCEPCIONES | DEDUCCIONES | IMPORTE NETO | FECHA      | FOLIO FISCAL                         | PUESTO                     | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |                     | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/CATEGORÍA | SEGUIMIENTO  |                                 |  |
|---|------------|------------|---------------------------------------|------------|---------------------|----------------|--------------------------------|--------------|-------------|--------------|------------|--------------------------------------|----------------------------|--|---------------------|---------------------------------------|--|---------------------------------|--|
|   |            |            |                                       |            |                     |                |                                |              |             |              |            |                                      |                            | TOTAL  | IMPORTE NO ATENDIDO |                                       | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE  | OFICIO NÚMERO UAUO/IBO/050/2023 |  |
| <b>CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-13901000001-414014EAAA0422 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS</b> |            |            |                                       |            |                     |                |                                |              |             |              |            |                                      |                            |  |                     |                                       |  |                                 |  |
| E-004   | 12/10/2022 | 102,609.31 | NP                                    | 13/10/2022 | 304817              | 102,609.31     | 1ª quincena de Octubre de 2022 | 149,750.00   | 14,737.75   | 135,012.25   | 18/10/2022 | FA05DEE-SDAC-40E2-4FC8-78C7CCE3A119  | Coordinador del Centro     | 5,400.49                                       |                     | Coordinación general                  | Presentó copias certificadas como son: CLC 395 de fecha 10/10/2022 por \$149,750.00 con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector, CFDI con folio fiscal FA05DEE-SDAC-40E2-4FC8-78C7CCE3A119, Puesto: Coordinador del Centro y XML | 135,012.25                      |  |
|   |            | 32,402.94  |                                       | 13/10/2022 | 2986853             | 32,402.94      |                                |              |             |              | 18/10/2022 | 9484C2D5-EF4-424C-848D-E30295AFF2BE  | Coordinador Administrativo | 5,400.49                                       |                     | Facilitadora                          | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 9484C2D5-EF4-424C-848D-E30295AFF2BE, Puesto: Coordinador Administrativo y XML   |                                 |  |
|   |            |            |                                       |            |                     |                |                                |              |             |              | 18/10/2022 | 0BFAC3B78CA-46AA-ABEB-218DCCDF44E4   | Servicios Administrativos  | 5,400.49                                       |                     | Consejero Administrativo              | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 0BFAC3B78CA-46AA-ABEB-218DCCDF44E4, Puesto: Servicios Administrativos y XML   |                                 |  |
|   |            |            |                                       |            |                     |                |                                |              |             |              | 18/10/2022 | 04F3A191-3D03-4C9C-B084-F17890E16A3  | Coordinador del Centro     | 5,400.49                                       |                     | Coordinador general                   | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 04F3A191-3D03-4C9C-B084-F17890E16A3, Puesto: Coordinador del Centro y XML   |                                 |  |
|   |            |            |                                       |            |                     |                |                                |              |             |              | 18/10/2022 | 4DABD77F-1A83-4BB6-8335-9394E09EC688 | Facilitador                | 5,400.49                                       |                     | Consejero financiero                  | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 4DABD77F-1A83-4BB6-8335-9394E09EC688, Puesto: Facilitador y XML   |                                 |  |
|   |            |            |                                       |            |                     |                |                                |              |             |              | 18/10/2022 | 2177626C-09D-49CC-8032-727769BF9266  | Facilitador                | 5,400.49                                       |                     | Consejera financiera                  | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 2177626C-09D-49CC-8032-727769BF9266, Puesto: Facilitador y XML  |                                 |  |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 16 de 28





**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAJACFE/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIFERIALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

| PÓLIZA EGRESOS                   | CUBIERTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 7078971087 |                     | NÓMINA         |                 |              | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FPDI) |              |                                      |                           | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/ CATEGORÍA | SEGUIMIENTO   |               |  |
|----------------------------------|---|---|---------------------|----------------|-----------------|--------------|--|--------------|--------------------------------------|---------------------------|--|---|---------------|--|
|                                  |   | FECHA   | NÚMERO AUTORIZACIÓN | IMPORTE PAGADO | PERIODO DE PAGO | PERCEPCIONES | DEDUCCIONES                                    | IMPORTE NETO | FECHA                                | FOLIO FISCAL              |  | PUESTO  | TOTAL         | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACD/7820/2023 |
|                                  |   |   |                     |                |                 |              |  |              | 8E1042-EFBD-4779-928D-CADCEZF28EE    | Coordinador del Centro    | 5,400.49                               | Presentó copias certificadas como son: CFDI con (666) fiscal 9BE1042-EFBD-4779-928D-CADCEZF28EE. Puesto: Coordinador del Centro y XML.      |               |  |
|                                  |   |   |                     |                |                 |              |  |              | A459A22B-628E-41B0-8E79-6D30B303A65  | Facilitador               | 5,400.49                               | Presentó copias certificadas como son: CFDI con (666) fiscal A459A22B-628E-41B0-8E79-6D30B303A65. Puesto: Facilitador y XML.                |               |  |
|                                  |   |   |                     |                |                 |              |  |              | 08B8B6C-103B-438C-802C-63859A582094  | Facilitador               | 5,400.49                               | Presentó copias certificadas como son: CFDI con (666) fiscal A459A22B-628E-41B0-8E79-6D30B303A65. Puesto: Facilitador y XML.                |               |  |
|                                  |   |   |                     |                |                 |              |  |              | C72D978F-F274-46C0-98CF-FA22F7C9A884 | Coordinador del Centro    | 5,400.49                               | Presentó copias certificadas como son: CFDI con (666) fiscal C72D978F-F274-46C0-98CF-FA22F7C9A884. Puesto: Coordinador del Centro y XML.    |               |  |
|                                  |   |   |                     |                |                 |              |  |              | A4613AB7-F570-4039-A1D9-A21A767918D1 | Docente                   | 5,400.49                               | Presentó copias certificadas como son: CFDI con (666) fiscal A4613AB7-F570-4039-A1D9-A21A767918D1. Puesto: Docente y XML.                   |               |  |
|                                  |   |   |                     |                |                 |              |  |              | 398BF164-F092-465B-B886-9344E6E51F4E | Servicios Administrativos | 5,400.49                               | Presentó copias certificadas como son: CFDI con (666) fiscal 398BF164-F092-465B-B886-9344E6E51F4E. Puesto: Servicios Administrativos y XML. |               |  |
| <b>TOTAL 2A QUINCENA OCTUBRE</b> |   |   |                     | \$ 135,012.25  | \$ 143,750.00   | \$ 14,737.75 | \$ 135,012.25                                  |              |                                      |                           | \$ 48,004.41                           |   | \$ 135,012.25 |  |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*  
Página 18 de 28



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMINAL DE OAXACA  
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: OAXAFI/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| PÁJZA EGRESOS |            | CUENTA POR LIQUIDAD CERTIFICADA (CL) |            | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 7077877057 |                | NÓMINA                           |              | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |              |            |                                       | PLANTILLA DE PERSONAL CARRO/CATEGORÍA |          | SEGUIMIENTO  |                     |   |
|---------------|------------|--------------------------------------|------------|--|----------------|----------------------------------|--------------|--|--------------|------------|---------------------------------------|---------------------------------------|----------|--|---------------------|---|
| NÚMERO        | FECHA      | IMPORTE                              | FECHA      | NÚMERO AUTORIZACIÓN  | IMPORTE PAGADO | PERÍODO DE PAGO                  | PERCEPCIONES | DEDUCCIONES                                    | IMPORTE NETO | FECHA      | FOLIO FISCAL                          | PUESTO                                | TOTAL    | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MESAJE/FI OCHO NÚMERO ÚNICO/REO/050/2023  | IMPORTE NO ATENDIDO | OBSERVACIONES   |
| E-051         | 14/11/2022 | 102,608.31                           | 14/11/2022 | 313424   | 102,608.31     | 1a quincena de Noviembre de 2022 | 148,750.00   | 14,737.75                                      | 135,012.25   | 23/11/2022 | B9B822C4-3A01-4C34-8E0E-18E0811E03B   | Coordinador del Centro                | 5,400.49 | Presentó copias certificadas con: CLC 481 de fecha 03/11/2022 por \$149,750.00 con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector. CFDI con folio fiscal: B9B822C4-3A01-4C34-8E0E-18E0811E03B y XML | 135,012.25          |   |
|               |            | 32,402.94                            | 14/11/2022 | 319489   | 32,402.94      |                                  |              |  |              | 23/11/2022 | E7BA122-AFEB-4351-A061-4C38A2383198   | Coordinador Administrativo            | 5,400.49 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal: E7BA122-AFEB-4351-A061-4C38A2383198. Puesto: Coordinador Administrativo XML  |                     |   |
|               |            |                                      |            |  |                |                                  |              |  |              | 23/11/2022 | 9A73A426-8E0C-4E1F-AE22-B9C3975A3C2   | Servicios Administrativos             | 5,400.49 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal: 9A73A426-8E0C-4E1F-AE22-B9C3975A3C2. Puesto: Servicios Administrativos y XML   |                     | No presentó la siguiente documentación:<br>1. Desplazarse de las disposiciones que acredite que efectivamente se le pago al personal.<br>2. Plantilla de personal autorizada por la Asamblea Académica Universitaria y<br>3. Nóminas debidamente autorizadas, selladas por Subcoordinador financiero y Subcoordinadora de Nóminas.<br>Además los puestos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no corresponden con los de la plantilla de personal. |
|               |            |                                      |            |  |                |                                  |              |  |              | 23/11/2022 | 555FFE08-6A6C-440F-8E84-F8BF8C4B2E8   | Coordinador del Centro                | 5,400.49 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal: 555FFE08-6A6C-440F-8E84-F8BF8C4B2E8. Puesto: Coordinador del Centro y XML  |                     |   |
|               |            |                                      |            |  |                |                                  |              |  |              | 23/11/2022 | 005A8A039-3535-42A0-8BFA-BD0A47315F31 | Facilitador                           | 5,400.49 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal: 005A8A039-3535-42A0-8BFA-BD0A47315F31. Puesto: Facilitador y XML   |                     |   |
|               |            |                                      |            |  |                |                                  |              |  |              | 23/11/2022 | A231825B-F826-4B40-ABCA-3000B891B380  | Facilitador                           | 5,400.49 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal: A231825B-F826-4B40-ABCA-3000B891B380. Puesto: Facilitador y XML  |                     |   |
|               |            |                                      |            |  |                |                                  |              |  |              | 23/11/2022 | C58656C-4A43-40C6-8786-58F4C46808A    | Coordinador del Centro                | 5,400.49 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal: C58656C-4A43-40C6-8786-58F4C46808A. Puesto: Coordinador del Centro y XML   |                     |   |
|               |            |                                      |            |  |                |                                  |              |  |              | 23/11/2022 | 8A8DE3C6-7C39-449F-948E-CE8BC1A885A1  | Docente                               | 5,400.49 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal: 8A8DE3C6-7C39-449F-948E-CE8BC1A885A1. Puesto: Docente y XML  |                     |   |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*  
 Pagina 19 de 28



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAJACFE/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| PÓLIZA EGRESOS              | CUBIERTA POR LIQUIDAD CERTIFICADA (CLC) | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA_7078971087 |                     | NÓMINA         |                                  |               | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FPDI) |              |                                      | PLANTILLA DE PERSONAL CARRO/ CATEGORÍA | SEGUIMIENTO   |  |            |  |
|-----------------------------|---|--|---------------------|----------------|----------------------------------|---------------|--|--------------|--------------------------------------|--|---------------|--|------------|--|
|                             |   | FECHA  | NÚMERO AUTORIZACIÓN | IMPORTE PAGADO | PERIODO DE PAGO                  | PERCEPCIONES  | DEDUCCIONES                                    | IMPORTE NETO | FECHA                                |  | FOLIO FISCAL  | PUESTO   | TOTAL      | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/7820/2023   |
| TOTAL 1ª QUINCENA NOVIEMBRE | \$ 135,012.25                           |  | \$ 135,012.25       | \$ 14,737.75   | \$ 14,737.75                     | \$ 135,012.25 |  | \$ 48,804.41 |                                      |  | \$ 135,012.25 |  |            |  |
| E-054 14/11/2022            | NP                                      | 22/11/2022   | 098661              | 102,600.31     | 2a quincena de Noviembre de 2022 | 148,750.00    | 14,737.75                                      | 135,012.25   | 3CFIAC4E2EF-4810-A483-EP9BE3DA905    | Coordinador del Centro                 | 5,400.49      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 891AC43-4EBB-4C08-8BAF-E153A731F81A, Puesto Servicios Administrativos y XML.  | 135,012.25 |  |
|                             |   | 22/11/2022   | 098628              | 32,402.94      |                                  |               |  |              | F48B915-8B1-44EF-8B6E-63E7B23C827A   | Coordinador Administrativo             | 5,400.49      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal F48B915-8B1-44EF-8B6E-63E7B23C827A, Puesto Coordinador Administrativo y XML.  |            | No presentó la siguiente documentación:<br>1. Desglose de las disposiciones que acredite que efectivamente se le pagó al personal.<br>2. Planilla de personal autorizada por la Asamblea Académica Universitaria y<br>3. Nomina debidamente autorizada, sellada por Subcoordinador financiero y Subcoordinadora de Nóminas.<br>Además los puestos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no corresponden con los de la plantilla de personal. |
|                             |   | 29/11/2022   |                     |                |                                  |               |  |              | 1230100C-29AD-4489-AS2D-CA5719A413C0 | Servicios Administrativos              | 5,400.49      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 1200100C-29AD-4489-AS2D-CA5719A413C0, Puesto Servicios Administrativos y XML. |            |  |
|                             |   | 29/11/2022   |                     |                |                                  |               |  |              | 254EFB1-1022-4B56-8FFB-6B28E04F93A   | Coordinador del Centro                 | 5,400.49      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 254EFB1-1022-4B56-8FFB-6B28E04F93A, Puesto Coordinador del Centro y XML.      |            |  |
|                             |   | 29/11/2022   |                     |                |                                  |               |  |              | C1919AC-9E9D-4DF8-ACFB-E83090281E2   | Facilitador                            | 5,400.49      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal C1919AC-9E9D-4DF8-ACFB-E83090281E2, Puesto Facilitador y XML.                 |            |  |
|                             |   | 29/11/2022   |                     |                |                                  |               |  |              | 0446A94-7F59-4D0C-B6C5-7C42A2CDBE5   | Facilitador                            | 5,400.49      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 0446A94-7F59-4D0C-B6C5-7C42A2CDBE5, Puesto Facilitador y XML.                 |            |  |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*  
Página 20 de 28



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**



ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAJ/ACFE/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| PÓLIZA EGRESOS                     |                      | CUBENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 7078971087 |                     | NÓMINA         |                      |                     | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FPDI) |              |                                      | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/CATEGORÍA | SEGUIMIENTO         |  |            |   |
|------------------------------------|----------------------|--|---|---------------------|----------------|----------------------|---------------------|--|--------------|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|--|------------|---|
| NÚMERO                             | FECHA                |  | FECHA   | NÚMERO AUTORIZACIÓN | IMPORTE PAGADO | PERIODO DE PAGO      | PERCEPCIONES        | DEDUCCIONES                                    | IMPORTE NETO | FECHA                                |                                       | FOLIO FISCAL        | PUESTO   | TOTAL      | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UADO/7020/2023  |
|                                    |                      |  |   |                     |                |                      |                     |  | 20/12/2022   | 2AFQC3C1-6775-4970-8602-5278A27FBE7  | Facilitador                           | 5,400.49            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 2AFQC3C1-6775-4970-8602-5278A27FBE7, Puesto Facilitador y XML   |            |   |
|                                    |                      |  |   |                     |                |                      |                     |  | 20/12/2022   | 5CAC2E6A-3547-44FC-AB66-2D17CB3BCD3  | Coordinador del Centro                | 5,400.49            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 5CAC2E6A-3547-44FC-AB66-2D17CB3BCD3, Puesto Coordinador del Centro y XML  |            |   |
|                                    |                      |  |   |                     |                |                      |                     |  | 20/12/2022   | A6DDF708-4AAC-48FE-A09D-6FFBE4BE7492 | Docente                               | 5,400.49            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal A6DDF708-4AAC-48FE-A09D-6FFBE4BE7492, Puesto Facilitador y XML  |            |   |
|                                    |                      |  |   |                     |                |                      |                     |  | 20/12/2022   | 18E998C-DEEC-4053-89BF-74257B92DA97  | Servicios Administrativos             | 5,400.49            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 18E998C-DEEC-4053-89BF-74257B92DA97, Puesto Servicios Administrativos y XML   |            |   |
| <b>TOTAL 1ª QUINCENA DICIEMBRE</b> | <b>\$ 135,012.25</b> |  | <b>\$ 135,012.25</b>  |                     |                | <b>\$ 149,750.00</b> | <b>\$ 14,737.75</b> | <b>\$ 135,012.25</b>                           |              |                                      |                                       | <b>\$ 48,604.41</b> | <b>\$ 135,012.25</b>   |            |   |
| E-07                               | 15/12/2022           | 102,608.31                             | NP  | 15/12/2022          | 544747         | 102,608.31           |                     |  | 2A           | 0E049A50-FE31-45D1-8F91-FF2A0840BD   | Coordinador del Centro                | 5,400.49            | Presentó copias certificadas como son: CLC 827 de fecha 05/12/2022 por \$149,750.00 con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector, CFDI con folio fiscal 0E049A50-FE31-45D1-8F91-FF2A0840BD, Puesto Coordinador del Centro y XML | 135,012.25 | No presentó la siguiente documentación:<br>1. Diagrama de las dispersiones que acredite que efectivamente se le pago al personal.<br>2. Plantilla de personal autorizada por la Asamblea Académica Universitaria y<br>3. Nómina debidamente autorizada, sellada por Subcoordinador financiero y Subcoordinadora de Nóminas. |
|                                    |                      | 32,402.94                              |   | 15/12/2022          | 5336153        | 32,402.94            |                     |  |              | E28EF98-1F4F-4548-AC7F-163D89285AC7  | Coordinador Administrativo            | 5,400.49            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal E28EF98-1F4F-4548-AC7F-163D89285AC7, Puesto Coordinador Administrativo y XML  |            |   |
|                                    |                      |  |   | 20/12/2022          |                |                      |                     |  |              | E7DC5F62-35D6-4945-904F-318519721A3A | Servicios Administrativos             | 5,400.49            | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal E7DC5F62-35D6-4945-904F-318519721A3A, Puesto Servicios Administrativos y XML  |            |   |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNITAL DE OAXACA  
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: OAXAFPE/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| PÁJZA EGRESOS                                  |       | CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (GLD) |       | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 7077877057 |                | NÓMINA          |               | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |               |            |  | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/CATEGORÍA |               | SEGUIMIENTO  |                     |               |
|--|-------|---------------------------------------|-------|--|----------------|-----------------|---------------|--|---------------|------------|--|---------------------------------------|---------------|--|---------------------|---------------|
| NÚMERO   | FECHA | IMPORTE                               | FECHA | NÚMERO AUTORIZACIÓN  | IMPORTE PAGADO | PERIODO DE PAGO | PERCEPCIONES  | DEDUCCIONES                                    | IMPORTE NETO  | FECHA      | FOLIO FISCAL   | PUESTO                                | TOTAL         | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MENSAJES OXHO NÚMERO ÚNICO/IMP/050/2023   | IMPORTE NO ATENDIDO | OBSERVACIONES |
|  |       |                                       |       |  |                |                 |               |  |               | 20/12/2022 | 0E779B92-EBAE-438B-8875-44C84CD19C3F<br>44C84CD19C3F           | Coordinador del Centro                | 5,400.49      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 0E779B92-EBAE-438B-8875-44C84CD19C3F. Puesto: Coordinador del Centro y XML    |                     |               |
|  |       |                                       |       |  |                |                 |               |  |               | 20/12/2022 | 7425B8C4-CD44-4513-9825-5009CE7D03EB<br>5009CE7D03EB           | Facilitador                           | 5,400.49      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 7425B8C4-CD44-4513-9825-5009CE7D03EB. Puesto: Facilitador y XML               |                     |               |
|  |       |                                       |       |  |                |                 |               |  |               | 20/12/2022 | 21327DAE-4F7D-42B9-A043-8758983A70D5<br>42E9-4043-8758983A70D5 | Facilitador                           | 5,400.49      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 21327DAE-4F7D-42B9-A043-8758983A70D5. Puesto: Facilitador y XML               |                     |               |
|  |       |                                       |       |  |                |                 |               |  |               | 20/12/2022 | F31CDE73-8BFA-4DA7-4A93-D0AD5665301D7<br>DA0985301D7           | Coordinador del Centro                | 5,400.49      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal F31CDE73-8BFA-4DA7-4A93-D0AD5665301D7. Puesto: Coordinador del Centro y XML   |                     |               |
|  |       |                                       |       |  |                |                 |               |  |               | 20/12/2022 | A29B57E9-2D06-400E-AA48-CF19DCFFA483<br>CF19DCFFA483           | Docente                               | 5,400.49      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal A29B57E9-2D06-400E-AA48-CF19DCFFA483. Puesto: Docente y XML                   |                     |               |
|  |       |                                       |       |  |                |                 |               |  |               | 20/12/2022 | E256380C-9F27-4B02-9A75-FD231B049D59<br>FD231B049D59           | Servicios Administrativos             | 5,400.49      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal E256380C-9F27-4B02-9A75-FD231B049D59. Puesto: Servicios Administrativos y XML |                     |               |
| <b>TOTAL 2A QUINCENA DICIEMBRE</b>             |       | \$ 135,012.25                         |       |  | \$ 135,012.25  |                 | \$ 149,750.00 | \$ 14,737.75                                   | \$ 135,012.25 |            |  |                                       | \$ 48,604.41  |  | \$ 135,012.25       |               |
| <b>TOTAL HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS</b> |       | \$ 810,073.50                         |       |  | \$ 810,073.50  |                 | \$ 898,500.00 | \$ 88,426.50                                   | \$ 810,073.50 |            |  |                                       | \$ 251,626.46 |  | \$ 810,073.50       |               |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
 Pagina 23 de 28



ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: OAJACFE/04/2023

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIFERIALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

| PÓLIZA EGRESOS | CUBIERTA POR LIQUIDAD CERTIFICADA (CLC) | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA_707897087 |                     | NÓMINA         |                 | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FPD) |               |              |          | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/ CATEGORÍA | SEGUIMIENTO  |                                      |            |   |                          |                          |   |           |   |
|----------------|---|---|---------------------|----------------|-----------------|---|---------------|--------------|----------|--|--------------|--------------------------------------|------------|---|--------------------------|--------------------------|---|-----------|---|
|                |   | FECHA   | NÚMERO AUTORIZACIÓN | IMPORTE PAGADO | PERIODO DE PAGO | PERCEPCIONES                                  | DEDUCCIONES   | IMPORTE NETO | FECHA    |  | FOLIO FISCAL | PUESTO                               | TOTAL      | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UAOO/780/020/2023 | IMPORTE NO ATENDIDO      | OBSERVACIONES            |   |           |   |
| E-033          | 15/11/2022                              | 131,614.47  | NP                  | 9/11/2022      | 043639          | 131,614.47                                    | PRIMERA PARTE | 189,489.02   | 9,376.26 | 15,112.76                              | 4,874.61     | 03472372-64F9-4ED-A73F-F736A53F8C47  | 24/11/2022 | 03472372-64F9-4ED-A73F-F736A53F8C47                               | Coordinador del Centro   | Coordinador General      | Presentó copias certificadas como son: CLC 491 de fecha 15/11/2022 por \$160,469.02 con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector, CFDI con folio fiscal 03472372-64F9-4ED-A73F-F736A53F8C47, Puesto Coordinador del Centro | 15,112.91 |   |
| E-033          | 15/11/2022                              | 19,498.44   |                     | 9/11/2022      | 043638          | 19,498.44                                     |               |              |          |  | 4,874.61     | 2076A0EE-19F-4F0B-B093-EBCA079E37DB  | 24/11/2022 | 2076A0EE-19F-4F0B-B093-EBCA079E37DB                               | Coordinador Académico    | Consejera Académica      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 2076A0EE-19F-4F0B-B093-EBCA079E37DB, Puesto Coordinador Académico  |           |   |
|                |   |   |                     |                |                 |   |               |              |          |  | 4,874.61     | EB84CB9C-FF1-4553-8959-7ACE5A7F431   | 24/11/2022 | EB84CB9C-FF1-4553-8959-7ACE5A7F431                                | Facilitador              | Facilitador              | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal EB84CB9C-FF1-4553-8959-7ACE5A7F431, Puesto Consejera Administrativa  |           | No presentó la siguiente documentación:<br>1. Desglose de las despesas que acredite que efectivamente se le pago al personal.<br>2. Plantilla de personal autorizada por la Asamblea Académica Universitaria y<br>3. Nominas debidamente autorizadas, selladas por Subcoordinador financiero y Subcoordinadora de Nominas.<br>Además los puestos señalados en los Comprobantes Fiscales por Internet no corresponden con los de la plantilla de personal. |
|                |   |   |                     |                |                 |   |               |              |          |  | 4,874.61     | B82262A-C8CB-41D2-8B08-088B0C8F6152  | 24/11/2022 | B82262A-C8CB-41D2-8B08-088B0C8F6152                               | Facilitador              | Facilitador              | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal B82262A-C8CB-41D2-8B08-088B0C8F6152, Puesto Coordinador Financiero   |           |   |
|                |   |   |                     |                |                 |   |               |              |          |  | 4,874.61     | EBF7A28E-FF84-A4E4-AFFE-9D857BD53602 | 24/11/2022 | EBF7A28E-FF84-A4E4-AFFE-9D857BD53602                              | Coordinador del Centro   | Coordinador General      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal EBF7A28E-FF84-A4E4-AFFE-9D857BD53602, Puesto Coordinador del Centro  |           |   |
|                |   |   |                     |                |                 |   |               |              |          |  | 4,874.61     | 9CE4281A-550A-425A-96ED-97503398EE77 | 24/11/2022 | 9CE4281A-550A-425A-96ED-97503398EE77                              | Consejera Administrativa | Consejera Administrativa | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 9CE4281A-550A-425A-96ED-97503398EE77, Puesto Consejera Académica   |           |   |
|                |   |   |                     |                |                 |   |               |              |          |  | 4,874.61     | 3487390C-C092-41BE-BAF7-90E53E177C22 | 24/11/2022 | 3487390C-C092-41BE-BAF7-90E53E177C22                              | Auxiliar General         | Auxiliar General         | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 3487390C-C092-41BE-BAF7-90E53E177C22, Puesto Auxiliar Administrativo   |           |   |
|                |   |   |                     |                |                 |   |               |              |          |  | 4,874.61     | B216AC33-6F12-4D36-B308-6B68BC541A74 | 24/11/2022 | B216AC33-6F12-4D36-B308-6B68BC541A74                              | Coordinador del Centro   | Coordinador General      | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal B216AC33-6F12-4D36-B308-6B68BC541A74, Puesto Coordinador del Centro  |           |   |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMINAL DE OAXACA  
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: OAXAFCE/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| PÁJZA EGRESOS         |       | CUENTA LIQUIDAR POR CERTIFICADO A (GL) |       | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 7077877057 |                   | NÓMINA          |                   | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |                   |            |                                  | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/CATEGORÍA           |                  | SEGUIMIENTO  |                     |               |
|-----------------------|-------|--|-------|--|-------------------|-----------------|-------------------|--|-------------------|------------|----------------------------------|---|------------------|--|---------------------|---------------|
| NÚMERO                | FECHA | IMPORTE                                | FECHA | NÚMERO AUTORIZACIÓN  | IMPORTE PAGADO    | PERIODO DE PAGO | PERCEPCIONES      | DEDUCCIONES                                    | IMPORTE NETO      | FECHA      | FOLIO FISCAL                     | PUESTO  | TOTAL            | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MENSAJES OCHO NÚMERO ÚNICO/RECU/050/2023  | IMPORTE NO ATENDIDO | OBSERVACIONES |
|                       |       |  |       |  |                   |                 |                   |  |                   | 24/11/2022 | CBFF7A734E3C4D0A4F65F001B6A6B4B  | Subcoordinador de Licenciatura y Administración | 4,874.61         | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal CBFF7A734E3C4D0A4F65F001B6A6B4B, Puesto Subcoordinador de Licenciatura y Administración |                     |               |
|                       |       |  |       |  |                   |                 |                   |  |                   | 24/11/2022 | FE93574D30A043AE899D2302EA0A999  | Consejera Financiera                            | 4,874.61         | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal FE93574D30A043AE899D2302EA0A999, Puesto Consejera Financiera                            |                     |               |
|                       |       |  |       |  |                   |                 |                   |  |                   | 24/11/2022 | A3F5A18C51EB4081B23942F8E0EBA11  | Consejera Académica                             | 4,874.61         | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal A3F5A18C51EB4081B23942F8E0EBA11, Puesto Consejera Académica                             |                     |               |
|                       |       |  |       |  |                   |                 |                   |  |                   | 24/11/2022 | 94F8907E1C09403648728152C9FBA02C | Coordinador del Centro                          | 4,874.61         | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 94F8907E1C09403648728152C9FBA02C, Puesto Coordinador del Centro                         |                     |               |
|                       |       |  |       |  |                   |                 |                   |  |                   | 24/11/2022 | 93463F8C478D40919E7B96C3D1694738 | Coordinador del Centro                          | 4,874.61         | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 93463F8C478D40919E7B96C3D1694738, Puesto Coordinador del Centro                         |                     |               |
|                       |       |  |       |  |                   |                 |                   |  |                   | 24/11/2022 | 33935728AE24E7C80541690A067D030  | Coordinador del Centro                          | 4,874.61         | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 33935728AE24E7C80541690A067D030, Puesto Coordinador del Centro                          |                     |               |
|                       |       |  |       |  |                   |                 |                   |  |                   | 24/11/2022 | 7757C438FA724043ABE8A39F8D02B7EA | Consejera Académica                             | 4,874.61         | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 7757C438FA724043ABE8A39F8D02B7EA, Puesto Consejera Académica                            |                     |               |
| <b>TOTAL LA PARTE</b> |       | <b>185,162.91</b>                      |       |  | <b>185,162.91</b> |                 | <b>180,486.02</b> | <b>8,276.88</b>                                | <b>185,162.79</b> |            |                                  |   | <b>78,016.16</b> |  | <b>185,162.91</b>   |               |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*  
 Pagina 25 de 28



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: OAJACFE/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPONENTES FISCALES DIFERIALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANILLA DE PERSONAL**

| PÓLIZA EGRESOS | CUBIERTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA_7078971087 |                     | NÓMINA         |                 |              | COMPONENTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FPDI) |              |            | PLANILLA DE PERSONAL CARGO/ CATEGORÍA | SEGUIMIENTO              |          |  |  |   |
|----------------|---|--|---------------------|----------------|-----------------|--------------|---|--------------|------------|---------------------------------------|--------------------------|----------|--|--|---|
|                |   | FECHA  | NÚMERO AUTORIZACIÓN | IMPORTE PAGADO | PERIODO DE PAGO | PERCEPCIONES | DEDUCCIONES                                   | IMPORTE NETO | FECHA      |                                       | FOLIO FISCAL             | PUESTO   | TOTAL  | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACD/7802/020/2023 | IMPORTE NO ATENDIDO   |
| E-09           | 13/12/2022                              | 115,499.52   | 132846              | 115,499.52     | SEGUNDA PARTE   | 140,711.79   | 8,101.23                                      | 132,610.56   | 27/12/2022 | AC793B08-ECF4-40EA-BFC8-C5F130B006AA  | Coordinador del Centro   | 4,277.76 | Presentó copias certificadas como son: CLC 529 de fecha 05/12/2022 por \$160,489.01 con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector, CFDI con folio fiscal AC793B08-ECF4-40EA-BFC8-C5F130B006AA. Puesto Coordinador del Centro | 132,610.56   |   |
| E-09           | 13/12/2022                              | 17,111.04  | 132830              | 17,111.04      |                 |              |   |              | 26/12/2022 | 5E834C07-83EC-4D05-9F14-344E018E0250  | Consejera Académica      | 4,277.76 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 5E834C07-83EC-4D05-9F14-344E018E0250. Puesto Coordinador Académico  |  |   |
|                |   |  |                     |                |                 |              |   |              | 27/12/2022 | A5686408-B084-4E8C-620A-4F8A1ACC09C   | Facilitador              | 4,277.76 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal A5686408-B084-4E8C-620A-4F8A1ACC09C. Puesto Consejera Administrativa  |  | No presentó la siguiente documentación:<br>1. Desglose de las disposiciones que acredite que efectivamente se trabajo al personal.<br>2. Planilla de personal autorizada por la Asamblea Académica Universitaria y<br>3. Nomina debidamente autorizadas, selladas por Subcoordinador financiero y Subcoordinadora de Nóminas. |
|                |   |  |                     |                |                 |              |   |              | 27/12/2022 | E92E6677-BBF9-487C-99CF-258589F6C548A | Coordinador Financiero   | 4,277.76 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal E92E6677-BBF9-487C-99CF-258589F6C548A. Puesto Coordinador Financiero  |  |   |
|                |   |  |                     |                |                 |              |   |              | 27/12/2022 | 9E1807F3-EB39-46F3-ABD5-A33535EAC3E   | Coordinador del Centro   | 4,277.76 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 9E1807F3-EB39-46F3-ABD5-A33535EAC3E. Puesto Coordinador del Centro  |  | Además los puestos señalados en los Componentes Fiscales Digitales por Internet no corresponden con los de la planilla de personal.   |
|                |   |  |                     |                |                 |              |   |              | 27/12/2022 | 00AF405C-B908-44D0-A4B3-0B28E5973ADC  | Consejera Administrativa | 4,277.76 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 00AF405C-B908-44D0-A4B3-0B28E5973ADC. Puesto Consejera Académica  |  |   |
|                |   |  |                     |                |                 |              |   |              | 27/12/2022 | E54C9498-204F-46A3-9C0B-C0E1173B07FE  | Auxiliar Administrativo  | 4,277.76 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal E54C9498-204F-46A3-9C0B-C0E1173B07FE. Puesto Auxiliar Administrativo  |  |   |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMINAL DE OAXACA  
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: OAXAFI/04/2023

ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

| NÚMERO | FECHA | IMPORTE | CUENTA LIQUIDAR POR CERTIFICADO A (GLD) | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 7077871057 |                | PERIODO DE PAGO | PERCEPCIONES | DEDUCCIONES | IMPORTE NETO | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |                        |          | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/CATEGORÍA  | SEGUIMIENTO |  |
|--------|-------|---------|---|--|----------------|-----------------|--------------|-------------|--------------|--|------------------------|----------|--|-------------|--|
|        |       |         |   | NÚMERO AUTORIZACIÓN  | IMPORTE PAGADO |                 |              |             |              | FECHA  | FOLIO FISCAL           | PUESTO   |  | TOTAL       | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MENSAJES OXHO NÚMERO ÚNICO/REG/050/2023 |
|        |       |         |   |  |                | 27/12/2022      |              |             |              | AFA2407-1879-4EAC-B33E-18B8FF449A30            | Coordinador del Centro | 4,277.76 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal AFA2407-1879-4EAC-B33E-18B8FF449A30, Puesto: Coordinador del Centro                     |             |  |
|        |       |         |   |  |                | 27/12/2022      |              |             |              | 1A24F6C-FEE5-4DAF-BD4F-7E103B30BC              | Facilitador            | 4,277.76 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 1A24F6C-FEE5-4DAF-BD4F-7E103B30BC, Puesto: Subcoordinador de Licencias y Administración |             |  |
|        |       |         |   |  |                | 27/12/2022      |              |             |              | B2433246-5B60-4288-ACB1-01D77F6006E1           | Facilitador            | 4,277.76 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal B2433246-5B60-4288-ACB1-01D77F6006E1, Puesto: Consejería Financiera                     |             |  |
|        |       |         |   |  |                | 27/12/2022      |              |             |              | BD1F4CE4-E5AE-4B01-8719-869F7201C48A           | Facilitador            | 4,277.76 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal BD1F4CE4-E5AE-4B01-8719-869F7201C48A, Puesto: Consejería Académica                      |             |  |
|        |       |         |   |  |                | 27/12/2022      |              |             |              | 519493C3-0ED0-460E-B907-67EEA690D828           | Facilitador            | 4,277.76 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal 519493C3-0ED0-460E-B907-67EEA690D828, Puesto: Coordinador del Centro                    |             |  |
|        |       |         |   |  |                | 27/12/2022      |              |             |              | EB8FE152-F787-4408-AF18-35E6B43BDE8            | Coordinación General   | 4,277.76 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal EB8FE152-F787-4408-AF18-35E6B43BDE8, Puesto: Coordinador del Centro                     |             |  |
|        |       |         |   |  |                | 27/12/2022      |              |             |              | F422F0159F7-479A-AA85-61261591CCE1             | Coordinador General    | 4,277.76 | Presentó copias certificadas como son: CFDI con folio fiscal F422F0159F7-479A-AA85-61261591CCE1, Puesto: Coordinador del Centro                      |             |  |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*  
 Pagina 27 de 28



ANEXO DAE-AF-01-SEG-01

**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: OAJACFE/04/2023

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y LOS PUESTOS SEÑALADOS EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET NO CORRESPONDEN CON LOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

| PÓLIZA EGRESOS                          | CUBIERTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) | BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CTA. 7078971087 | NÓMINA |                     |                 | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FPD) |              |                 |               | SEGUIMIENTO     |              |        |       |  |  |                     |               |
|---|---|---|--------|---------------------|-----------------|---|--------------|-----------------|---------------|-----------------|--------------|--------|-------|--|--|---------------------|---------------|
|   |   |   | FECHA  | NÚMERO AUTORIZACIÓN | IMPORTE PAGADO  | PERIODO DE PAGO                               | PERCEPCIONES | DEDUCCIONES     | IMPORTE NETO  | FECHA           | FOLIO FISCAL | PUESTO | TOTAL | PLANTILLA DE PERSONAL CARGO/ CATEGORÍA | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/7820/2023 | IMPORTE NO ATENDIDO | OBSERVACIONES |
|   |   |   |        |                     |                 |   |              |                 |               |                 |              |        |       |  |  |                     |               |
| TOTAL 2A PARTE                          |   |   |        |                     | \$ 132,810.88   |   |              | \$ 140,711.79   | \$ 6,107.23   | \$ 132,810.48   |              |        |       |  |  | \$ 132,810.88       |               |
| TOTAL RECOMPENSAS PERSONAL DE CONFIANZA |   |   |        |                     | \$ 283,725.47   |   |              | \$ 301,300.81   | \$ 17,477.49  | \$ 283,723.32   |              |        |       |  |  | \$ 283,723.47       |               |
| GRAN TOTAL                              |   |   |        |                     | \$ 2,587,220.75 |   |              | \$ 2,332,446.39 | \$ 345,225.87 | \$ 2,587,220.58 |              |        |       |  |  | \$ 2,587,220.75     |               |

Fuente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizadora, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022.

**ELABORÓ:**  
**C. DANIEL VIELAZQUEZ CRUZ**  
 AUDITOR

**REVISÓ:**  
**C. BRENDA GUADALUPE RACHICO CAYETANO**  
 AUDITOR

**AUTORIZÓ:**  
**C. SARIA JOSEFINA RUÍZ MEXÍA**  
 DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
 Página 28 de 28



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERIODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OA/AICPE/04/2023

ANEXO DAE-AF-02-SEG-02

**PAGOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y SITIO WEB OFICIAL, QUE NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

**CUENTA PRESUPUESTAL:** 09001-1390100003-414321AEAA0422 SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** AEAAA0422 ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN

| PÓLIZA DE BORROS |            |                     | CLO   |            | Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex/ Oa. 701769238392 |            | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |                     |            |                                      |   |  |                     |                     |                  |                     |                     |
|------------------|------------|---------------------|-------|------------|---|------------|--|---------------------|------------|--------------------------------------|---|--|---------------------|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| NÚMERO           | FECHA      | IMPORTE             | FOLIO | FECHA      | IMPORTE   | FECHA      | NÚMERO DE AUTORIZACIÓN                         | IMPORTE             | FECHA      | FOLIO FISCAL                         | NOMBRE DEL PROVEEDOR Y RFC                    | CONCEPTO   | SUBTOTAL            | IVA                 | ISR              | TOTAL               | IMPORTE OBSERVADO   |
| E-042            | 25/10/2022 | \$ 20,268.74        | 335   | 02/09/2022 | \$ 20,268.74  | 27/10/2022 | 738431   | \$ 20,268.74        | 31/08/2022 | 31E93A29-CB5E-4553-9E4C-C532794482ED | Armando Antonio Vásquez Ramirez VARAS90610IP9 | Servicios Administrativos correspondientes al Mes de Septiembre 2022                     | 17,663.39           | \$ 2,626.14         | \$ 220.79        | \$ 20,268.74        | 20,268.74           |
| E-07             | 11/11/2022 | 20,268.74           | 396   | 10/10/2022 | 20,268.74   | 11/11/2022 | 138948   | 20,268.74           | 10/10/2022 | 3696C341-8535-47A5-9DB7-2E42249F2001 | Armando Antonio Vásquez Ramirez VARAS90610IP9 | Servicios Administrativos correspondientes al mes de Octubre 2022                        | 17,663.39           | 2,626.14            | 220.79           | 20,268.74           | 20,268.74           |
| E-065            | 17/11/2022 | 20,268.74           | 482   | 03/11/2022 | 20,268.74   | 17/11/2022 | 852178   | 20,268.74           | 03/11/2022 | 2A06CA45-CEB1-4F2F-BB3B-887E07601CA  | Armando Antonio Vásquez Ramirez VARAS90610IP9 | Servicios Administrativos correspondientes al mes de Noviembre 2022                      | 17,663.39           | 2,626.14            | 220.79           | 20,268.74           | 20,268.74           |
| E-044            | 15/12/2022 | 20,268.74           | 536   | 05/12/2022 | 20,268.74   | 16/12/2022 | 584287   | 20,268.74           | 01/12/2022 | 72665514-16A3-4F1F-AA3D-B18C3161998B | Armando Antonio Vásquez Ramirez VARAS90610IP9 | Servicios Administrativos correspondientes al mes de Diciembre 2022                      | 17,663.39           | 2,626.14            | 220.79           | 20,268.74           | 20,268.74           |
| <b>TOTAL</b>     |            | <b>\$ 81,074.96</b> |       |            | <b>\$ 81,074.96</b>   |            |  | <b>\$ 81,074.96</b> |            |                                      |   |  | <b>\$ 70,653.56</b> | <b>\$ 11,304.56</b> | <b>\$ 863.16</b> | <b>\$ 81,074.96</b> | <b>\$ 81,074.96</b> |
| E-06             | 10/11/2022 | 20,268.74           | 392   | 10/10/2022 | 20,268.74   | 11/11/2022 | 127923   | 20,268.74           | 05/10/2022 | 5AD1853D-FED2-4F59-8D13-26DDC4BB3E14 | Ruth García Galardo GAGR8910195BA             | Administración de redes sociales y sitio Web oficial apoyo administrativo-Mes de Octubre | 17,663.39           | 2,626.14            | 220.79           | 20,268.74           | 20,268.74           |

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*

Página 1/2



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/JA/PE/04/2023

ANEXO DAE-AF-02-SEG-02

**PAGOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y SITIO WEB OFICIAL, QUE NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

CUENTA PRESUPUESTAL: 09001-1390100003-414321AE4A40422 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: AEA04022 ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN

| NÚMERO            | FECHA      | IMPORTE              | FOLIO | FECHA      | IMPORTE              | CLO | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |            |                      |            |                                      |  |  |                      |                     |                    | IMPORTE OBSERVADO    |                      |
|-------------------|------------|----------------------|-------|------------|----------------------|-----|--|------------|----------------------|------------|--------------------------------------|--|--|----------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
|                   |            |                      |       |            |                      |     | NÚMERO DE AUTORIZACIÓN                         | FECHA      | IMPORTE              | FECHA      | FOLIO FISCAL                         | HOMBRE DEL PROVEEDOR Y RFC             | CONCEPTO   | SUBTOTAL             | IVA                 | ISR                |                      | TOTAL                |
| E-064             | 17/11/2022 | 20,268.74            | 477   | 02/11/2022 | 20,268.74            |     | 855437   | 17/11/2022 | 20,268.74            | 02/11/2022 | 900C74FB-E63D-4EFA-AD63-9522E63D0AC3 | Ruth García Gallardo<br>GA GR8910196BA | Administración de redes sociales y sitio Web oficial apoyo administrativo-Mes de Noviembre | 17,663.39            | 2,626.14            | 220.79             | 20,268.74            | 20,268.74            |
| E-045             | 15/12/2022 | 20,268.74            | 537   | 05/12/2022 | 20,268.74            |     | 572021   | 16/12/2022 | 20,268.74            | 01/12/2022 | EB7C906D-2EEC-4DC3-AB54-540C86C8EB97 | Ruth García Gallardo<br>GA GR8910196BA | Administración de redes sociales y sitio Web oficial apoyo administrativo-Diciembre        | 17,663.39            | 2,626.14            | 220.79             | 20,268.74            | 20,268.74            |
| <b>TOTAL</b>      |            | <b>\$ 60,806.22</b>  |       |            | <b>\$ 60,806.22</b>  |     |  |            | <b>\$ 60,806.22</b>  |            |                                      |  |  | <b>\$ 65,990.17</b>  | <b>\$ 6,476.43</b>  | <b>\$ 662.37</b>   | <b>\$ 60,806.22</b>  | <b>\$ 60,806.22</b>  |
| <b>GRAN TOTAL</b> |            | <b>\$ 141,891.18</b> |       |            | <b>\$ 141,891.18</b> |     |  |            | <b>\$ 141,891.18</b> |            |                                      |  |  | <b>\$ 123,643.73</b> | <b>\$ 16,792.98</b> | <b>\$ 1,645.83</b> | <b>\$ 141,891.18</b> | <b>\$ 141,891.18</b> |

Nota: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, correspondiente al cuarto trimestre de ejercicio fiscal 2022.

ELABORÓ:

**C. DANIEL VELÁZQUEZ CRUZ**  
AUDITOR

REVISÓ:

**C. BRENDA GUADALUPE PACHECO GAYTANO**  
AUDITOR

AUTORIZÓ:

**C. SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA**  
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
 Página 2/2



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/AICPE/04/2023

**CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

| PÓLIZA DE DIARIO |       | PÓLIZA DE EGRESO |        |            | CLC     |            |         | ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS |            |         |            | IMPORTE OBSERVADO   | OBSERVACIONES | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/REC/020/2023 | MONTO ATENDIDO | NO ATENDIDO | DOCUMENTACIÓN FALTANTE |   |   |
|------------------|-------|------------------|--------|------------|---------|------------|---------|--------------------------------------|------------|---------|------------|---------------------|---------------|---|----------------|-------------|------------------------|---|---|
| NÚMERO           | FECHA | IMPORTE          | NÚMERO | FECHA      | IMPORTE | FECHA      | IMPORTE | NÚMERO DE AUTORIZACIÓN               | FECHA      | IMPORTE | NÚMERO     | FECHA               | NÚMERO        | TOTAL   |                |             |                        |   |   |
|                  |       | \$               | E-05   | 06/10/2022 | 800.00  | 23/09/2022 | 800.00  | 567090                               | 06/10/2022 | 800.00  | 18/08/2022 | UACO/UACO/0177/2022 | 800.00        | \$  | 800.00         | \$          |                        |   |   |
|                  |       |                  | E-06   | 06/10/2022 | 800.00  | 23/09/2022 | 800.00  | 574229                               | 06/10/2022 | 800.00  | 19/08/2022 | UACO/UACO/0182/2022 | 800.00        |   | 800.00         |             |                        |   |   |
|                  |       |                  | E-07   | 06/10/2022 | 800.00  | 23/09/2022 | 800.00  | 589903                               | 06/10/2022 | 800.00  | 09/06/2022 | UACO/UACO/0088/2022 | 800.00        |   | 800.00         |             |                        |   |   |
|                  |       |                  | E-08   | 06/10/2022 | 800.00  | 23/09/2022 | 800.00  | 586391                               | 06/10/2022 | 800.00  | 23/08/2022 | UACO/UACO/0184/2022 | 800.00        |   | 800.00         |             |                        |   |   |
|                  |       |                  | E-09   | 06/10/2022 | 800.00  | 23/09/2022 | 800.00  | 606172                               | 06/10/2022 | 800.00  | 23/08/2022 | UACO/UACO/0185/2022 | 800.00        |   | 800.00         |             |                        | X | No presenta CLC No. 387 debidamente autorizado por el Coordinador Financiero y el Rector. |
|                  |       |                  | E-010  | 06/10/2022 | 800.00  | 23/09/2022 | 800.00  | 570880                               | 06/10/2022 | 800.00  | 23/08/2022 | UACO/UACO/0186/2022 | 800.00        |   | 800.00         |             |                        |   |   |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 1/19



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAJACPE/04/2023

**CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

| PÓLIZA DE DIARIO |       | PÓLIZA DE EGRESO |        |            | CLC      |            |          | BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX / CIA. 701766228392 |            |          | ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS |                     |          | IMPORTE OBSERVADO | OBSERVACIONES   | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/REC/020/2023   | MONTO ATENDIDO | NO ATENDIDO | DOCUMENTACIÓN FALTANTE   |
|------------------|-------|------------------|--------|------------|----------|------------|----------|---|------------|----------|--------------------------------------|---------------------|----------|-------------------|---|---|----------------|-------------|--|
| NÚMERO           | FECHA | IMPORTE          | NÚMERO | FECHA      | IMPORTE  | FECHA      | IMPORTE  | NÚMERO DE AUTORIZACIÓN  | FECHA      | IMPORTE  | FECHA                                | NÚMERO              | TOTAL    |                   |   |   |                |             |  |
| -                |       | 800.00           | E-011  | 06/10/2022 | 800.00   | 23/09/2022 | 800.00   | 6210866   | 09/09/2022 | 800.00   | 09/09/2022                           | UACO/UACO/0201/2022 | 800.00   | -                 | CLC sin firma ni sellos. No. 373 de fecha 23/09/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 373 de fecha 23/09/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada   | -              |             |  |
| -                |       | 800.00           | E-012  | 06/10/2022 | 800.00   | 23/09/2022 | 800.00   | 6093336   | 09/09/2022 | 800.00   | 09/09/2022                           | UACO/UACO/0201/2022 | 800.00   | -                 | CLC sin firma ni sellos. No. 374 de fecha 23/09/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 374 de fecha 23/09/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada   | -              |             |  |
| -                |       | 800.00           | E-013  | 06/10/2022 | 800.00   | 23/09/2022 | 800.00   | 624020  | 09/09/2022 | 800.00   | 09/09/2022                           | UACO/UACO/0203/2022 | 800.00   | -                 | CLC sin firma ni sellos. No presenta documentación  | No presenta documentación   | -              | X           | No presente CLC No. 375 debidamente autorizado por el Coordinador Financiero y el Rector |
| -                |       | 1,600.00         | E-014  | 06/10/2022 | 1,600.00 | 23/09/2022 | 1,600.00 | 562359  | 02/09/2022 | 1,600.00 | 02/09/2022                           | UACO/UACO/0197/2022 | 1,600.00 | -                 | CLC sin firma ni sellos. No presenta documentación  | No presenta documentación   | -              | X           | No presente CLC No. 376 debidamente autorizado por el Coordinador Financiero y el Rector |
| -                |       | 2,400.00         | E-015  | 06/10/2022 | 2,400.00 | 25/09/2022 | 2,400.00 | 579816  | 02/09/2022 | 2,400.00 | 02/09/2022                           | UACO/UACO/0194/2022 | 2,400.00 | -                 | CLC sin firma ni sellos. No presenta documentación  | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 382 de fecha 25/09/2022 con importe de \$2,400.00, debidamente firmada y sellada | -              |             |  |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 2/19



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/AOPE/04/2023

**CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

| PÓLIZA DE DIARIO |       | PÓLIZA DE EGRESO |        |            | CLC      |            |          | NÚMERO DE AUTORIZACIÓN |        |          | ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS |                     |          | IMPORTE OBSERVADO | OBSERVACIONES            | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/REC/020/2023   | MONTO ATENDIDO | NO ATENDIDO | DOCUMENTACIÓN FALTANTE  |
|------------------|-------|------------------|--------|------------|----------|------------|----------|------------------------|--------|----------|--------------------------------------|---------------------|----------|-------------------|--------------------------|---|----------------|-------------|---|
| NÚMERO           | FECHA | IMPORTE          | NÚMERO | FECHA      | IMPORTE  | FECHA      | IMPORTE  | FECHA                  | NÚMERO | FECHA    | IMPORTE                              | FECHA               | NÚMERO   | TOTAL             |                          |   |                |             |   |
|                  |       | -                | E-016  | 06/10/2022 | 1,600.00 | 25/09/2022 | 1,600.00 | 06/10/2022             | 576821 | 1,600.00 | 20/09/2022                           | UACO/UACO/0206/2022 | 1,600.00 |                   | CLC sin firma ni sellos. | No presenta documentación   |                | X           | No presenta CLC No.381 debidamente autorizado por el Coordinador Financiero y el Rector |
|                  |       | -                | E-017  | 06/10/2022 | 1,600.00 | 23/09/2022 | 1,600.00 | 06/10/2022             | 580073 | 1,600.00 | 02/09/2022                           | UACO/UACO/0186/2022 | 1,600.00 |                   | CLC sin firma ni sellos. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 369 de fecha 23/09/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmada y sellada | -              |             |   |
|                  |       | -                | E-018  | 06/10/2022 | 1,600.00 | 23/09/2022 | 1,600.00 | 06/10/2022             | 602739 | 1,600.00 | 19/09/2022                           | UACO/UACO/0187/2022 | 1,600.00 |                   | CLC sin firma ni sellos. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 364 de fecha 23/09/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmada y sellada | -              |             |   |
|                  |       | -                | E-019  | 06/10/2022 | 1,600.00 | 23/09/2022 | 1,600.00 | 06/10/2022             | 612784 | 1,600.00 | 02/09/2022                           | UACO/UACO/0189/2022 | 1,600.00 |                   | CLC sin firma ni sellos. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 372 de fecha 23/09/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmada y sellada | -              |             |   |
|                  |       | -                | E-020  | 06/10/2022 | 1,600.00 | 23/09/2022 | 1,600.00 | 06/10/2022             | 615437 | 1,600.00 | 02/09/2022                           | UACO/UACO/0189/2022 | 1,600.00 |                   | CLC sin firma ni sellos. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 371 de fecha 23/09/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmada y sellada | -              |             |   |
|                  |       | -                | E-021  | 06/10/2022 | 2,400.00 | 25/09/2022 | 2,400.00 | 06/10/2022             | 617662 | 2,400.00 | 02/09/2022                           | UACO/UACO/0195/2022 | 2,400.00 |                   | CLC sin firma ni sellos. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 383 de fecha 25/09/2022 con importe de \$2,400.00, debidamente firmada y sellada | -              |             |   |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 3/19



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/AJCFE/04/2023

**CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

| PÓLIZA DE DIARIO |            | PÓLIZA DE EGRESO |        |            | CLC      |            |          | ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS |            |          |            | IMPORTE OBSERVADO   | OBSERVACIONES | RESUMEN           |                         |   |                |             |                        |
|------------------|------------|------------------|--------|------------|----------|------------|----------|--------------------------------------|------------|----------|------------|---------------------|---------------|-------------------|-------------------------|---|----------------|-------------|------------------------|
| NÚMERO           | FECHA      | IMPORTE          | NÚMERO | FECHA      | IMPORTE  | FECHA      | IMPORTE  | NÚMERO DE AUTORIZACIÓN               | FECHA      | IMPORTE  | FECHA      | NÚMERO              | TOTAL         | IMPORTE OBSERVADO | OBSERVACIONES           | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/REC/020/2023   | MONTO ATENDIDO | NO ATENDIDO | DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
| D-0241           | 17/10/2022 | 1,600.00         | E-063  | 27/10/2022 | 1,600.00 | 17/10/2022 | 1,600.00 | 681760                               | 28/09/2022 | 1,600.00 | 28/09/2022 | UACO/UACO/0211/2022 | 1,600.00      | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 414 de fecha 17/10/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmada y sellada | -              | -           |                        |
| D-0243           | 17/10/2022 | 1,600.00         | E-064  | 27/10/2022 | 1,600.00 | 17/10/2022 | 1,600.00 | 675590                               | 28/09/2022 | 1,600.00 | 28/09/2022 | UACO/UACO/0212/2022 | 1,600.00      | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 415 de fecha 17/10/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmada y sellada | -              | -           |                        |
| D-0221           | 17/10/2022 | 1,600.00         | E-065  | 27/10/2022 | 1,600.00 | 17/10/2022 | 1,600.00 | 683295                               | 28/09/2022 | 1,600.00 | 28/09/2022 | UACO/UACO/0213/2022 | 1,600.00      | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 416 de fecha 17/10/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmada y sellada | -              | -           |                        |
| D-0223           | 17/10/2022 | 1,600.00         | E-066  | 27/10/2022 | 1,600.00 | 17/10/2022 | 1,600.00 | 705018                               | 28/09/2022 | 1,600.00 | 28/09/2022 | UACO/UACO/0214/2022 | 1,600.00      | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 417 de fecha 17/10/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmada y sellada | -              | -           |                        |
| D-0225           | 17/10/2022 | 1,600.00         | E-067  | 27/10/2022 | 1,600.00 | 17/10/2022 | 1,600.00 | 576394                               | 28/09/2022 | 1,600.00 | 28/09/2022 | UACO/UACO/0215/2022 | 1,600.00      | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 418 de fecha 17/10/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmada y sellada | -              | -           |                        |
| D-0227           | 17/10/2022 | 1,600.00         | E-068  | 27/10/2022 | 1,600.00 | 17/10/2022 | 1,600.00 | 583719                               | 28/09/2022 | 1,600.00 | 28/09/2022 | UACO/UACO/0217/2022 | 1,600.00      | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 419 de fecha 17/10/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmada y sellada | -              | -           |                        |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 4/19



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAJACE/04/2023

**CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

| PÓLIZA DE DIARIO |            | PÓLIZA DE EGRESO |        |            | CLC      |            |          | ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS |          |            | IMPORTE OBSERVADO   | OBSERVACIONES | SEGUIMIENTO |   |                |             |                        |
|------------------|------------|------------------|--------|------------|----------|------------|----------|--------------------------------------|----------|------------|---------------------|---------------|-------------|---|----------------|-------------|------------------------|
| NÚMERO           | FECHA      | IMPORTE          | NÚMERO | FECHA      | IMPORTE  | FECHA      | IMPORTE  | NÚMERO DE AUTORIZACIÓN               | IMPORTE  | FECHA      | NÚMERO              | TOTAL         |             | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/REC/020/2023   | MONTO ATENDIDO | NO ATENDIDO | DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
| D-0229           | 17/10/2022 | 1,600.00         | E-069  | 27/10/2022 | 1,600.00 | 17/10/2022 | 1,600.00 | 570143                               | 1,600.00 | 26/09/2022 | UACO/UACO/0216/2022 | 1,600.00      | -           | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 420 de fecha 17/10/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmada y sellada | -              |             |                        |
| D-0231           | 17/10/2022 | 800.00           | E-070  | 27/10/2022 | 800.00   | 17/10/2022 | 800.00   | 684251                               | 800.00   | 05/10/2022 | UACO/UACO/0219/2022 | 800.00        | -           | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 421 de fecha 17/10/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada   | -              |             |                        |
| D-0233           | 17/10/2022 | 800.00           | E-071  | 27/10/2022 | 800.00   | 17/10/2022 | 800.00   | 580686                               | 800.00   | 05/10/2022 | UACO/UACO/0220/2022 | 800.00        | -           | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 422 de fecha 17/10/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada   | -              |             |                        |
| D-0235           | 17/10/2022 | 800.00           | E-072  | 27/10/2022 | 800.00   | 17/10/2022 | 800.00   | 573381                               | 800.00   | 07/10/2022 | UACO/UACO/0221/2022 | 800.00        | -           | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 423 de fecha 17/10/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada   | -              |             |                        |
| D-0237           | 17/10/2022 | 800.00           | E-073  | 27/10/2022 | 800.00   | 17/10/2022 | 800.00   | 568342                               | 800.00   | 07/10/2022 | UACO/UACO/0222/2022 | 800.00        | -           | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 424 de fecha 17/10/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada   | -              |             |                        |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 5/19



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/AJCFE/04/2023

**CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

| PÓLIZA DE DIARIO   |            | PÓLIZA DE EGRESO |        |            | CLC     |            |         | ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS |            |                      | IMPORTE OBSERVADO | OBSERVACIONES | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/REC/020/2023 | MONTO ATENDIDO | NO ATENDIDO | DOCUMENTACIÓN FALTANTE |  |
|--|------------|------------------|--------|------------|---------|------------|---------|--------------------------------------|------------|----------------------|-------------------|---------------|---|----------------|-------------|------------------------|--|
| NÚMERO   | FECHA      | IMPORTE          | NÚMERO | FECHA      | IMPORTE | FECHA      | IMPORTE | NÚMERO DE AUTORIZACIÓN               | FECHA      | NÚMERO               | TOTAL             |               |   |                |             |                        |  |
| D-0239   | 17/10/2022 | 800.00           | NP     | NP         | NP      | NP         | NP      | NP                                   | NP         | NP                   | 800.00            | 800.00        | 800.00  | 800.00         |             |                        |  |
| Presentó copias certificadas como son: Póliza de Egresos E-056 de fecha 01/11/2022, CLC No. 425 de fecha 17/10/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada; SPEI de egresos, CLC, de fecha 07/11/2022 con número de autorización 486466 y número de referencia pago y la orden de comisión y pago de viáticos. |            |                  |        |            |         |            |         |                                      |            |                      |                   |               |   |                |             |                        |  |
| D-0279   | 20/10/2022 | 800.00           | E-04   | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 788441                               | 07/10/2022 | UACO/UACO/0223/2/022 | 800.00            | 800.00        | 800.00  | 800.00         | X           |                        |  |
| Presentó copias certificadas como son: CLC No. 429 de fecha 20/10/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada.   |            |                  |        |            |         |            |         |                                      |            |                      |                   |               |   |                |             |                        |  |
| D-0281   | 20/10/2022 | 800.00           | E-05   | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 788440                               | 07/10/2022 | UACO/UACO/0224/2022  | 800.00            | 800.00        | 800.00  | -              |             |                        |  |
| Presentó copias certificadas como son: CLC No. 430 de fecha 20/10/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada.   |            |                  |        |            |         |            |         |                                      |            |                      |                   |               |   |                |             |                        |  |
| D-0283   | 20/10/2022 | 800.00           | E-06   | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 800444                               | 07/10/2022 | UACO/UACO/0226/2022  | 800.00            | 800.00        | 800.00  | -              |             |                        |  |
| Presentó copias certificadas como son: CLC No. 431 de fecha 20/10/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada.   |            |                  |        |            |         |            |         |                                      |            |                      |                   |               |   |                |             |                        |  |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 6/19



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/IA/PE/04/2023

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

**CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

| PÁLIZA DE DIARIO |            | PÁLIZA DE EGRESO |        |            | CLC     |            |         | Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex / Cta. 70776228392 |         |            | ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VÍATICOS |        |                   | IMPORTE OBSERVADO       | OBSERVACIONES   | RESUMEN        |                        |  |
|------------------|------------|------------------|--------|------------|---------|------------|---------|--|---------|------------|--------------------------------------|--------|-------------------|-------------------------|---|----------------|------------------------|--|
| NÚMERO           | FECHA      | IMPORTE          | NÚMERO | FECHA      | IMPORTE | FECHA      | IMPORTE | NÚMERO DE AUTORIZACIÓN   | IMPORTE | FECHA      | NÚMERO                               | TOTAL  | IMPORTE OBSERVADO |                         | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/REG/020/2023   | MONTO ATENDIDO | DOCUMENTACIÓN FALTANTE |  |
| D-0285           | 20/10/2022 | 800.00           | E-017  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 761302   | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/022772/022                 | 800.00 | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 432 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmada y sellada | -              |                        |  |
| D-0287           | 20/10/2022 | 800.00           | E-018  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 803052   | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/02282/022                  | 800.00 | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 433 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmada y sellada | -              |                        |  |
| D-0284           | 20/10/2022 | 800.00           | E-019  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 241587   | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/02292/022                  | 800.00 | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 434 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmada y sellada | -              |                        |  |
| D-0286           | 20/10/2022 | 800.00           | E-020  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 775991   | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/02302/022                  | 800.00 | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 435 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmada y sellada | -              |                        |  |
| D-0288           | 20/10/2022 | 800.00           | E-021  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 718912   | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/02312/022                  | 800.00 | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 436 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmada y sellada | -              |                        |  |
| D-0300           | 20/10/2022 | 800.00           | E-022  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 783379   | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/02322/022                  | 800.00 | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 437 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmada y sellada | -              |                        |  |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: OAXAFPE/04/2023

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

**CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

| PÓLIZA DE DIARIO |            | PÓLIZA DE EGRESO |        |            | CLC     |            |         | ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS |            |                      | IMPORTE OBSERVADO | OBSERVACIONES | SEGUIMIENTO   |                 |              |                        |
|------------------|------------|------------------|--------|------------|---------|------------|---------|--------------------------------------|------------|----------------------|-------------------|---------------|---|-----------------|--------------|------------------------|
| NÚMERO           | FECHA      | IMPORTE          | NÚMERO | FECHA      | IMPORTE | FECHA      | IMPORTE | NÚMERO DE AUTORIZACIÓN               | FECHA      | NÚMERO               | TOTAL             |               | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/REC/02/07/2023   | MONTO ATRIBUIDO | NO ATRIBUIDO | DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
| D-0302           | 20/10/2022 | 800.00           | E-023  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 733866                               | 07/10/2022 | UACO/UACO/02339/2022 | 800.00            | -             | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 438 de fecha 20/10/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada | -               | -            |                        |
| D-0350           | 20/10/2022 | 800.00           | E-024  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 784842                               | 07/10/2022 | UACO/UACO/02334/2022 | 800.00            | -             | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 439 de fecha 20/10/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada | -               | -            |                        |
| D-0352           | 20/10/2022 | 800.00           | E-026  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 226780                               | 07/10/2022 | UACO/UACO/02339/2022 | 800.00            | -             | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 440 de fecha 20/10/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada | -               | -            |                        |
| D-0354           | 20/10/2022 | 800.00           | E-025  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 792159                               | 07/10/2022 | UACO/UACO/02339/2022 | 800.00            | -             | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 441 de fecha 20/10/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada | -               | -            |                        |
| D-0356           | 20/10/2022 | 800.00           | E-027  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 778849                               | 07/10/2022 | UACO/UACO/02337/2022 | 800.00            | -             | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 442 de fecha 20/10/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada | -               | -            |                        |
| D-0358           | 20/10/2022 | 800.00           | E-028  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 748033                               | 07/10/2022 | UACO/UACO/02339/2022 | 800.00            | -             | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 443 de fecha 20/10/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada | -               | -            |                        |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAJ/AJCFE/04/2023

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

**CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

| PÓLIZA DE DIARIO |            | PÓLIZA DE EGRESO |        |            | CLC     |            | Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex / Cl. 701766282392 |         |            | ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS |        | IMPORTE OBSERVADO | OBSERVACIONES            | SEGUIMIENTO   |                  |             |                        |
|------------------|------------|------------------|--------|------------|---------|------------|--|---------|------------|--------------------------------------|--------|-------------------|--------------------------|---|------------------|-------------|------------------------|
| NÚMERO           | FECHA      | IMPORTE          | NÚMERO | FECHA      | IMPORTE | FECHA      | NÚMERO DE AUTORIZACIÓN   | IMPORTE | FECHA      | NÚMERO                               | TOTAL  |                   |                          | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/REC/020/2023   | IMPORTE ATENDIDO | NO ATENDIDO | DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
| D-0360           | 20/10/2022 | 800.00           | E-029  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 768686   | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/02-40/2022                 | 800.00 | -                 | CLC sin firma ni sellos. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 444 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmada y sellada | -                | -           |                        |
| D-0362           | 20/10/2022 | 800.00           | E-030  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 772547   | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/02-42/2022                 | 800.00 | -                 | CLC sin firma ni sellos. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 445 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmada y sellada | -                | -           |                        |
| D-0364           | 20/10/2022 | 800.00           | E-031  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 724379   | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/02-42/2022                 | 800.00 | -                 | CLC sin firma ni sellos. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 446 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmada y sellada | -                | -           |                        |
| D-0366           | 20/10/2022 | 800.00           | E-032  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 744015   | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/02-43/2022                 | 800.00 | -                 | CLC sin firma ni sellos. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 447 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmada y sellada | -                | -           |                        |
| D-0368           | 20/10/2022 | 800.00           | E-033  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 739988   | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/02-44/2022                 | 800.00 | -                 | CLC sin firma ni sellos. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 448 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmada y sellada | -                | -           |                        |
| D-0380           | 20/10/2022 | 800.00           | E-034  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 235156   | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/02-45/2022                 | 800.00 | -                 | CLC sin firma ni sellos. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 449 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmada y sellada | -                | -           |                        |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 9/19



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/AJCFE/04/2023

**CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

| PÓLIZA DE DIARIO |            | PÓLIZA DE EGRESO |        |            | CLC     |            |         | ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS |                        |         |            | IMPORTE OBSERVADO   | OBSERVACIONES | RESUMIMIENTO      |   |   |                |             |                        |
|------------------|------------|------------------|--------|------------|---------|------------|---------|--------------------------------------|------------------------|---------|------------|---------------------|---------------|-------------------|---|---|----------------|-------------|------------------------|
| NÚMERO           | FECHA      | IMPORTE          | NÚMERO | FECHA      | IMPORTE | FECHA      | IMPORTE | FECHA                                | NÚMERO DE AUTORIZACIÓN | IMPORTE | FECHA      | NÚMERO              | TOTAL         | IMPORTE OBSERVADO | OBSERVACIONES                                     | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/REC/020/2023   | MONTO ATENDIDO | NO ATENDIDO | DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
| D-0382           | 20/10/2022 | 800.00           | E-035  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 09/11/2022                           | 238552                 | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/0248/2022 | 800.00        | -                 | CLC sin firma ni sellos. CLC sin firma ni sellos. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 450 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmadas y selladas | -              | -           |                        |
| D-0384           | 20/10/2022 | 800.00           | E-036  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 09/11/2022                           | 232298                 | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/0247/2022 | 800.00        | -                 | CLC sin firma ni sellos.                          | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 451 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmadas y selladas | -              | -           |                        |
| D-0386           | 20/10/2022 | 800.00           | E-037  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 09/11/2022                           | 244871                 | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/0248/2022 | 800.00        | -                 | CLC sin firma ni sellos.                          | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 452 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmadas y selladas | -              | -           |                        |
| D-0388           | 20/10/2022 | 800.00           | E-038  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 09/11/2022                           | 233271                 | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/0248/2022 | 800.00        | -                 | CLC sin firma ni sellos.                          | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 453 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmadas y selladas | -              | -           |                        |
| D-0390           | 20/10/2022 | 800.00           | E-039  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 09/11/2022                           | 229251                 | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/0250/2022 | 800.00        | -                 | CLC sin firma ni sellos.                          | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 454 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmadas y selladas | -              | -           |                        |
| D-0392           | 20/10/2022 | 800.00           | E-040  | 09/11/2022 | 800.00  | 20/10/2022 | 800.00  | 09/11/2022                           | 756071                 | 800.00  | 07/10/2022 | UACO/UACO/0251/2022 | 800.00        | -                 | CLC sin firma ni sellos.                          | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 455 de fecha 20/10/2022 con importe de \$500.00, debidamente firmadas y selladas | -              | -           |                        |

PARTEDA: VIÁTICOS EN EL PAIS  
CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-1390100003-143746AA0422 VIÁTICOS EN EL PAIS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: AEA/A04/22 ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 10/19



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/IA/PE/04/2023

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

**CLC'S QUE NO SE ENCuentran DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

| PÁLIZA DE DIARIO |            | PÁLIZA DE EGRESO |        |            | CLC      |            |          | Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex / Cta. 70776228392 |          |            | ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VÍATICOS |          | IMPORTE OBSERVADO | OBSERVACIONES           | RESUMEN   |                |             |                        |
|------------------|------------|------------------|--------|------------|----------|------------|----------|--|----------|------------|--------------------------------------|----------|-------------------|-------------------------|---|----------------|-------------|------------------------|
| NÚMERO           | FECHA      | IMPORTE          | NÚMERO | FECHA      | IMPORTE  | FECHA      | IMPORTE  | NÚMERO DE AUTORIZACIÓN   | IMPORTE  | FECHA      | NÚMERO                               | TOTAL    |                   |                         | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UAOC/REC/020/2023   | MONTO ATENDIDO | NO ATENDIDO | DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
| D-0384           | 20/10/2022 | 800.00           | E-041  | 09/11/2022 | 800.00   | 20/10/2022 | 800.00   | 247178   | 800.00   | 07/10/2022 | UAOC/UAOC/0255/2/022                 | 800.00   | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 456 de fecha 20/10/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmadas y selladas   | -              | -           |                        |
| D-0386           | 20/10/2022 | 800.00           | E-042  | 09/11/2022 | 800.00   | 20/10/2022 | 800.00   | 752297   | 800.00   | 11/10/2022 | UAOC/UAOC/0255/4/2022                | 800.00   | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 457 de fecha 20/10/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmadas y selladas   | -              | -           |                        |
| D-0398           | 20/10/2022 | 800.00           | E-043  | 09/11/2022 | 800.00   | 20/10/2022 | 800.00   | 765493   | 800.00   | 15/10/2022 | UAOC/UAOC/0255/6/2022                | 800.00   | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 458 de fecha 20/10/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmadas y selladas   | -              | -           |                        |
| D-0102           | 10/11/2022 | 1,600.00         | E-084  | 22/11/2022 | 1,600.00 | 10/11/2022 | 1,600.00 | 702046   | 1,600.00 | 06/07/2022 | UAOC/UAOC/0164/2022                  | 1,600.00 | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 493 de fecha 10/11/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmadas y selladas | -              | -           |                        |
| D-0105           | 10/11/2022 | 1,600.00         | E-085  | 22/11/2022 | 1,600.00 | 10/11/2022 | 1,600.00 | 685898   | 1,600.00 | 19/09/2022 | UAOC/UAOC/018/2022                   | 1,600.00 | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 494 de fecha 10/11/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmadas y selladas | -              | -           |                        |
| D-0108           | 10/11/2022 | 1,600.00         | E-086  | 22/11/2022 | 1,600.00 | 10/11/2022 | 1,600.00 | 684776   | 1,600.00 | 19/09/2022 | UAOC/UAOC/0180/2022                  | 1,600.00 | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 495 de fecha 10/11/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmadas y selladas | -              | -           |                        |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 11/19



AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
NÚMERO DE AUDITORIA: OAX/ACFE/04/2023

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO

Table with columns: PÓLIZA DE DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CLC, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO, MONTO ATENDIDO, MONTO NO ATENDIDO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAJACFE/04/2023

**CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

| PÓLIZA DE DIARIO |            | PÓLIZA DE EGRESO |        | CLC        |          | NÚMERO DE AUTORIZACIÓN |                        | ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS |                      | IMPORTE OBSERVADO | OBSERVACIONES | SALDAMENTO |  |  |
|------------------|------------|------------------|--------|------------|----------|------------------------|------------------------|--------------------------------------|----------------------|-------------------|---------------|------------|--|--|
| NÚMERO           | FECHA      | IMPORTE          | NÚMERO | FECHA      | IMPORTE  | FECHA                  | NÚMERO DE AUTORIZACIÓN | IMPORTE                              | NÚMERO               |                   |               | TOTAL      | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/REC/2023/2023 | MONTO ATENDIDO   |
| D-0129           | 10/11/2022 | 4,500.00         | E-092  | 22/11/2022 | 4,500.00 | 10/11/2022             | 7,09791                | 4,500.00                             | UACO/UACO/02035/2022 | 4,500.00          | -             | -          | -  | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 502 de fecha 10/11/2022 con importe de \$4,500.00, debidamente firmadas y sellada CLC sin firmas ni sellos. |
| D-0132           | 10/11/2022 | 1,600.00         | E-093  | 22/11/2022 | 1,600.00 | 10/11/2022             | 7,16075                | 1,600.00                             | UACO/UACO/02038/2022 | 1,600.00          | -             | -          | -  | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 503 de fecha 10/11/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmadas y sellada CLC sin firmas ni sellos. |
| D-0135           | 10/11/2022 | 1,600.00         | E-094  | 22/11/2022 | 1,600.00 | 10/11/2022             | 682578                 | 1,600.00                             | UACO/UACO/02039/2022 | 1,600.00          | -             | -          | -  | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 504 de fecha 10/11/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmadas y sellada CLC sin firmas ni sellos. |
| D-0138           | 10/11/2022 | 1,600.00         | E-095  | 22/11/2022 | 1,600.00 | 10/11/2022             | 723306                 | 1,600.00                             | UACO/UACO/02046/2022 | 1,600.00          | -             | -          | -  | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 505 de fecha 10/11/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmadas y sellada CLC sin firmas ni sellos. |
| D-0141           | 10/11/2022 | 800.00           | E-096  | 22/11/2022 | 800.00   | 10/11/2022             | 717689                 | 800.00                               | UACO/UACO/02057/2022 | 800.00            | -             | -          | -  | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 506 de fecha 10/11/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmadas y sellada CLC sin firmas ni sellos.   |
| D-0144           | 10/11/2022 | 800.00           | E-097  | 22/11/2022 | 800.00   | 10/11/2022             | 671460                 | 800.00                               | UACO/UACO/02058/2022 | 800.00            | -             | -          | -  | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 507 de fecha 10/11/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmadas y sellada CLC sin firmas ni sellos.   |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 13/19



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/AJCFE/04/2023

CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO

Table with columns: PÓLIZA DE DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CLC, ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/REC/020/2023, MONTO NO ATENDIDO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes rows for CLC numbers 613713, 720595, 668787, 698941, 730652, 695563.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"
Página 14/19



AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION ESTATAL
DIRECCION DE AUDITORIA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTONOMA COMUNAL DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
NUMERO DE AUDITORIA: OA/IA/CFE/04/2023

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO

Table with columns: PÓLIZA DE DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CLC, BANCO NACIONAL DE MEXICO, ORDEN DE COMISION Y PAGO DE VATICOS, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA MEDIANTE OFICIO, MONTO ATENDIDO, DOCUMENTACION FALTANTE.

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/AJCFE/04/2023

**CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

| PÓLIZA DE DIARIO |            | PÓLIZA DE EGRESO |        |            | CLC      |            |          | NÚMERO DE AUTORIZACIÓN |          |        | ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS |                      |            | IMPORTE OBSERVADO |       | OBSERVACIONES |                   | RESUMIMIENTO            |  |                |             |                        |
|------------------|------------|------------------|--------|------------|----------|------------|----------|------------------------|----------|--------|--------------------------------------|----------------------|------------|-------------------|-------|---------------|-------------------|-------------------------|--|----------------|-------------|------------------------|
| NÚMERO           | FECHA      | IMPORTE          | NÚMERO | FECHA      | IMPORTE  | FECHA      | IMPORTE  | FECHA                  | IMPORTE  | NÚMERO | FECHA                                | NÚMERO               | FECHA      | NÚMERO            | FECHA | TOTAL         | IMPORTE OBSERVADO | OBSERVACIONES           | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/REC/020/2023  | MONTO ATENDIDO | NO ATENDIDO | DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
| D-088            | 05/12/2022 | 4,500.00         | E-027  | 15/12/2022 | 4,500.00 | 05/12/2022 | 4,500.00 | 15/12/2022             | 4,500.00 | 713072 | 07/11/2022                           | UACO/UACO/02687/2022 | 07/11/2022 | 4,500.00          | -     | 4,500.00      | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 548 de fecha 05/12/2022 con importe de \$4,500.00, debidamente firmadas y sellada | -              | -           | -                      |
| D-091            | 05/12/2022 | 4,500.00         | E-028  | 15/12/2022 | 4,500.00 | 05/12/2022 | 4,500.00 | 15/12/2022             | 4,500.00 | 734575 | 07/11/2022                           | UACO/UACO/02687/2022 | 07/11/2022 | 4,500.00          | -     | 4,500.00      | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 550 de fecha 05/12/2022 con importe de \$4,500.00, debidamente firmadas y sellada | -              | -           | -                      |
| D-094            | 05/12/2022 | 800.00           | E-035  | 15/12/2022 | 800.00   | 05/12/2022 | 800.00   | 15/12/2022             | 800.00   | 737927 | 09/11/2022                           | UACO/UACO/02668/2022 | 09/11/2022 | 800.00            | -     | 800.00        | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 551 de fecha 05/12/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmadas y sellada   | -              | -           | -                      |
| D-097            | 05/12/2022 | 800.00           | E-032  | 15/12/2022 | 800.00   | 05/12/2022 | 800.00   | 15/12/2022             | 800.00   | 724575 | 15/11/2022                           | UACO/UACO/02687/2022 | 15/11/2022 | 800.00            | -     | 800.00        | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 552 de fecha 05/12/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmadas y sellada   | -              | -           | -                      |
| D-0100           | 05/12/2022 | 800.00           | E-036  | 15/12/2022 | 800.00   | 05/12/2022 | 800.00   | 15/12/2022             | 800.00   | 736409 | 15/11/2022                           | UACO/UACO/02668/2022 | 15/11/2022 | 800.00            | -     | 800.00        | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 553 de fecha 05/12/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmadas y sellada   | -              | -           | -                      |
| D-0103           | 05/12/2022 | 800.00           | E-033  | 15/12/2022 | 800.00   | 05/12/2022 | 800.00   | 15/12/2022             | 800.00   | 722707 | 17/11/2022                           | UACO/UACO/02668/2022 | 17/11/2022 | 800.00            | -     | 800.00        | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 554 de fecha 05/12/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmadas y sellada   | -              | -           | -                      |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 16/19



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAJACPE/04/2023

**CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

| PÓLIZA DE DIARIO |            | PÓLIZA DE EGRESO |        |            | CLC      |       |            | ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS |            |                       | IMPORTE OBSERVADO | OBSERVACIONES  | SEGUIMIENTO   |                |             |                        |
|------------------|------------|------------------|--------|------------|----------|-------|------------|--------------------------------------|------------|-----------------------|-------------------|--|---|----------------|-------------|------------------------|
| NÚMERO           | FECHA      | IMPORTE          | NÚMERO | FECHA      | IMPORTE  | FOLIO | FECHA      | IMPORTE                              | FECHA      | NÚMERO                | TOTAL             |  | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/REC/020/2023   | MONTO ATENDIDO | NO ATENDIDO | DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
| D-0106           | 05/12/2022 | 3,000.00         | E-034  | 15/12/2022 | 3,000.00 | 555   | 05/12/2022 | 3,000.00                             | 17/11/2022 | UACO/UACO/027/02/2022 | 3,000.00          | CLC sin firma ni sellos.<br>CLC sin firma ni sellos. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 555 de fecha 05/12/2022 con importe de \$3,000.00, debidamente firmada y sellada | -              |             |                        |
| D-0109           | 05/12/2022 | 800.00           | E-031  | 15/12/2022 | 800.00   | 556   | 05/12/2022 | 800.00                               | 21/11/2022 | UACO/UACO/027/1/2022  | 800.00            | CLC sin firma ni sellos.                             | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 556 de fecha 05/12/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada   | -              |             |                        |
| D-0161           | 06/12/2022 | 2,400.00         | E-030  | 15/12/2022 | 2,400.00 | 560   | 06/12/2022 | 2,400.00                             | 01/12/2022 | UACO/UACO/027/2/2022  | 2,400.00          | CLC sin firma ni sellos.                             | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 560 de fecha 06/12/2022 con importe de \$2,400.00, debidamente firmada y sellada | -              |             |                        |
| D-0232           | 08/12/2022 | 800.00           | E-037  | 15/12/2022 | 800.00   | 582   | 08/12/2022 | 800.00                               | 08/12/2022 | UACO/UACO/027/5/2022  | 800.00            | CLC sin firma ni sellos.                             | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 582 de fecha 08/12/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada   | -              |             |                        |
| D-0236           | 08/12/2022 | 800.00           | E-039  | 15/12/2022 | 800.00   | 583   | 08/12/2022 | 800.00                               | 08/12/2022 | UACO/UACO/027/6/2022  | 800.00            | CLC sin firma ni sellos.                             | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 583 de fecha 08/12/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada   | -              |             |                        |
| D-0244           | 08/12/2022 | 800.00           | E-038  | 15/12/2022 | 800.00   | 584   | 08/12/2022 | 800.00                               | 08/12/2022 | UACO/UACO/027/4/2022  | 800.00            | CLC sin firma ni sellos.                             | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 584 de fecha 08/12/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada   | -              |             |                        |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 17/19



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/AJCFE/04/2023

**CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

| PÓLIZA DE DIARIO |            | PÓLIZA DE EGRESO |        |            | CLC      |            |          | ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS |            |          |            | IMPORTE OBSERVADO | OBSERVACIONES     | RESUMIMIENTO            |   |                |             |                        |
|------------------|------------|------------------|--------|------------|----------|------------|----------|--------------------------------------|------------|----------|------------|-------------------|-------------------|-------------------------|---|----------------|-------------|------------------------|
| NÚMERO           | FECHA      | IMPORTE          | NÚMERO | FECHA      | IMPORTE  | FECHA      | IMPORTE  | NÚMERO DE AUTORIZACIÓN               | FECHA      | IMPORTE  | NÚMERO     | TOTAL             | IMPORTE OBSERVADO | OBSERVACIONES           | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/REC/020/2023   | MONTO ATENDIDO | NO ATENDIDO | DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
| D-0459           | 15/12/2022 | 1,600.00         | E-082  | 27/12/2022 | 1,600.00 | 15/12/2022 | 1,600.00 | 758206                               | 27/12/2022 | 1,600.00 | 09/12/2022 | 1,600.00          | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 677 de fecha 15/12/2022 con importe de \$1,600.00, debidamente firmada y sellada | -              |             |                        |
| D-0483           | 15/12/2022 | 800.00           | E-083  | 27/12/2022 | 800.00   | 15/12/2022 | 800.00   | 761086                               | 27/12/2022 | 800.00   | 12/12/2022 | 800.00            | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 678 de fecha 15/12/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada   | -              |             |                        |
| D-0487           | 15/12/2022 | 800.00           | E-084  | 27/12/2022 | 800.00   | 15/12/2022 | 800.00   | 759086                               | 27/12/2022 | 800.00   | 12/12/2022 | 800.00            | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 679 de fecha 15/12/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada   | -              |             |                        |
| D-0501           | 15/12/2022 | 800.00           | E-086  | 27/12/2022 | 800.00   | 15/12/2022 | 800.00   | 753708                               | 27/12/2022 | 800.00   | 12/12/2022 | 800.00            | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 680 de fecha 15/12/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada   | -              |             |                        |
| D-0505           | 15/12/2022 | 800.00           | E-085  | 27/12/2022 | 800.00   | 15/12/2022 | 800.00   | 761853                               | 27/12/2022 | 800.00   | 13/12/2022 | 800.00            | -                 | CLC sin firma ni sellos | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 681 de fecha 15/12/2022 con importe de \$800.00, debidamente firmada y sellada   | -              |             |                        |

PARTIDA: VIÁTICOS EN EL PAIS  
CUENTA PRESUPUESTAL: 40300113901000003-4143744EAJAO423 VIÁTICOS EN EL PAIS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: AEAJAO422 ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 18/19



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/IA/CFE/04/2023

ANEXO DAE-AF-03-SEG-03

CLC'S QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO

Table with columns: PÓLIZA DE DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CLC, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VÍATICOS, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SERVICIO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes rows for specific transactions and a total summary row.

Presente Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, correspondiente al cuarto trimestre de ejercicio fiscal 2022.

NP: No presentó

ELABORÓ:

C. MIRIAM MIREOLAYA MARTÍNEZ VALENCIA
AUDITOR

REVISÓ:

C. BRIBIDA GUADALUPE PACHECO CAYETANO
AUDITOR

REVISÓ:

C. SARAI JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 19/19



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAVICPE/04/2023

ANEXO DAE-AF-04-SEG-04

COMPRAS DIRECTAS MENORES QUE NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

| PÓLIZA DE RESERVO | FECHA      | IMPORTE             | CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) |                     | FECHA      | IMPORTE | FECHA AUTORIZACIÓN  | MÓN. DE AUTORIZACIÓN | BANCO                                 |  | IMPORTE OBSERVADO   | OBSERVACIONES   | SEGUIMIENTO  |                   |  |  |
|-------------------|------------|---------------------|---------------------------------------|---------------------|------------|---------|---|----------------------|---------------------------------------|--|---------------------|---|--|-------------------|--|--|
|                   |            |                     | FOLIO                                 | IMPORTE             |            |         |   |                      | INSTITUCIÓN BANCARIA Y MÓN. DE CUENTA | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |                     |   | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RESUMIENDO OFICIO NÚMERO UACOF/REC/050/2023   | MONTO NO ATENDIDO | DOCUMENTACIÓN FALTANTE                                     |  |
| E-078             | 27/12/2022 | \$ 6,885.00         | 673                                   | \$ 6,885.00         | 27/12/2022 | 325483  |   |                      |                                       |  | \$ 6,885.00         | CLC sin firma ni sello.<br>No presento cotizaciones, ni la verificación del CFDI ante el SAT. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 673 de fecha 14/12/2022 debidamente autorizada con firma del Coordinador Financiero, así como firma y sello del Rector. Póliza de egresos E-078 de fecha 27/12/2022. Solicitudo de Pago de fecha 14/12/2022 a favor de Edgar Audelo Bernal. CFDI de fecha 13/12/2022 con folio fiscal AAA189CF-2054-4742-8964-8877457F3EA y Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet ante el (SAT). | 6,885.00          | No presenta la siguiente documentación:<br>1. Cotizaciones |  |
| E-079             | 27/12/2022 | 6,885.00            | 674                                   | 6,885.00            | 27/12/2022 | 328749  | Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex cta.701766228392 |                      |                                       |  | 6,885.00            | CLC sin firma ni sello.<br>No presento cotizaciones, ni la verificación del CFDI ante el SAT. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 674 de fecha 14/12/2022 debidamente autorizada con firma del Coordinador Financiero, así como firma y sello del Rector. Póliza de egresos E-079 de fecha 27/12/2022. Solicitudo de Pago de fecha 14/12/2022 a favor de Edgar Audelo Bernal. CFDI de fecha 13/12/2022 con folio fiscal AAA189CF-2054-4742-8964-8877457F3EA y Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet ante el (SAT). | 6,885.00          | No presenta la siguiente documentación:<br>1. Cotizaciones |  |
| E-089             | 27/12/2022 | 34,800.00           | 684                                   | 34,800.00           | 27/12/2022 | 638645  |   |                      |                                       |  | 34,800.00           | CLC sin firma ni sello.<br>No presento cotizaciones, ni la verificación del CFDI ante el SAT. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 684 de fecha 15/12/2022 debidamente autorizada con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector. Póliza de egresos E-089 de fecha 27/12/2022. Solicitudo de Pago de fecha 15/12/2022 a favor de Grupo Danavia S.A. de C.V. CFDI de fecha 15/12/2022 con folio fiscal 008AA60B-0370-4E7C-BFA7-981748E03E1F y Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet ante el (SAT).      | 34,800.00         | No presenta la siguiente documentación:<br>1. Cotizaciones |  |
| <b>TOTAL</b>      |            | <b>\$ 48,570.00</b> |                                       | <b>\$ 48,570.00</b> |            |         |   |                      |                                       |  | <b>\$ 48,570.00</b> |   |  |                   | <b>\$ 48,570.00</b>  |  |

\*Este documento forma parte de un expediente como reservado\*



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ANEXO DAE-AF-04-SEG-04

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: OAX/AF/04/2023

**COMPRAS DIRECTAS MENORES QUE NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

| PÓLIZA DE RESERVO   |            | CUBIERTA POR LIQUIDAD CERTIFICADA (CLC) |       |            | BANCO               |            |                      | COMPROBANTE FISCAL DIFERIAL POR INTERNET (CFDI)  |            |   | IMPORTE OBSERVADO                                    |                     | OBSERVACIONES       |  | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DAOC/RSD/026/2023   |           | MONTOS NO ATENDIDO  |  | DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|---|------------|---|-------|------------|---------------------|------------|----------------------|--|------------|---|--|---------------------|---------------------|--|---|-----------|---------------------|--|------------------------|
| NÚMERO  | FECHA      | IMPORTE                                 | FOLIO | FECHA      | IMPORTE             | FECHA      | NÚM. DE AUTORIZACIÓN | NÚM. DE CUENTA   | FECHA      | FOLIO FISCAL                              | NOMBRE DEL PROVEEDOR                                 | TOTAL               | IMPORTE OBSERVADO   |  |   |           |                     |  |                        |
| <b>2.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-1390100000-3-414226A6AA1022 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS</b> |            |   |       |            |                     |            |                      |  |            |   |  |                     |                     |  |   |           |                     |  |                        |
| E-027   | 06/10/2022 | 46,305.00                               | 296   | 20/09/2022 | 46,305.00           | 06/10/2022 | 648092               |  |            | 388284FF-070E-4047-88F0-83937880FA10 C.V. | Comercializadora y Constructora Sargos, S.A. de C.V. | 46,305.00           | 46,305.00           | CLC sin firma ni sello. No presento el oficio de solicitud o requisición de compra y 2 cotizaciones de proveedores, entradas y salidas de almacén, ni la verificación del CFDI ante el SAT.                                    | Presento copias certificadas, como son: CLC No. 296 de fecha 20/09/2022 debidamente autorizada con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector. | 46,305.00 |                     | No presenta la siguiente documentación:<br>1. Oficio de solicitud o requisición de compra<br>2. Dos cotizaciones de proveedores,<br>3. Entradas y salidas de almacén, y<br>4. Verificación del CFDI ante el SAT. |                        |
| E-039   | 24/10/2022 | 10,065.00                               | 330   | 02/09/2022 | 10,065.00           | 28/10/2022 | 765008               | Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex clia:701766228392 | 31/10/2022 | FC12A93-681C-4CF1-B58F7488A51F401         | Grupo Empresarial Egeo Construcciones, S.A. de C.V.  | 10,065.00           | 10,065.00           | CLC sin firma ni sello. No presento el oficio de solicitud o requisición de compra, cotizaciones, fecha 02/09/2022 debidamente autorizada con firmas y entradas y salidas de almacén, ni la verificación del CFDI ante el SAT. | Presento copias certificadas, como son: CLC No. 330 de fecha 02/09/2022 debidamente autorizada con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector. | 10,065.00 |                     | No presenta la siguiente documentación:<br>1. Oficio de solicitud o requisición de compra,<br>2. Cotizaciones,<br>3. Entradas y salidas de almacén, y<br>4. Verificación del CFDI ante el SAT.                   |                        |
| <b>TOTAL</b>  |            | <b>\$ 66,370.00</b>                     |       |            | <b>\$ 66,370.00</b> |            |                      |  |            |   |  | <b>\$ 66,370.00</b> | <b>\$ 66,370.00</b> |  |   |           | <b>\$ 66,370.00</b> |  |                        |
| <b>3.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-1390100000-3-414226A6AA1022 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO</b>  |            |   |       |            |                     |            |                      |  |            |   |  |                     |                     |  |   |           |                     |  |                        |
| E-040   | 25/07/2022 | 31,440.00                               | 331   | 02/09/2022 | 31,440.00           | 28/10/2022 | 767485               | Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex clia:701766228392 | 31/10/2022 | 831EF915-921C-4B8E-8E54-16627128191C      | Talina Martínez Lemus                                | 31,440.00           | 31,440.00           | CLC sin firma ni sello. No presento el oficio de solicitud o requisición de compra, cotizaciones, fecha 02/09/2022 debidamente autorizada con firmas y entradas y salidas de almacén, ni la verificación del CFDI ante el SAT. | Presento copias certificadas, como son: CLC No. 331 de fecha 02/09/2022 debidamente autorizada con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector. | 31,440.00 |                     | No presenta la siguiente documentación:<br>1. Oficio de solicitud o requisición de compra,<br>2. Cotizaciones,<br>3. Entradas y salidas de almacén, y<br>4. Verificación del CFDI ante el SAT.                   |                        |

\*Este documento forma parte de un expediente como reservado\*  
 Página 2 de 5



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ANEXO DAE-AF-04-SEG-04

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAVIACPE/04/2023

COMPRA DIRECTAS MENORES QUE NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

| PÓLIZA DE RESERVO   | CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) |                  | BANCO              |                      |   |                  | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |                                       |  | IMPORTE OBSERVADO | OBSERVACIONES  | SEGUIMIENTO   |  |  |
|---|---------------------------------------|------------------|--------------------|----------------------|---|------------------|--|---------------------------------------|--|-------------------|--|---|--|--|
|   | FECHA                                 | IMPORTE          | FECHA AUTORIZACIÓN | NÚM. DE AUTORIZACIÓN | BENEFICIARIO BANCAHIA Y NÚM. DE CUENTA  | IMPORTE          | FECHA  | FOLIO FISCAL                          | NOMBRE DEL PROVEEDOR                                   |                   |  | TOTAL   | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACRO/050/2023 | MONTO NO ATENDIDO  |
| E-044   | 09/11/2022                            | 8,241.00         | 20/10/2022         | 838665               | Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex cta.701786228392 | 8,241.00         | 10/11/2022                                     | FB9AK9A1FEF04-050-8596-681C7A4137D5   | Comercializadora y Constructora Sreproos, S.A. de C.V. | 8,241.00          | CLC sin firma ni sello. No presentó el oficio de solicitud o requisición de compra, cotizaciones, entradas y salidas de amasón, ni la verificación del CFDI ante el SAT. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 459 de fecha 20/12/2022 debidamente autorizada con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector, Póliza de ingresos E-044 de fecha 09/11/2022, Solicitud de Pago de fecha 20/12/2022 a favor de Comercializadora y Constructora Sreproos, CFDI No. 1072 de fecha 10/11/2022 con folio fiscal FB9AK9A1FEF04-050-8596-681C7A4137D5 y Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet ante el (SAT).  | 8,241.00   | No presenta la siguiente documentación:<br>1. Oficio de solicitud o requisición de compra.<br>2. Cotizaciones y proveedores.<br>3. Entradas y salidas de amasón.     |
| <b>TOTAL</b>  |                                       | <b>8,241.00</b>  |                    |                      |   | <b>8,241.00</b>  |  |                                       |  | <b>8,241.00</b>   |  | <b>8,241.00</b>   |  |  |
| <b>4.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-13901000003-414231AEAAA1022 ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN</b> |                                       |                  |                    |                      |   |                  |  |                                       |  |                   |  |   |  |  |
| E-02  | 06/10/2022                            | 37,986.00        | 21/09/2022         | 543400               | Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex cta.701786228392 | 37,986.00        | 12/10/2022                                     | DCAF9BA6-A-008-4895-8679-265654E49289 | GESPOCOAXA S.A. de C.V.                                | 37,986.00         | CLC sin firma ni sello. No presentó el oficio de solicitud o requisición de compra, cotizaciones y entradas y salidas de amasón.   | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 306 de fecha 21/09/2022 debidamente autorizada con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector, Solicitud de Pago de fecha 21/09/2022 a favor de GESPOCOAXA S.A. de C.V., Póliza de Egresos E-02 de fecha 06/10/2022.  | 37,986.00  | No presenta la siguiente documentación:<br>1. Oficio de solicitud o requisición de compra<br>2. Dos cotizaciones de proveedores.<br>3. Entradas y salidas de amasón. |
| E-046   | 09/11/2022                            | 10,297.82        | 20/10/2022         | 810866               | Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex cta.701786228392 | 10,297.82        | 10/11/2022                                     | 3C438684-4F27-4340-8393-8C8843040219  | Comercializadora y Constructora Sreproos, S.A. de C.V. | 10,297.82         | CLC sin firma ni sello. No presentó el oficio de solicitud o requisición de compra, cotizaciones, entradas y salidas de amasón, ni la verificación del CFDI ante el SAT. | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 461 de fecha 20/10/2022 debidamente autorizada con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector, Póliza de ingresos E-046 de fecha 09/11/2022, Solicitud de Pago de fecha 20/10/2022 a favor de Comercializadora y Constructora Sreproos, CFDI No. 1072 de fecha 10/11/2022 con folio fiscal 3C438684-4F27-4340-8393-8C8843040219 y Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet ante el (SAT). | 10,297.82  | No presenta la siguiente documentación:<br>1. Oficio de solicitud o requisición de compra<br>2. Dos cotizaciones de proveedores.<br>3. Entradas y salidas de amasón. |
| <b>TOTAL</b>  |                                       | <b>48,283.82</b> |                    |                      |   | <b>48,283.82</b> |  |                                       |  | <b>48,283.82</b>  |  | <b>48,283.82</b>  |  |  |

\*Este documento forma parte de un expediente como reservado\*



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ANEXO DAE-AF-04-SEG-04

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAV/AOPE/04/2023

COMPRAS DIRECTAS MENORES QUE NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

| PÓLIZA DE RESERVO   |            | CUESTA POR LIQUIDAD CERTIFICADA (CLC) |       | BANCO      |                  | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |                      |  | IMPORTE OBSERVADO |            | OBSERVACIONES                        |  | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/REC/050/2023 |                   | MONTOS NO ATENDIDOS   |                     | DOCUMENTACIÓN FALTANTE  |  |
|---|------------|---------------------------------------|-------|------------|------------------|--|----------------------|--|-------------------|------------|--------------------------------------|--|---|-------------------|---|---------------------|---|--|
| NÚMERO  | FECHA      | IMPORTE                               | FOLIO | FECHA      | IMPORTE          | FECHA AUTORIZACIÓN                             | NÚM. DE AUTORIZACIÓN | INSTITUCIÓN BANCA Y NÚM. DE CUENTA   | IMPORTE           | FECHA      | FOLIO FISCAL                         | NOMBRE DEL PROVEEDOR   | TOTAL   | IMPORTE OBSERVADO | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO UACO/REC/050/2023   | MONTOS NO ATENDIDOS | DOCUMENTACIÓN FALTANTE  |  |
| <b>5.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-1390100003-515107AEAAA1022 MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANERÍA</b>                   |            |                                       |       |            |                  |  |                      |  |                   |            |                                      |  |   |                   |   |                     |   |  |
| E-03  | 06/07/2022 | 39,770.30                             | 321   | 22/09/2022 | 39,770.30        | 06/10/2022                                     | 547435               | Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex clia70176622392 | 39,770.20         | 07/10/2022 | 800C00DA-4676-4BA-8CCC-03715484795   | Pedro Pablo Guadaluán Méndez   | 39,770.20   | 39,770.20         | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 321 de fecha 22/09/2022 debidamente autorizada con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector. Póliza de egresos E-03 de fecha 06/10/2022. Solicitud de pago de fecha 22/09/2022 a favor de Pedro Pablo Guadaluán Méndez.   | 39,770.20           | No presenta la siguiente documentación:<br>1. Oficio de solicitud de regulación de compra.<br>2. Dos cotizaciones y 3. Resguardo. |  |
| <b>TOTAL</b>  |            | <b>39,770.30</b>                      |       |            | <b>39,770.30</b> |  |                      |  | <b>39,770.20</b>  |            |                                      |  | <b>39,770.20</b>  | <b>39,770.20</b>  |   |                     | <b>39,770.20</b>  |  |
| <b>6.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-1390100003-515507AEAAA1022 EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b>    |            |                                       |       |            |                  |  |                      |  |                   |            |                                      |  |   |                   |   |                     |   |  |
| E-081   | 27/12/2022 | 465.51                                | 676   | 14/12/2022 | 465.51           | 27/12/2022                                     | 764072               | Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex clia70176622392 | 465.51            | 14/12/2022 | 2DC3A7C5-3A46-43BB-8008-F0517D45CD77 | Mayoristas en Cómputo de Antequera, S.A. de C.V.                         | 465.51  | 465.51            | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 676 de fecha 14/12/2022, debidamente autorizada con firmas y sellos del Coordinador Financiero y del Rector. Póliza de egresos E-081 de fecha 27/12/2022. Solicitud de pago de fecha 14/12/2022 a favor de Mayoristas en Cómputo de Antequera, S.A. de C.V. CFDI No. 17783 de fecha 14/12/2022 con folio fiscal 2DC3A7C5-3A46-43BB-8008-F0517D45CD77 y Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet ante el (SAT).   | 465.51              | No presenta la siguiente documentación:<br>1. Oficio de solicitud de regulación de compra.<br>2. Cotizaciones y 3. Resguardo.     |  |
| <b>TOTAL</b>  |            | <b>465.51</b>                         |       |            | <b>465.51</b>    |  |                      |  | <b>465.51</b>     |            |                                      |  | <b>465.51</b>   | <b>465.51</b>     |   |                     | <b>465.51</b>   |  |
| <b>7.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-139010010106-5156507AEAAA1022 EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b> |            |                                       |       |            |                  |  |                      |  |                   |            |                                      |  |   |                   |   |                     |   |  |
| E-082   | 27/12/2022 | 8,683.73                              | 690   | 22/12/2022 | 8,683.73         | 27/12/2022                                     | 349164               | Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex clia70176622392 | 9,266.97          | 25/12/2022 | 5B946806-7004-4BE1-AC34-0288EBE0F70B | RJ Sistemas Computacionales y de Tecnologías de la Información del Libro | 9,266.97  | 9,266.97          | Presentó copias certificadas como son: CLC No. 890 de fecha 22/12/2022, CLC No. 891 de fecha 22/12/2022 debidamente autorizada con firma del Coordinador Financiero, así como firma y sello del Rector. Póliza de egresos E-082 de fecha 27/12/2022. Solicitud de pago de fecha 22/12/2022 a favor de RJ Sistemas Computacionales y Tecnologías de la Información del Libro S.A. de C.V. CFDI No. 177 de fecha 23/12/2022 con folio fiscal 5B946806-7004-4BE1-AC34-0288EBE0F70B y Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet ante el (SAT). | 9,266.97            | No presenta la siguiente documentación:<br>1. Oficio de solicitud de regulación de compra.<br>2. Cotizaciones y 3. Resguardo.     |  |
| <b>TOTAL</b>  |            | <b>8,683.97</b>                       |       |            | <b>9,266.97</b>  |  |                      |  | <b>9,266.97</b>   |            |                                      |  | <b>9,266.97</b>   | <b>9,266.97</b>   |   |                     | <b>9,266.97</b>   |  |

\*Este documento forma parte de un expediente como reservado\*



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/IA/CFE/04/2023

ANEXO DAE-AF-04-SEG-04

COMPRA DIRECTAS MENORES QUE NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

| NÚMERO   | FECHA      | CUENTA POR LIQUIDAD CERTIFICADA (CLC) |       |            | FECHA                | IMPORTE    | FECHA  | MÓDULO DE AUTORIZACIÓN   | BANCO                                 |                      |                      | IMPORTE OBSERVADO                    | OBSERVACIONES  | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |                      | MONTOS ATENDIDO | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO IACD/REG/020/2023  | DOCUMENTACIÓN FALTANTE |
|--|------------|---------------------------------------|-------|------------|----------------------|------------|--------|--|---------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------------|--|--|----------------------|-----------------|--|------------------------|
|  |            | IMPORTE                               | FOLDO | FOLDO      |                      |            |        |  | INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA | NÚM. DE AUTORIZACIÓN | FECHA                |                                      |  | IMPORTE  | FOLDO FISCAL         |                 |  |                        |
| <b>B. CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-13901000003-521509A6AAA1022 EQUIPO AUDIOVISUAL</b>   |            |                                       |       |            |                      |            |        |  |                                       |                      |                      |                                      |  |  |                      |                 |  |                        |
|  |            |                                       |       |            |                      |            |        |  |                                       |                      |                      |                                      |  |  |                      |                 |  |                        |
| E-078  | 15/11/2022 | 68,650.00                             | 480   | 02/11/2022 | 68,650.00            | 22/11/2022 | 182193 | Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex cta/70176829392 |                                       | 28/11/2022           | 68,650.00            | 1EE8B362-7D4B-4E8F-872E-4078E4C5A0FA | Rú Sistemas Computacionales y Tecnologías de la Información del Llano No. 47 de fecha 28/11/2022 con folio fiscal 1EE8B362-7D4B-4E8F-872E-4078E4C5A0FA.                      |  | 68,650.00            |                 | No presenta la siguiente documentación:<br>1. Requisición de material<br>2. Cotizaciones y<br>3. Resguardos. |                        |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>\$ 68,650.00</b>                   |       |            | <b>\$ 68,650.00</b>  |            |        |  |                                       |                      | <b>\$ 68,650.00</b>  |                                      |  |  | <b>\$ 68,650.00</b>  |                 |  |                        |
| <b>B. CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-13901001004-567532AEAAA1022 Y 409001-13901001008-567532AEAAA1022 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA</b> |            |                                       |       |            |                      |            |        |  |                                       |                      |                      |                                      |  |  |                      |                 |  |                        |
|  |            |                                       |       |            |                      |            |        |  |                                       |                      |                      |                                      |  |  |                      |                 |  |                        |
| E-080  | 27/12/2022 | 7,187.00                              | 574   | 07/12/2022 | 7,187.00             | 27/12/2022 | 652149 | Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex cta/70176829392 |                                       | 07/12/2022           | 68,560.63            | 7CA0A2F-DC8B-4004-830D-32E2E690320   | Eloy Arturo Hernández y Tascano de fecha 27/12/2022, solicitud de pago de materiales y los resguardos correspondientes por lo que no se pueden identificar en el inventario. |  | 68,560.63            |                 | No presenta la siguiente documentación:<br>1. Requisición de material<br>2. Cotizaciones y<br>3. Resguardos. |                        |
|  |            | 61,373.63                             | 575   | 07/12/2022 | 61,373.63            |            |        |  |                                       |                      |                      |                                      |  |  |                      |                 |  |                        |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>\$ 389,023.63</b>                  |       |            | <b>\$ 389,023.63</b> |            |        |  |                                       |                      | <b>\$ 389,023.63</b> |                                      |  |  | <b>\$ 389,023.63</b> |                 |  |                        |
| <b>GRAN TOTAL</b>  |            | <b>\$ 389,023.63</b>                  |       |            | <b>\$ 389,023.63</b> |            |        |  |                                       |                      | <b>\$ 389,023.63</b> |                                      |  |  | <b>\$ 389,023.63</b> |                 |  |                        |

Presente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022.

**ELABORÓ:**  
**C. DANIEL VELÁZQUEZ CRUZ**  
AUDITOR

**REVISÓ:**  
**C. BRENDA GUADALUPE PACHECO CAYTANO**  
AUDITOR

**AUTORIZÓ:**  
**C. BARRA JOSEFINA JUÁREZ MELÍA**  
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ANEXO DAE-AF-05-SEG-05

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/IACPE/04/2023

Table with 2 columns: NÚM. and DOCUMENTACIÓN FALTANTE O INSUFICIENTE / ORDENAMIENTO LEGAL. Row 1 details contract C002-324-UAACO-08122022-IP and lists missing documentation items.

ELABORÓ:

C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA VÁSQUEZ
AUDITOR

REVISÓ:

C. BRENDA GUADALUPE PACHECO CAYETANO
AUDITOR

AUTORIZÓ:

C. SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*
1 DE 1



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERIODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OA/IAOPE/04/2023

**ANEXO DAE-AF-06-SEG-06**

**ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y NO SE IDENTIFICARON EN EL INVENTARIO**

| PÓLIZA DE BARRIOS  |            |                      |      | CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) |                      |            |                      | BANCO  |                      |            |  | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)       |                      |                      |   | IMPORTE OBSERVADO | OBSERVACIONES |
|--|------------|----------------------|------|---------------------------------------|----------------------|------------|----------------------|--|----------------------|------------|--|--|----------------------|----------------------|---|-------------------|---------------|
| NÚMERO   | FECHA      | IMPORTE              | POLO | FECHA                                 | IMPORTE              | FECHA      | NÚM. DE AUTORIZACIÓN | INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA  | IMPORTE              | FECHA      | FOLIO FISCAL                           | NOMBRE DEL PROVEEDOR                                 | TOTAL                | IMPORTE OBSERVADO    | OBSERVACIONES   |                   |               |
| 1.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-13901000003-529513AEAAA0422 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS                |            |                      |      |                                       |                      |            |                      |  |                      |            |  |  |                      |                      |   |                   |               |
| E-071  | 15/11/2022 | \$ 89,400.00         | 405  | 12/10/2022                            | \$ 89,400.00         | 22/11/2022 | 038204               | Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex Cta. 70178622839 | \$ 89,400.00         | 23/11/2022 | 83FD0679F-6F1A-5C4D-853F-E850B76CD163  | Pedro Pablo Guendulain Méndez                        | \$ 89,400.00         | \$ 89,400.00         | CLC sin firma ni sello.<br>No presentó la verificación del CFDI ante el SAT y resguardos, por lo cual, no se comprueba su incorporación en el inventario.   |                   |               |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>\$ 89,400.00</b>  |      |                                       | <b>\$ 89,400.00</b>  |            |                      |  | <b>\$ 89,400.00</b>  |            |  |  | <b>\$ 89,400.00</b>  | <b>\$ 89,400.00</b>  |   |                   |               |
| 2.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-139010001009-414324AEAAA1022 CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL           |            |                      |      |                                       |                      |            |                      |  |                      |            |  |  |                      |                      |   |                   |               |
| E-077  | 27/12/2022 | 100,623.40           | 670  | 14/12/2022                            | 100,623.40           | 27/12/2022 | 636572               | Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex Cta. 70178622839 | 100,623.40           | 14/12/22   | 1b71d40b-91cf-43ba-a995-5410-4c8a6a8b0 | Consultoría y Servicios Integrales S.I. S.A. de C.V. | 100,623.40           | 100,623.40           | CLC sin firma ni sello.<br>No presentó entradas y salidas de almacén, ni la verificación del CFDI ante el SAT.  |                   |               |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>\$ 100,623.40</b> |      |                                       | <b>\$ 100,623.40</b> |            |                      |  | <b>\$ 100,623.40</b> |            |  |  | <b>\$ 100,623.40</b> | <b>\$ 100,623.40</b> |   |                   |               |
| 3.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-13901000003-516507AEAAA1022 EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN |            |                      |      |                                       |                      |            |                      |  |                      |            |  |  |                      |                      |   |                   |               |
| E-070  | 15/11/2022 | 88,854.53            | 397  | 12/10/2022                            | 88,854.53            | 22/11/2022 | 028366               | Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex Cta. 70178622839 | 88,854.53            | 30/11/2022 | E1FBF72B-B206-4343-8DF3-13E7D090D40B   | Innovación T.L.S.A. de C.V.                          | 88,854.53            | 88,854.53            | CLC sin firma ni sello.<br>No presentó la verificación del CFDI ante el SAT y los resguardos por lo cual, no se comprueba su incorporación en el inventario |                   |               |
| E-047  | 15/12/2022 | 72,849.17            | 586  | 09/12/2022                            | 72,849.17            | 16/12/2022 | 623418               | Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex Cta. 70178622839 | 72,849.17            | 06/12/2022 | 2AA3337F-AE57-4E7A-8941-F77627DBA4D7   | Mayoristas en Cómputo de Antiguera S.A. de C.V.      | 72,849.17            | 72,849.17            |   |                   |               |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>\$ 161,703.70</b> |      |                                       | <b>\$ 161,703.70</b> |            |                      |  | <b>\$ 161,703.70</b> |            |  |  | <b>\$ 161,703.70</b> | <b>\$ 161,703.70</b> |   |                   |               |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ANEXO DAE-AF-06-SEG-06

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERÍODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OA/JACPE/04/2023

**ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y NO SE IDENTIFICARON EN EL INVENTARIO**

| NÚMERO       | PÓLIZA DE EGRESOS |                        |       | CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) |                        |  | BANCO                |  |                        |            |                                       |                                       | IMPORTE OBSERVADO      | OBSERVACIONES          |                             |
|--------------|-------------------|------------------------|-------|---------------------------------------|------------------------|--|----------------------|--|------------------------|------------|---------------------------------------|---------------------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|
|              | FECHA             | IMPORTE                | FOLIO | FECHA                                 | IMPORTE                |  | NÚM. DE AUTORIZACIÓN | INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA  | IMPORTE                | FECHA      | FOLIO FISCAL                          | NOMBRE DEL PROVEEDOR                  |                        |                        | TOTAL                       |
| E-061        | 27/12/2022        | 136,066.54             | 603   | 12/12/2022                            | 136,066.54             |  |                      |  |                        |            |                                       |                                       |                        |                        |                             |
| E-061        | 27/12/2022        | 85,796.00              | 604   | 12/12/2022                            | 85,796.00              |  |                      |  |                        |            |                                       |                                       |                        |                        |                             |
| E-061        | 27/12/2022        | 87,500.00              | 605   | 12/12/2022                            | 87,500.00              |  |                      |  |                        |            |                                       |                                       |                        |                        |                             |
| E-061        | 27/12/2022        | 54,745.00              | 606   | 12/12/2022                            | 54,745.00              |  |                      |  |                        |            |                                       |                                       |                        |                        |                             |
| E-061        | 27/12/2022        | 45,585.68              | 607   | 12/12/2022                            | 45,585.68              |  |                      |  |                        |            |                                       |                                       |                        |                        |                             |
| E-061        | 27/12/2022        | 75,575.90              | 608   | 12/12/2022                            | 75,575.90              |  |                      |  |                        |            |                                       |                                       |                        |                        |                             |
| E-061        | 27/12/2022        | 7,500.00               | 609   | 12/12/2022                            | 7,500.00               |  |                      |  |                        |            |                                       |                                       |                        |                        |                             |
| E-061        | 27/12/2022        | 78,532.00              | 610   | 12/12/2022                            | 78,532.00              |  | 334410               | Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex Cta. 70176622839 | 1,029,266.00           | 09/12/2022 | 7 DEB9BFD-1400-4EE4-A998-C8AF-EDB317B | Sistemas Continuo Oaxaca S.A. de C.V. | 1,029,266.00           | 1,029,266.00           | CLC's sin firmas ni sellos. |
| E-061        | 27/12/2022        | 12,446.00              | 611   | 12/12/2022                            | 12,446.00              |  |                      |  |                        |            |                                       |                                       |                        |                        |                             |
| E-061        | 27/12/2022        | 30,299.00              | 612   | 12/12/2022                            | 30,299.00              |  |                      |  |                        |            |                                       |                                       |                        |                        |                             |
| E-061        | 27/12/2022        | 52,347.32              | 613   | 12/12/2022                            | 52,347.32              |  |                      |  |                        |            |                                       |                                       |                        |                        |                             |
| E-061        | 27/12/2022        | 96,984.00              | 614   | 12/12/2022                            | 96,984.00              |  |                      |  |                        |            |                                       |                                       |                        |                        |                             |
| E-061        | 27/12/2022        | 59,000.00              | 615   | 12/12/2022                            | 59,000.00              |  |                      |  |                        |            |                                       |                                       |                        |                        |                             |
| E-061        | 27/12/2022        | 206,886.56             | 616   | 12/12/2022                            | 206,886.56             |  |                      |  |                        |            |                                       |                                       |                        |                        |                             |
| <b>TOTAL</b> |                   | <b>\$ 1,029,266.00</b> |       |                                       | <b>\$ 1,029,266.00</b> |  |                      |  | <b>\$ 1,029,266.00</b> |            |                                       |                                       | <b>\$ 1,029,266.00</b> | <b>\$ 1,029,266.00</b> |                             |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 2 de 6



ANEXO DAE-AF-06-SEG-06

**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERIODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OA/IA/CFE/04/2023

**ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y NO SE IDENTIFICARON EN EL INVENTARIO**

| PÓLIZA DE BARRIDOS   |            |                   | CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) |            |                   | BANCO      |                      |   |                   | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) |  |  |                   | IMPORTE OBSERVADO | OBSERVACIONES   |
|--|------------|-------------------|---------------------------------------|------------|-------------------|------------|----------------------|---|-------------------|--|--|--|-------------------|-------------------|---|
| NÚMERO   | FECHA      | IMPORTE           | POLO                                  | FECHA      | IMPORTE           | FECHA      | NÚM. DE AUTORIZACIÓN | INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA   | IMPORTE           | FECHA  | FOLIO FISCAL                               | NOMBRE DEL PROVEEDOR   | TOTAL             |                   |   |
| 18.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-13901000003-521509AEEAA1022 EQUIPO AUDIOVISUAL  |            |                   |                                       |            |                   |            |                      |   |                   |  |  |  |                   |                   |   |
| E-049  | 16/12/2022 | 111,250.00        | 587                                   | 09/12/2022 | 111,250.00        | 15/12/2022 | 702610               | Banco Nacional de México<br>S.A. Integrante del Grupo<br>Financiero Banamex<br>Cta. 70176622539 | 50,800.00         | 05/12/2022                                     | 7D069898E-7267-40B3-<br>BEE7-8C80D70DD0FFE | RJ Sistemas<br>Computacionales y<br>Tecnologías de la<br>Información del Libro | 111,250.00        | 111,250.00        | CLC's sin firmas ni sellos.<br>No presento los resguardos por lo cual, no se comprueba su incorporación en el inventario. |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>111,250.00</b> |                                       |            | <b>111,250.00</b> |            |                      |   | <b>111,250.00</b> |  |  |  | <b>111,250.00</b> | <b>111,250.00</b> |   |
| DE LA 19 A LA 26.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-13901001001-521509AEEAA1022, 409001-13901001002-521509AEEAA1022, 409001-13901001003-521509AEEAA1022, 409001-13901001004-521509AEEAA1022, 409001-13901001005-521509AEEAA1022, 409001-13901001006-521509AEEAA1022, 409001-13901001007-521509AEEAA1022, 409001-13901001008-521509AEEAA1022, 409001-13901001009-521509AEEAA1022, 409001-13901001010-521509AEEAA1022 Y 409001-13901001011-521509AEEAA1022 EQUIPO AUDIOVISUAL |            |                   |                                       |            |                   |            |                      |   |                   |  |  |  |                   |                   |   |
| E-063  | 27/12/2022 | 59,438.35         | 620                                   | 12/12/2022 | 59,438.35         | 27/12/2022 | 341017               | Banco Nacional de México<br>S.A. Integrante del Grupo<br>Financiero Banamex<br>Cta. 70176622539 | 433,426.07        | 09/12/2022                                     | DFE15EFB-1D9E-46B4-<br>A031-F5A12D160022   | RJ Sistemas<br>Computacionales y<br>Tecnologías de la<br>Información del Libro | 433,426.07        | 433,426.07        | CLC's sin firmas ni sellos.<br>No presento los resguardos por lo cual, no se comprueba su incorporación en el inventario. |
| E-063  | 27/12/2022 | 20,951.00         | 621                                   | 12/12/2022 | 20,951.00         |            |                      |   |                   |  |  |  |                   |                   |   |
| E-063  | 27/12/2022 | 63,000.00         | 622                                   | 12/12/2022 | 63,000.00         |            |                      |   |                   |  |  |  |                   |                   |   |
| E-063  | 27/12/2022 | 21,565.00         | 623                                   | 12/12/2022 | 21,565.00         |            |                      |   |                   |  |  |  |                   |                   |   |
| E-063  | 27/12/2022 | 12,048.00         | 624                                   | 12/12/2022 | 12,048.00         |            |                      |   |                   |  |  |  |                   |                   |   |
| E-063  | 27/12/2022 | 16,238.84         | 625                                   | 12/12/2022 | 16,238.84         |            |                      |   |                   |  |  |  |                   |                   |   |
| E-063  | 27/12/2022 | 30,928.00         | 626                                   | 12/12/2022 | 30,928.00         |            |                      |   |                   |  |  |  |                   |                   |   |
| E-063  | 27/12/2022 | 24,500.00         | 627                                   | 12/12/2022 | 24,500.00         |            |                      |   |                   |  |  |  |                   |                   |   |
| E-063  | 27/12/2022 | 140,902.88        | 628                                   | 12/12/2022 | 140,902.88        |            |                      |   |                   |  |  |  |                   |                   |   |
| E-063  | 27/12/2022 | 43,854.00         | 629                                   | 12/12/2022 | 43,854.00         |            |                      |   |                   |  |  |  |                   |                   |   |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>433,426.07</b> |                                       |            | <b>433,426.07</b> |            |                      |   | <b>433,426.07</b> |  |  |  | <b>433,426.07</b> | <b>433,426.07</b> |   |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



ANEXO DAE-AF-06-SEG-06

**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERIODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OA/IAOPE/04/2023

**ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y NO SE IDENTIFICARON EN EL INVENTARIO**

| PÓLIZA DE BORSOS  |            |                   | CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) |            |                   |            | BANCO                |   |                   |            | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CPDI) |   |                   |                   | IMPORTE OBSERVADO  | OBSERVACIONES |
|---|------------|-------------------|---------------------------------------|------------|-------------------|------------|----------------------|---|-------------------|------------|--|---|-------------------|-------------------|--|---------------|
| NÚMERO  | FECHA      | IMPORTE           | POLO                                  | FECHA      | IMPORTE           | FECHA      | NÚM. DE AUTORIZACIÓN | INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA   | IMPORTE           | FECHA      | FOLIO FISCAL                                   | NOMBRE DEL PROVEEDOR                            | TOTAL             |                   |  |               |
| DE LA 29 A LA 35.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-13901001003-523512AEAAA1022, 409001-13901001004-523512AEAAA1022, 409001-13901001007-523512AEAAA1022, 409001-13901001010-523512AEAAA1022, 409001-13901001012-523512AEAAA1022 Y DE VIDEO   |            |                   |                                       |            |                   |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| E-064   | 27/12/2022 | 32,999.00         | 630                                   | 12/12/2022 | 32,999.00         |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| E-064   | 27/12/2022 | 1,339.00          | 631                                   | 12/12/2022 | 1,339.00          |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| E-064   | 27/12/2022 | 20,000.00         | 632                                   | 12/12/2022 | 20,000.00         |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| E-064   | 27/12/2022 | 4,062.00          | 633                                   | 12/12/2022 | 4,062.00          | 27/12/2022 | 534380               | Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex Clta. 70176622639 | 275,889.22        | 09/12/2022 | EE001AB0-1042-4E28-9716-01A3AFAD4FC            | Mayoristas en Computo de Antequera S.A. de C.V. | 275,889.22        | 275,889.22        | CLC's sin firmas ni sellos. No presento los resguardos por lo cual, no se comprueba su incorporación en el inventario. |               |
| E-064   | 27/12/2022 | 5,899.00          | 634                                   | 12/12/2022 | 5,899.00          |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| E-064   | 27/12/2022 | 181,590.08        | 635                                   | 12/12/2022 | 181,590.08        |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| E-064   | 27/12/2022 | 20,000.14         | 636                                   | 12/12/2022 | 20,000.14         |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| <b>TOTAL</b>  |            | <b>276,689.22</b> |                                       |            | <b>276,689.22</b> |            |                      |   | <b>276,689.22</b> |            |  |   | <b>276,689.22</b> | <b>276,689.22</b> |  |               |
| DE LA 36 A LA 46.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-13901001002-529513AEAAA1022, 409001-13901001003-529513AEAAA1022, 409001-13901001004-529513AEAAA1022, 409001-13901001006-529513AEAAA1022, 409001-13901001007-529513AEAAA1022, 409001-13901001010-529513AEAAA1022, 409001-13901001012-529513AEAAA1022 Y 409001-13901001016-529513AEAAA1022 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS |            |                   |                                       |            |                   |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| E-067   | 27/12/2022 | 59,105.09         | 638                                   | 13/12/2022 | 59,105.09         |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| E-067   | 27/12/2022 | 18,600.00         | 639                                   | 13/12/2022 | 18,600.00         |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| E-067   | 27/12/2022 | 28,347.00         | 640                                   | 13/12/2022 | 28,347.00         |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| E-067   | 27/12/2022 | 42,639.63         | 641                                   | 13/12/2022 | 42,639.63         |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| E-067   | 27/12/2022 | 29,482.00         | 642                                   | 13/12/2022 | 29,482.00         |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| E-067   | 27/12/2022 | 4,396.00          | 643                                   | 13/12/2022 | 4,396.00          |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| E-067   | 27/12/2022 | 26,025.00         | 644                                   | 13/12/2022 | 26,025.00         |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| E-067   | 27/12/2022 | 171,600.00        | 645                                   | 13/12/2022 | 171,600.00        |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| E-067   | 27/12/2022 | 25,287.00         | 646                                   | 13/12/2022 | 25,287.00         |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| E-067   | 27/12/2022 | 44,500.00         | 647                                   | 13/12/2022 | 44,500.00         |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| E-067   | 27/12/2022 | 2,223.72          | 648                                   | 13/12/2022 | 2,223.72          |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| <b>TOTAL</b>  |            | <b>462,207.44</b> |                                       |            | <b>462,207.44</b> |            |                      |   | <b>462,207.44</b> |            |  |   | <b>462,207.44</b> | <b>462,207.44</b> |  |               |
| Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex Clta. 70176622639   |            |                   |                                       |            |                   |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| 318391  |            |                   |                                       |            |                   |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| 3E179A3E-CFED-4D63-A17C-2B8EA954941E  |            |                   |                                       |            |                   |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| 09/12/2022  |            |                   |                                       |            |                   |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| 452,207.44  |            |                   |                                       |            |                   |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| Singular Swo S.A. de C.V.   |            |                   |                                       |            |                   |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| 452,207.44  |            |                   |                                       |            |                   |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |
| CLC's sin firmas ni sellos. No presento los resguardos por lo cual, no se comprueba su incorporación en el inventario.  |            |                   |                                       |            |                   |            |                      |   |                   |            |  |   |                   |                   |  |               |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 4 de 6



ANEXO DAE-AF-06-SEG-06

**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERÍODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OA/JACPE/04/2023

**ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y NO SE IDENTIFICARON EN EL INVENTARIO**

| PÓLIZA DE EGRESOS  |            |                   |       | BANCO      |                   |                      |                | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)   |                   |            |                                      | OBSERVACIONES  |                      |                   |
|--|------------|-------------------|-------|------------|-------------------|----------------------|----------------|--|-------------------|------------|--------------------------------------|--|----------------------|-------------------|
| NÚMERO   | FECHA      | IMPORTE           | FOLIO | FECHA      | IMPORTE           | NÚM. DE AUTORIZACIÓN | NÚM. DE CUENTA | INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA  | IMPORTE           | FECHA      | FOLIO FISCAL                         |  | NOMBRE DEL PROVEEDOR | TOTAL             |
| <b>DE LA 47 A LA 49.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-13901001001-529503AEAAA1022, 409001-13901001005-529503AEAAA1022 Y 409001-13901001009-529503AEAAA1022 INSTRUMENTOS MUSICALES</b>  |            |                   |       |            |                   |                      |                |  |                   |            |                                      |  |                      |                   |
| E-062  | 27/12/2022 | 63,835.07         | 617   | 12/12/2022 | 63,835.07         |                      |                | Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex Cta. 70176622839 | 94,264.50         | 12/12/2022 | 2AF55EFC-EACB-4E7E-9A88-51C4E1914257 | Ing. Eloy Arturo Hernández Y Tociano HETE560605RX6   | 94,264.50            | 94,264.50         |
| E-062  | 27/12/2022 | 20,450.00         | 618   | 12/12/2022 | 20,450.00         | 643136               |                |  |                   |            |                                      |  |                      |                   |
| E-062  | 27/12/2022 | 9,879.43          | 619   | 12/12/2022 | 9,879.43          |                      |                |  |                   |            |                                      |  |                      |                   |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>94,264.50</b>  |       |            | <b>94,264.50</b>  |                      |                |  | <b>94,264.50</b>  |            |                                      |  | <b>94,264.50</b>     | <b>94,264.50</b>  |
| <b>DE LA 50 A LA 52.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-13901001004-566531AEAAA1022, 409001-13901001009-566531AEAAA1022 Y 409001-13901001015-566531AEAAA1022 EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS</b> |            |                   |       |            |                   |                      |                |  |                   |            |                                      |  |                      |                   |
| E-071  | 27/12/2022 | 8,650.00          | 657   | 13/12/2022 | 8,650.00          |                      |                | Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex Cta. 70176622839 | 225,969.80        | 13/12/2022 | 06B57FD2-286C-433E-978E-7B57627FE18B | Riego Agrícola de la Costa S.A. de C.V. RAL061025184 | 225,969.80           | 225,969.80        |
| E-071  | 27/12/2022 | 49,543.60         | 658   | 13/12/2022 | 49,543.60         | 684412               |                |  |                   |            |                                      |  |                      |                   |
| E-071  | 27/12/2022 | 167,776.20        | 659   | 13/12/2022 | 167,776.20        |                      |                |  |                   |            |                                      |  |                      |                   |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>225,969.80</b> |       |            | <b>225,969.80</b> |                      |                |  | <b>225,969.80</b> |            |                                      |  | <b>225,969.80</b>    | <b>225,969.80</b> |
| <b>DE LA 53 A LA 56.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-13901001004-569533AEAAA1022, 409001-13901001007-569533AEAAA1022, 409001-13901001008-569533AEAAA1022 Y 409001-13901001011-569533AEAAA1022 EQUIPO PARA TALLERES</b>          |            |                   |       |            |                   |                      |                |  |                   |            |                                      |  |                      |                   |
|  |            | 1,825.00          | 650   | 13/12/2022 | 1,825.00          |                      |                | Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex Cta. 70176622839 | 232,868.96        | 03/12/2022 | FB31D37-5EC3-4825-A33D-18AA395248E4  | Eloy Arturo Hernández Y Tociano HETE560605RX6        | 232,868.96           | 232,868.96        |
| E-069  | 27/12/2022 | 127,988.00        | 651   | 13/12/2022 | 127,988.00        | 682575               |                |  |                   |            |                                      |  |                      |                   |
|  |            | 1,042.00          | 652   | 13/12/2022 | 1,042.00          |                      |                |  |                   |            |                                      |  |                      |                   |
|  |            | 101,913.96        | 653   | 13/12/2022 | 101,913.96        |                      |                |  |                   |            |                                      |  |                      |                   |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>232,868.96</b> |       |            | <b>232,868.96</b> |                      |                |  | <b>232,868.96</b> |            |                                      |  | <b>232,868.96</b>    | <b>232,868.96</b> |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"  
Página 5 de 6



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

ANEXO DAE-AF-06-SEG-06

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERÍODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OA/JACPE/04/2023

**ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y NO SE IDENTIFICARON EN EL INVENTARIO**

| PÓLIZA DE EGRESOS  |            |                        |       | Cuenta por liquidar certificada (CLC) |                        |                      |            | BANCO  |                        |            |                                      | COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)                                     |                        |                        |  | IMPORTE OBSERVADO | OBSERVACIONES |
|--|------------|------------------------|-------|---------------------------------------|------------------------|----------------------|------------|--|------------------------|------------|--------------------------------------|--|------------------------|------------------------|--|-------------------|---------------|
| NÚMERO   | FECHA      | IMPORTE                | FOLIO | FECHA                                 | IMPORTE                | NÚM. DE AUTORIZACIÓN | FECHA      | INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA  | IMPORTE                | FECHA      | FOLIO FISCAL                         | NOMBRE DEL PROVEEDOR   | TOTAL                  | IMPORTE OBSERVADO      |  |                   |               |
| DE LA 57 A LA 58.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-13901001012-569534AEAAA1022 Y 409001-13901001016-569534AEAAA1022 EQUIPOS DIVERSOS |            |                        |       |                                       |                        |                      |            |  |                        |            |                                      |  |                        |                        |  |                   |               |
| E-072  | 27/12/2022 | \$ 72,899.00           | 660   | 13/12/2022                            | \$ 72,899.00           | 345328               | 27/12/2022 | Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex Cta. 70176622839 | \$ 151,070.10          | 08/12/2022 | B6EBDACE-4561-487C-AE00-56682D039248 | RJ Sistemas Computacionales y Tecnologías de la Información del Llano RSC190228928 | 151,070.10             | 151,070.10             | CLC's sin firmas ni sellos. No presentó los resguardos por lo cual, no se comprueba su incorporación en el inventario.   |                   |               |
| E-072  | 27/12/2022 | 78,171.10              | 661   | 13/12/2022                            | 78,171.10              |                      |            |  | \$ 151,070.10          |            |                                      |  | \$ 151,070.10          | \$ 151,070.10          |  |                   |               |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>\$ 151,070.10</b>   |       |                                       | <b>\$ 151,070.10</b>   |                      |            |  | <b>\$ 151,070.10</b>   |            |                                      |  | <b>\$ 151,070.10</b>   | <b>\$ 151,070.10</b>   |  |                   |               |
| DE LA 59.- CUENTA PRESUPUESTAL: 409001-13901001013-632696AEAAA1022 APOYO A LA PRODUCCIÓN   |            |                        |       |                                       |                        |                      |            |  |                        |            |                                      |  |                        |                        |  |                   |               |
| E-068  | 27/12/2022 | 163,660.00             | 649   | 13/12/2022                            | 163,660.00             | 530265               | 27/12/2022 | Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex Cta. 70176622839 | 163,660.00             | 08/12/2022 | 09031595-3e01-48e9-8b96-357e37c28b8d | Rxivi Comercializadora   | 163,660.00             | 163,660.00             | CLC sin firma ni sellos. No presentó la verificación del CFDI ante el SAT, entradas de almacén y resguardos, por lo cual, no se comprueba su incorporación en el inventario. |                   |               |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>\$ 163,660.00</b>   |       |                                       | <b>\$ 163,660.00</b>   |                      |            |  | <b>\$ 163,660.00</b>   |            |                                      |  | <b>\$ 163,660.00</b>   | <b>\$ 163,660.00</b>   |  |                   |               |
| <b>GRAN TOTAL</b>  |            | <b>\$ 3,521,801.10</b> |       |                                       | <b>\$ 3,521,801.10</b> |                      |            |  | <b>\$ 3,521,801.10</b> |            |                                      |  | <b>\$ 3,521,801.10</b> | <b>\$ 3,521,801.10</b> |  |                   |               |

Fuente: Documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022.

**ELABORÓ:**  
**C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA VÁSQUEZ**  
AUDITOR

**REVISÓ:**  
**C. BRENDA GUADALUPE PACHECO CAYETANO**  
AUDITOR

**REVISÓ:**  
**C. SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA**  
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 6 de 6



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ANEXO DAE-AF-07-SEG-07**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERIODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OA/IAQPE/04/2023

| <b>NÚM.</b> | <b>NÚM. DE CONTRATO/ADQUISICIÓN/MODALIDAD</b>  | <b>DOCUMENTACIÓN FALTANTE O INSUFICIENTE / ORDENAMIENTO LEGAL</b>   |
|-------------|--|---|
| <b>1</b>    | <p><b>CONTRATO:</b> C006-513-JACO-14102022-GO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022.</p> <p>ADQUISICIÓN DE LITERAS Y COLCHONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS COMUNALES</p> <p><b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> | <p>No presenta el Oficio de Suficiencia Presupuestaria (Arts. 5 y 7 de la LAEPSABMIEO; 20 del RLEAPSABMIEO y 16 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta las cotizaciones en original (Arts.3 fracción VII de la LAEPSABMIEO; 2 fracción VII, 21 y 24 párrafos tercero y cuarto del RLEAPSABMIEO; 14 párrafo tercero, 18, 19 y 20 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta en original la Cuarta Sesión Extraordinaria 2022 de fecha 07 de octubre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca (Arts. 11 fracción IV y 12 fracción V de los LGAASUACO).</p> <p>No presenta el original del contrato de compraventa de las adquisiciones.</p> <p>El contrato carece de los requisitos mínimos, toda vez que no indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;</li> <li>- Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;</li> <li>- La descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato;</li> <li>- El precio unitario de los bienes;</li> <li>- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes;</li> <li>- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se hayan otorgado;</li> <li>- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;</li> <li>- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo;</li> <li>- Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Además se observó que no se encuentra debidamente formalizado con el sello del Rector de la Universidad (Arts. 53 de la LAEPSABMIEO; 50 del RLEAPSABMIEO; 39 de los LGAASUACO).</p> <p>El acta entrega-recepción del proveedor a la Entidad no se encuentra debidamente formalizada al carecer del sello de validación de la Universidad. (Art. 72 de la LAEPSABMIEO)</p> |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ANEXO DAE-AF-07-SEG-07

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/IACPE/04/2023

| NÚM. | CONTRATO/ADQUISICIÓN/MODALIDAD  | DOCUMENTACIÓN FALTANTE O INSUFICIENTE / ORDENAMIENTO LEGAL   |
|------|---|--|
| 2    | <p><b>CONTRATO:</b> C001-324-UA00-08122022-IP DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>CONTRATACIÓN DE CAPACITACIONES PARA LA MEJORA DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS DE LOS FACILITADORES DEL CENTRO UNIVERSITARIO COMUNAL DE SANTA MARIA YAUCHE.</p> <p><b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> | <p>No presenta el Documento que acredite la Suficiencia Presupuestaria (Arts. 5 y 7 de la LAEAPSABMIEO; 20 del RLEAPSABMIEO; y 16 de los LGAASUJACO)</p> <p>No presenta las cotizaciones en original (Arts. 3 fracción VII de la LAEAPSABMIEO; 2 fracción VII, 21, 24 párrafo tercero y cuarto del RLEAPSABMIEO; 14 párrafo tercero, 18, 19 y 20 de los LGAASUJACO)</p> <p>No presenta en original la Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2022 de fecha 6 de diciembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca (Arts. 11 fracción IV y 12 fracción V de los LGAASUJACO).</p> <p>No presenta el original del contrato de compraventa de las adquisiciones.</p> <p>El contrato carece de los requisitos mínimos, toda vez que no indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;</li> <li>- Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;</li> <li>- La descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato;</li> <li>- El precio unitario de los bienes;</li> <li>- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes;</li> <li>- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se hayan otorgado;</li> <li>- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;</li> <li>- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo;</li> <li>- Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Además se observó que no se encuentra debidamente formalizado con el sello del Rector de la Universidad (Arts. 53 de la LAEAPSABMIEO; 50 del RLEAPSABMIEO; 39 de los LGAASUJACO).</p> <p>No presenta el acta de término de la impartición de las capacitaciones (Clausula 1.3. del contrato C001-324-UA00-08122022-IP)</p> |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ANEXO DAE-AF-07-SEG-07**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERIODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OA/IAOPE/04/2023

| NÚM. | CONTRATO/ADQUISICIÓN/MODALIDAD   | DOCUMENTACIÓN FALTANTE O INSUFICIENTE / ORDENAMIENTO LEGAL  |
|------|--|---|
| 3    | <p>14 DE OCTUBRE DE 2022.</p> <p>CONTRATO: C005-507-UACO-14102022-GO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022.</p> <p>CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS COMUNALES DE MATÍAS ROMERO, SOLAGA, TLAHUITLITEPEC, VALLES CENTRALES Y LACHIRIOAG.</p> <p><b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> | <p>No presenta el Oficio de Suficiencia Presupuestaria (Arts. 5 y 7 de la LAEAPSABMIEO; 20 del RLEAPSABMIEO y 16 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta las cotizaciones en original (Arts.3 fracción VII de la LAEAPSABMIEO; 2 fracción VII, 21 y 24 párrafos tercero y cuarto del RLEAPSABMIEO; 14 párrafo tercero, 18, 19 y 20 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta en original la Cuarta Sesión Extraordinaria 2022 de fecha 07 de octubre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca (Arts. 11 fracción IV y 12 fracción V de los LGAASUACO).</p> <p>No presenta el original del contrato de compraventa de las adquisiciones.</p> <p>El contrato carece de los requisitos mínimos, toda vez que no indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;</li> <li>- Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;</li> <li>- La descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato;</li> <li>- El precio unitario de los bienes;</li> <li>- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes;</li> <li>- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se hayan otorgado;</li> <li>- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;</li> <li>- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo;</li> <li>- Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Además se observó que no se encuentra debidamente formalizado con el sello del Rector de la Universidad (Arts. 53 de la LAEAPSABMIEO; 50 del RLEAPSABMIEO; 39 de los LGAASUACO).</p> <p>El acta entrega-recepción del proveedor a la Entidad no se encuentra debidamente formalizada al carecer del sello de validación de la Universidad. (Art. 72 de la LAEAPSABMIEO)</p> |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ANEXO DAE-AF-07-SEG-07

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NÚMERO DE AUDITORÍA: OA/IAOPE/04/2023

| NÚM. | CONTRATO/ADQUISICIÓN/MODALIDAD   | DOCUMENTACIÓN FALTANTE O INSUFICIENTE / ORDENAMIENTO LEGAL   |
|------|--|--|
| 4    | <p>CONTRATO: C008-507-UACO-02122022-IP DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESIÓN Y PERIFERICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS COMUNALES DE COMITANCILLO, GUELATAO DE JUÁREZ Y UNIÓN HIDALGO.</p> <p><b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> | <p>No presenta el original (Arts. 5 y 7 de la LAEAPSABMIEO; 20 del RLEAPSABMIEO y 16 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta las cotizaciones en original (Arts. 3 fracción VII de la LAEAPSABMIEO, 2 fracción VII, 21 y 24 párrafos tercero y cuarto del RLEAPSABMIEO; 14 párrafo tercero, 18, 19 y 20 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta en original la Décima Primera Sesión Extraordinaria 2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca (Arts. 11 fracción IV y 12 fracción V de los LGAASUACO).</p> <p>No presenta el original del contrato de compraventa de las adquisiciones.</p> <p>El contrato carece de los requisitos mínimos, toda vez que no indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;</li> <li>- Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;</li> <li>- La descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato;</li> <li>- El precio unitario de los bienes;</li> <li>- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes;</li> <li>- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se hayan otorgado;</li> <li>- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;</li> <li>- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo;</li> <li>- Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Además se observó que no se encuentra debidamente formalizado con el sello del Rector de la Universidad (Arts. 53 de la LAEAPSABMIEO; 50 del RLEAPSABMIEO; 39 de los LGAASUACO).</p> <p>El acta entrega-recepción del proveedor a la Entidad no se encuentra debidamente formalizada al carecer del sello de validación de la Universidad. (Art. 72 de la LAEAPSABMIEO)</p> |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ANEXO DAE-AF-07-SEG-07**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERIODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OA/IAOPE/04/2023

| NÚM. | CONTRATO/ADQUISICIÓN/MODALIDAD   | DOCUMENTACIÓN FALTANTE O INSUFICIENTE / ORDENAMIENTO LEGAL   |
|------|--|--|
| 5    | <p><b>CONTRATO:</b> C005-507-UACO-06122022-HP DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LOS CENTROS UNIVERSITARIOS COMUNALES DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, SAN FRANCISCO IXHUATÁN, MATÍAS ROMERO, UNIÓN HIDALGO, GUELATAO DE JUÁREZ, SAN ANDRÉS SOLAGA, SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, CIUDAD IXTEPEC, SANTA MARÍA YAVICHE, SAN ANTONIO HUIITEPEC, VALLES CENTRALES, SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG, SAN PEDRO AMUZGOS Y JALTEPEC DE CANDAYOC.</p> <p><b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> INVITACIÓN RESTRINGIDA</p> | <p>No presenta el Oficio de Suficiencia Presupuestaria (Arts. 5 y 7 de la LAEAPSABMIEO; 20 del RLEAPSABMIEO y 16 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta en original la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca (Arts. 11 fracción IV y 12 fracción V de los LGAASUACO).</p> <p>Las bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas no se encuentra debidamente formalizadas con las firmas correspondientes (Artículo 11 fracción V de los LGAASUACO)</p> <p>No existe evidencia de que la invitación haya sido difundida en la Gaceta de la Universidad (Artículo 32 último párrafo LAEAPSABEO; 34 fracción I de los LGAASUACO)</p> <p>Las invitaciones a participar en el proceso de contratación no contienen acuse de recibido (Artículo 27 párrafo tercero RLAEAPSABEO)</p> <p>No presenta el original del contrato de compraventa de las adquisiciones.</p> <p>El contrato carece de los requisitos mínimos, toda vez que no indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;</li> <li>- Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;</li> <li>- La descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato;</li> <li>- El precio unitario de los bienes;</li> <li>- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes;</li> <li>- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se hayan otorgado;</li> <li>- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;</li> <li>- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo;</li> <li>- Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Además se observó que no se encuentra debidamente formalizado con el sello del Rector de la Universidad (Arts. 53 de la LAEAPSABMIEO; 50 del RLAEAPSABMIEO; 39 de los LGAASUACO).</p> <p>El acta entrega-recepción del proveedor a la Entidad no se encuentra debidamente formalizada al carecer del sello de validación de la Universidad. (Art. 72 de la LAEAPSABMIEO)</p> |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ANEXO DAE-AF-07-SEG-07**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERIODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OA/IA/CP/04/2023

| NÚM. | CONTRATO/ADQUISICIÓN/MODALIDAD   | DOCUMENTACIÓN FALTANTE O INSUFICIENTE / ORDENAMIENTO LEGAL  |
|------|--|---|
| 6    | <p><b>CONTRATO:</b> C007-509-UA00-25112022-GO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.</p> <p>CONTRATACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LOS CENTROS UNIVERSITARIOS COMUNALES DE MATÍAS ROMERO, SAN ANDRÉS SOLAGA, SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC Y SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG.</p> <p><b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> | <p>No presenta el Oficio de Suficiencia Presupuestaria (Arts. 5 y 7 de la LAEAPSABMIEO; 20 del RLEAPSABMIEO y 16 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta las cotizaciones en original (Arts.3 fracción VII de la LAEAPSABMIEO; 2 fracción VII, 21 y 24 párrafos tercero y cuarto del RLEAPSABMIEO; 14 párrafo tercero, 18, 19 y 20 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta en original la Octava Sesión Extraordinaria 2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca (Arts. 11 fracción IV y 12 fracción V de los LGAASUACO).</p> <p>No presenta el original del contrato de compraventa de las adquisiciones.</p> <p>El contrato carece de los requisitos mínimos, toda vez que no indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;</li> <li>- Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;</li> <li>- La descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato;</li> <li>- El precio unitario de los bienes;</li> <li>- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes;</li> <li>- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se hayan otorgado;</li> <li>- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;</li> <li>- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo;</li> <li>- Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Además se observó que no se encuentra debidamente formalizado con el sello del Rector de la Universidad (Arts. 53 de la LAEAPSABMIEO; 50 del RLEAPSABMIEO; 39 de los LGAASUACO).</p> <p>El documento denominado Investigación de mercado indicada erróneamente que se trata de una adquisición de instrumentos musicales y no de equipos audiovisuales (Arts. 14 párrafo tercero y 20 párrafo cuarto de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta la garantía de cumplimiento de contrato, toda vez que la entrega de los bienes adquiridos fue posterior a los 10 días establecidos en los Lineamientos como periodo máximo para exhibición correspondiente. (Arts. 56 fracción II y 57 de la LAEAPSABMIEO; 63 del RLEAPSABMIEO; 41 de los LGAASUACO)</p> <p>El acta entrega-recepción del proveedor a la Entidad no se encuentra debidamente formalizada al carecer del sello de validación de la Universidad. (Art. 72 de la LAEAPSABMIEO)</p> |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ANEXO DAE-AF-07-SEG-07**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERIODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OA/ACPE/04/2023

| NÚM. | CONTRATO/ADQUISICIÓN/MODALIDAD   | DOCUMENTACIÓN FALTANTE O INSUFICIENTE / ORDENAMIENTO LEGAL  |
|------|--|---|
| 7    | <p><b>CONTRATO:</b> C006-509-UA00-06122022-IP DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, SAN FRANCISCO IXHUATÁN, MATÍAS ROMERO, UNIÓN HIDALGO, SAN ANTONIO HUITEPEC, VALLES CENTRALES, SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG, SAN PEDRO AMUZGOS, JALTEPEC DE CANDAYOC Y SAN ANDRÉS SOLAGA, PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA.</p> <p><b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> INVITACIÓN RESTRINGIDA</p> | <p>No presenta el Oficio de Suficiencia Presupuestaria (Arts. 5 y 7 de la LAEAPSABMIO; 20 del RLEAPSABMIO y 16 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta en original la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca (Arts. 11 fracción IV y 12 fracción V de los LGAASUACO).</p> <p>Las bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas no se encuentra debidamente formalizadas con las firmas correspondientes (Artículo 11 fracción V de los LGAASUACO)</p> <p>No existe evidencia de que la invitación haya sido difundida en la Gaceta de la Universidad (Artículo 32 último párrafo LAEAPSABEO; 34 fracción I de los LGAASUACO)</p> <p>Las invitaciones a participar en el proceso de contratación no contienen acuse de recibido (Artículo 27 párrafo tercero RLAEAPSABEO)</p> <p>No presenta el original del contrato de compraventa de las adquisiciones.</p> <p>El contrato carece de los requisitos mínimos, toda vez que no indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;</li> <li>- Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;</li> <li>- La descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato;</li> <li>- El precio unitario de los bienes;</li> <li>- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes;</li> <li>- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se hayan otorgado;</li> <li>- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;</li> <li>- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo;</li> <li>- Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Además se observó que no se encuentra debidamente formalizado con el sello del Rector de la Universidad (Arts. 53 de la LAEAPSABMIO; 50 del RLAEAPSABMIO; 39 de los LGAASUACO).</p> <p>El acta entrega-recepción del proveedor a la Entidad no se encuentra debidamente formalizada al carecer del sello de validación de la Universidad. (Art. 72 de la LAEAPSABMIO)</p> |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ANEXO DAE-AF-07-SEG-07**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERIODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OAV/IACPE/04/2023

| NÚM.   | NÚM. DE CONTRATO/ADQUISICIÓN/MODALIDAD   | DOCUMENTACIÓN FALTANTE O INSUFICIENTE / ORDENAMIENTO LEGAL  |
|--|--|---|
| 8  | <p><b>CONTRATO:</b> C007-512-UACO-06122022-IP DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO, PROYECTORES PORTATILES, LENTES Y ACCESORIOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS CENTROS COMUNALES DE JALTEPEC DE CANDAYOC, MATIAS ROMERO AVENDAÑO, SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC, UNION HIDALGO, SAN ANTONIO HUIITEPEC, CIUDAD IXTEPEC Y SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG.</p> <p><b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> | <p>No presenta el Oficio de Suficiencia Presupuestaria (Arts. 5 y 7 de la LAEAPSABMIEO; 20 del RLEAPSABMIEO y 16 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta las cotizaciones en original (Arts.3 fracción VII de la LAEAPSABMIEO; 2 fracción VII, 21 y 24 párrafos tercero y cuarto del RLAEAPSABMIEO; 14 párrafo tercero, 18, 19 y 20 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta en original la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca (Arts. 11 fracción IV y 12 fracción V de los LGAASUACO).</p> <p>No presenta el original del contrato de compraventa de las adquisiciones.</p> <p>El contrato carece de los requisitos mínimos, toda vez que no indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;</li> <li>- Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;</li> <li>- La descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato;</li> <li>- El precio unitario de los bienes;</li> <li>- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes;</li> <li>- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se hayan otorgado;</li> <li>- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;</li> <li>- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo;</li> <li>- Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Además se observó que no se encuentra debidamente formalizado con el sello del Rector de la Universidad (Arts. 53 de la LAEAPSABMIEO; 50 del RLAEAPSABMIEO; 39 de los LGAASUACO).</p> |
| <p>El acta entrega-recepción del proveedor a la Entidad no se encuentra debidamente formalizada al carecer de la firma de la Coordinadora Administrativa, así como del sello de validación de la Universidad. (Art. 72 de la LAEAPSABMIEO)</p> |  |   |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado".

8 DE 15



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ANEXO DAE-AF-07-SEG-07**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERIODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OA/ACPE/04/2023

| NÚM. | NÚM. DE CONTRATO/ADQUISICIÓN/MODALIDAD   | DOCUMENTACIÓN FALTANTE O INSUFICIENTE / ORDENAMIENTO LEGAL  |
|------|--|---|
| 9    | <p><b>CONTRATO:</b> C008-513-UAACO-02122022-IP DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE SAN FRANCISCO IXHUATÁN, MATÍAS ROMERO, UNIÓN HIDALGO, SAN ANDRÉS SOLAGA, SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, CIUDAD IXTEPEC, SANTA MARÍA YAVICHE, SAN ANTONIO HUIITEPEC, SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG, SAN PEDRO AMUZGOS Y JALTEPEC DE CANDAYOC Y HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO.</p> <p><b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> INVITACIÓN RESTRINGIDA</p> | <p>No presenta el Oficio de Suficiencia Presupuestaria (Arts. 5 y 7 de la LAEAPSABMIEO; 20 del RLEAPSABMIEO y 16 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta en original la Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca (Arts. 11 fracción IV y 12 fracción V de los LGAASUACO).</p> <p>Las bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas no se encuentra debidamente formalizadas con las firmas correspondientes (Artículo 11 fracción V de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta el original del contrato de compraventa de las adquisiciones.</p> <p>El contrato carece de los requisitos mínimos, toda vez que no indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;</li> <li>- Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;</li> <li>- La descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato;</li> <li>- El precio unitario de los bienes;</li> <li>- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes;</li> <li>- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se hayan otorgado;</li> <li>- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;</li> <li>- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo;</li> <li>- Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Además se observó que no se encuentra debidamente formalizado con el sello del Rector de la Universidad (Arts. 53 de la LAEAPSABMIEO; 50 del RLEAPSABMIEO; 39 de los LGAASUACO).</p> <p>El acta entrega-recepción del proveedor a la Entidad no se encuentra debidamente formalizada al carecer del sello de validación de la Universidad. (Art. 72 de la LAEAPSABMIEO; 186 del RLEPRH)</p> |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

ANEXO DAE-AF-07-SEG-07

ENTIDAD FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
NÚMERO DE AUDITORÍA: OAV/ACPE/04/2023

Table with 3 columns: NÚM., CONTRATO/ADQUISICIÓN/MODALIDAD, DOCUMENTACIÓN FALTANTE O INSUFICIENTE / ORDENAMIENTO LEGAL. Row 10 details contract C004-503-UACO-02122022-IP and its legal documentation status.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado".

10 DE 15



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ANEXO DAE-AF-07-SEG-07**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERIODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OA/ACPE/04/2023

| NÚM. | NÚM. DE CONTRATO/ADQUISICIÓN/MODALIDAD   | DOCUMENTACIÓN FALTANTE O INSUFICIENTE / ORDENAMIENTO LEGAL  |
|------|--|---|
| 11   | <p><b>CONTRATO:</b> C009-531-UA00-08122022-IP DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y SOLARES, ASI COMO ACCESORIOS, PARA CONTRIBUIR EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS COMUNALES DE UNIÓN HIDALGO, SAN PEDRO COMITANCILLO Y PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 3 AULAS PROVISIONALES DEL CENTRO COMUNAL DE SANTA MARÍA YAVICHE.</p> <p><b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> | <p>No presenta el Oficio de Suficiencia Presupuestaria (Arts. 5 y 7 de la LAEAPSABMIEO; 20 del RLEAPSABMIEO y 16 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta las cotizaciones en original (Arts.3 fracción VII de la LAEAPSABMIEO; 2 fracción VII, 21 y 24 párrafos tercero y cuarto del RLEAPSABMIEO; 14 párrafo tercero, 18, 19 y 20 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta en original la Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca (Arts. 11 fracción IV y 12 fracción V de los LGAASUACO).</p> <p>No presenta el original del contrato de compraventa de las adquisiciones.</p> <p>El contrato carece de los requisitos mínimos, toda vez que no indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;</li> <li>- Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;</li> <li>- La descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato;</li> <li>- El precio unitario de los bienes;</li> <li>- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes;</li> <li>- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se hayan otorgado;</li> <li>- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;</li> <li>- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo;</li> <li>- Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Además se observó que no se encuentra debidamente formalizado con el sello del Rector de la Universidad (Arts. 53 de la LAEAPSABMIEO; 50 del RLEAPSABMIEO; 39 de los LGAASUACO).</p> <p>El acta entrega-recepción del proveedor a la Entidad no se encuentra debidamente formalizada al carecer del sello de validación de la Universidad. (Art. 72 de la LAEAPSABMIEO)</p> |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ANEXO DAE-AF-07-SEG-07**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERIODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OA/ACPE/04/2023

| NÚM. | NÚM. DE CONTRATO/ADQUISICIÓN/MODALIDAD   | DOCUMENTACIÓN FALTANTE O INSUFICIENTE / ORDENAMIENTO LEGAL   |
|------|--|--|
| 12   | <p><b>CONTRATO:</b> C010-533-UACO-23112022-IP DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.</p> <p>ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA TALLERES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS COMUNALES DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, VALLES CENTRALES, UNIÓN HIDALGO Y CIUDAD IXTEPEC.</p> <p><b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> | <p>No presenta el Oficio de Suficiencia Presupuestaria (Arts. 5 y 7 de la LAEAPSABMIEO; 20 del RLEAPSABMIEO y 16 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta las cotizaciones en original (Arts.3 fracción VII de la LAEAPSABMIEO; 2 fracción VII, 21 y 24 párrafos tercero y cuarto del RLEAPSABMIEO; 14 párrafo tercero, 18, 19 y 20 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta en original la Séptima Sesión Extraordinaria 2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca (Arts. 11 fracción IV y 12 fracción V de los LGAASUACO).</p> <p>No presenta el original del contrato de compraventa de las adquisiciones.</p> <p>El contrato carece de los requisitos mínimos, toda vez que no indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;</li> <li>- Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;</li> <li>- La descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato;</li> <li>- El precio unitario de los bienes;</li> <li>- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes;</li> <li>- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se hayan otorgado;</li> <li>- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;</li> <li>- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo;</li> <li>- Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Además se observó que no se encuentra debidamente formalizado con el sello del Rector de la Universidad (Arts. 53 de la LAEAPSABMIEO; 50 del RLEAPSABMIEO; 39 de los LGAASUACO).</p> <p>El acta entrega-recepción del proveedor a la Entidad no se encuentra debidamente formalizada al carecer del sello de validación de la Universidad. (Art. 72 de la LAEAPSABMIEO)</p> |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado".

12 DE 15



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ANEXO DAE-AF-07-SEG-07**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERIODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OA/ACPE/04/2023

| NÚM. | NÚM. DE CONTRATO/ADQUISICIÓN/MODALIDAD  | DOCUMENTACIÓN FALTANTE O INSUFICIENTE / ORDENAMIENTO LEGAL  |
|------|---|---|
| 13   | <p><b>CONTRATO:</b> C011-534-UAACO-06122022-IP DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>CONTRATACIÓN DE DRONES DE USO TOPOGRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS COMUNALES DE SAN CRISTOBAL LAHIRIOAG Y JALTEPEC DE CANDAYOC.</p> <p><b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> | <p>No presenta el Oficio de Suficiencia Presupuestaria (Arts. 5 y 7 de la LAEAPSABMIEO; 20 del RLEAPSABMIEO y 16 de los LGAASUJACO)</p> <p>No presenta las cotizaciones en original (Arts.3 fracción VII de la LAEAPSABMIEO; 2 fracción VII, 21 y 24 párrafos tercero y cuarto del RLEAPSABMIEO; 14 párrafo tercero, 18, 19 y 20 de los LGAASUJACO)</p> <p>No presenta en original la Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca (Arts. 11 fracción IV y 12 fracción V de los LGAASUJACO).</p> <p>No presenta el original del contrato de compraventa de las adquisiciones.</p> <p>El contrato carece de los requisitos mínimos, toda vez que no indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;</li> <li>- Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;</li> <li>- La descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato;</li> <li>- El precio unitario de los bienes;</li> <li>- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes;</li> <li>- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se hayan otorgado;</li> <li>- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;</li> <li>- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo;</li> <li>- Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Además se observó que no se encuentra debidamente formalizado con el sello del Rector de la Universidad (Arts. 53 de la LAEAPSABMIEO; 50 del RLEAPSABMIEO; 39 de los LGAASUJACO).</p> <p>El acta entrega-recepción del proveedor a la Entidad no se encuentra debidamente formalizada al carecer del sello de validación de la Universidad. (Art. 72 de la LAEAPSABMIEO)</p> |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ANEXO DAE-AF-07-SEG-07**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERIODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OAV/IACPE/04/2023

| NÚM. | CONTRATO/ADQUISICIÓN/MODALIDAD  | DOCUMENTACIÓN FALTANTE O INSUFICIENTE / ORDENAMIENTO LEGAL  |
|------|---|---|
| 14   | <p><b>CONTRATO:</b> C012-696-UACO-30112022-IP DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.</p> <p>CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO COMUNAL DE SANTA MARÍA COLOTEPEC</p> <p><b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> | <p>No presenta el Documento que acredite la Suficiencia Presupuestaria (Arts. 5 y 7 de la LAEAPSABMIEO; Art. 20 del RLEAPSABMIEO y Art. 16 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta las cotizaciones en original (Arts. 3 fracción VII de la LAEAPSABMIEO; 2 fracción VII, 21, 24 párrafo tercero y cuarto del RLEAPSABMIEO; 14 párrafo tercero, 18, 19 y 20 de los LGAASUACO)</p> <p>La Investigación de mercado, en el párrafo cuarto de la misma, que a la letra dice: "Toda vez que con la presente investigación se demuestra la existencia en el mercado de proveedores para la contratación de instrumentos musicales bajo las características requeridas,..."; no coincide con la partida para lo cual se está realizando el procedimiento de adjudicación. (Arts. 3 fracción VII de la LAEAPSABMIEO; 2 fracción VII, 21, 24 párrafo tercero y cuarto del RLEAPSABMIEO; 14 párrafo tercero, 18, 19 y 20 de los LGAASUACO)</p> <p>No presenta en original la Novena Sesión Extraordinaria 2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca (Arts. 11 fracción IV y 12 fracción V de los LGAASUACO).</p> <p>No presenta el original del contrato de compraventa de las adquisiciones.</p> <p>El contrato carece de los requisitos mínimos, toda vez que no indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;</li> <li>- Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;</li> <li>- La descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato;</li> <li>- El precio unitario de los bienes;</li> <li>- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes;</li> <li>- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se hayan otorgado;</li> <li>- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;</li> <li>- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo;</li> <li>- Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Además se observó que no se encuentra debidamente formalizado con el sello del Rector de la Universidad (Arts. 53 de la LAEAPSABMIEO; 50 del RLAEAPSABMIEO; 39 de los LGAASUACO).</p> |

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado".



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA  
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**ANEXO DAE-AF-07-SEG-07**

**ENTIDAD FISCALIZABLE:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA  
**PERIODO AUDITADO:** DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**NÚMERO DE AUDITORÍA:** OA/IACPE/04/2023

| NÚM. | CONTRATO/ADQUISICIÓN/MODALIDAD | DOCUMENTACIÓN FALTANTE O INSUFICIENTE / ORDENAMIENTO LEGAL   |
|------|--------------------------------|--|
|      |                                | El acta entrega-recepción del proveedor a la Entidad no se encuentra debidamente formalizada al carecer del sello de validación de la Universidad. (Art. 72 de la LAEPSABMIEO) |

**ELABORÓ:**

**C. MIRIAM MIROSLAVA MARTÍNEZ VALENCIA**  
 AUDITOR

**REVISÓ:**

**C. BRENDA GUADALUPE PACHECO CAYETANO**  
 AUDITOR

**AUTORIZÓ:**

**C.SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA**  
 DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"





**ASFE**



Auditoría Superior de Fiscalización  
del Estado de Oaxaca

[www.asfeoaxaca.gob.mx](http://www.asfeoaxaca.gob.mx)

---

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,  
Barrio de Jalatlaco,  
68080 Oaxaca de Juárez, Oax.